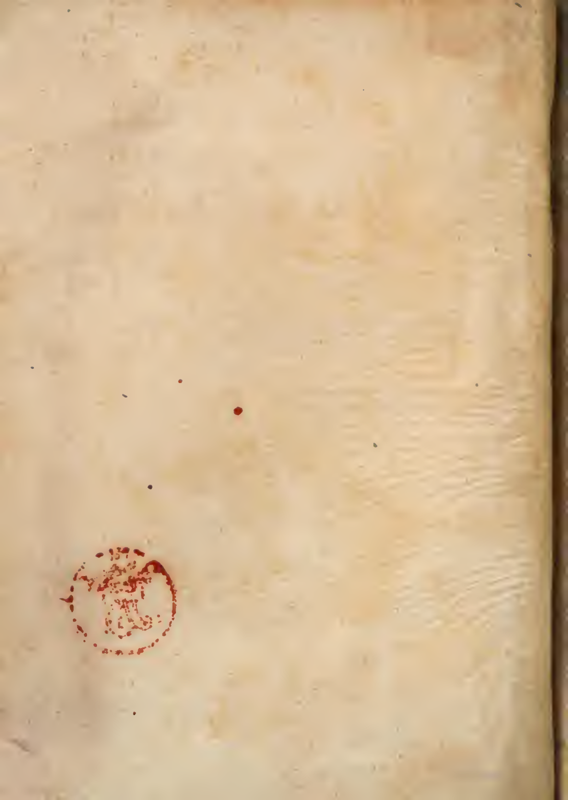



BIBLIOTECA NAZ.
Vittorio Emanuele III
XLVIII
C
7
NAPOLI


XLVIII
C
7





DEFENSA DE LA VENIDA, Y PREDICACION EVANGELICA, DE SANTIAGO EN ESPAÑA.

DIRIGIDA A LA C. R. M. DEL REY DON Felipe III. N. S. Por el Dotor D. Diego del Caſtillo, Prior y Canonigo de la S. Igleſia de Palencia: Que es traduzido de lo que en Latin preſentó en Roma á la Santidad de Clemente VIII. P. M. el año de mil y ſeycientos.



Año 1608.

CON LICENCIA,

Impreſſa en Çaragoça por Lorenço de Robles, Impreſſor del Reyno de Aragon, y de la Vniuerſidad.

DEFENSA DE LA VENIDA, Y PREDICACION EVANGELICA, DE SANTIAGO EN ESPAÑA.

[illegible]

Año 1608.

[illegible]

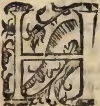
[illegible]

ERRATA SIC CORRIGE.

¶ Prior numerus folio, secundus paginam, tertius lineam eiusdem pag. designat.

FOl.25.p.2.li.7.Mario Flauio, lege Flauio Lucio, li. 11.idē.26.21.Cathedral, lege del Pilar.f.28.vlt.identidem, le. dietim.p.2.lin.4.est.lege &.f.39.20.hoja 42.lege 47.f.49.41.exitis, lege eritis.f.51.2.18.Baroneo, le. Baronio.& lin. 25. illa argumento.le.argumentatio.f.52.2.21.hac Pigius.lege hæc Pigius.f.53.10.Nom, le.Nã.li.12.Sicud, Sicut.li.13.Homine, Homines.f.54.2.27.natiguos leg.antiguos.f.57.11.coduces.leg.còdices.f.62.17.Superbis.le.Superius.p.2.li.23.Marco.le.Flauio Lucio.f.63.4.Marco.le.Flauio Lucio.lin.9.parecio, perecio.f.77.2.5.Ioan Gracian, lege Martin Garcia.f.83.2. año de 14561.lege de 1456.f.88.2.27.Ramiro.le.Rodrigo.f. 89.2.25.facto.le.fato.f.90.13.institutus.le.instructu.f.91.1.Dece.Decẽcio,p.2.li.15.ad instrmẽtũ.le.ad instruẽdũ in eadem linea populo, lege populos.f.94.vlt.tronia. lege Ironia. f. 101.28.est.le.etiam.f.117.2.8.Cacitas.le.Cæcitas.lin.18.Saluo.Salud f.120.2.4.çaminar.le.comunicar.f.121. 16. prauericatorem.le.præuaricatorem.f.122.1. ad Centurio, non le.ad Cẽturionem.li.12.& ipsa attestaté rei magne.le, & ipsa attestãte rei magnitudine.f.124.2.penult.Geronymo, le.Gregorio.f. 125.2.25.idem.f.127.26.cayda.le.cayga.f.128.2.16.ecedta.le.credita.lin.23.subtraxerint.le.subtraxerim.f.129.2.penult.vuestros.le.vosotros.f.130 18.None.le.Non ne.f.140.27.peccatu le.peccato.lin.28.Dicentum.le.dicendum.p.2.lin 17.articulo ocho.le.articulo siete.f.141.9.fuisset.le fuisse.lin.12.Dominum.le.dicendum lin.15.admisisse.amisisse & vmbra. & vmbræ.f.142.2.28.principatur.principatu.f.144. 2.3.Esdras.le.Esdras.f.145.vlti.fuerunt.le.ferunt.f 146.graciæ.le.gracia.veniebat.veniebant.f.147.2.12.Cornelibus.le.Cornelius f.148.penul.crec.creer.f.150.2.mandtos.mandatos.p.2.lin.15 assumpsit.assumpsi.f.151.1.Iesum.Iesu.lin.11.instinctum.instinctu.p.2.lin.20.popolis, populis.f.155.2.7.dos.los.f 156.4.Antiochio.Antiochia.f.159.1.Cynopsi.Synopsi.f 161.2. 11.in hic.in his, f.163.2.2.nolo era.no le era.f.167.2.15.AEtumologiorum, AEtimologiarum.

Aprobacion.



E *leydo el libro que V. Ex. se siruio remitirme, intitulado:* Defensa de la venida y predicacion euangelica de Santiago a España, por el Dotor Don Diego del Castillo, Prior, y Canonigo de la santa Iglesia de Palencia, &c. y *remitiendo lo que contiene Theologia, y Canones, a los que professan estas letras: digo, que lo demas me parece bien, y que es digno de salir a luz, para consuelo de muchos deuotos, que entenderan por el, como en el nueuo Breuiario de nuestro S. P. Clemente Octauo, no solamente no ay cosa contra la tradicion de España, mas antes por el esta confirmada. En Çaragoça, a 15. de Enero.* 1608.

Lupercio Leonardo de Argensola.

El

Licencia.

EL Dotor Pedro de Moya Thesorero, y Canonigo de la santa Iglesia de la Ciudad de Malaga, en lo espiritual, y temporal Vicario General dela Ciudad y diocesis de Çaragoça, por el Excellentissimo, y Reuerendissimo señor don Thomas de Borja, por la gracia de Dios, y de la S. Sede Apostolica Arçobispo de dicha Ciudad, y su Arçobispado, del consejo de su Magestad, &c. Damos licencia para q̃ se pueda imprimir vn libro, intitulado: *Defensa de la venida y predicacion euangelica del Apostol Santiago a España, compuesto por don Diego del Castillo, Prior y Canonigo de la santa Iglesia de Palencia*: Por quanto, por la censura que del se ha hecho, consta ser muy vtil para la deuocion de los Fieles, y no hauer en el cosa que repugne ni contradiga a nue-

ſtra ſanta Fè catholica,ni buenos coſtumbres. Y mandamos que antes que ſe vendan, traygan ante nos vn cuerpo de los impreſſos,para ver ſi concuerda con ſu oreginal. Datt.en Caragoça, a veynte y ſeys de Enero. MDCviii.

Dotor Pedro de Moya.

Por mandado de dicho ſeñor Vicario General

Geronymo de Yturralde Notario.

Priuilegio de Aragon.

DON Phelippe, por la gracia de Dios, Rey de Caſtilla, de Aragõ, de Leon, de las dos Sicilias, de Hieruſalem, &c.



ON Thomas de Borja, por la gracia de Dios y dela ſanta Sede Apoſtolica Arçobiſpo de Caragoça, Lugarteniente y Capitan General por ſu Mageſtad, en el preſente Reyno de Aragon. Por quanto por parte del Dotor Don Diego del Caſtillo, Prior y Canonigo de la ſanta Igleſia de Palencia, nos ha ſido ſuplicado, le dieſſemos licencia para imprimir y vender, y hazer imprimir y vẽder, vn libro que ha compueſto con mucho trauajo, intitulado: *Defenſa de la venida, y predicacion euangelica del Apoſtol Santiago a Eſpaña*, Con prohibicion que ninguna otra perſona lo pueda imprimir ni vender en dicho Reyno; ſino el dicho Dotor Don Diego del Caſtillo, o quiẽ ſu orden y poder tuuiere, dentro del tiempo que a nos bien viſto fueſſe, y ſo las penas impueſtas por los Fueros deſte Reyno, a los contrauenientes. Por tanto, en nombre de ſu Mageſtad, y por la Real autoridad de q̃ vſamos, de nueſtra cierta ſciencia, permiſo y facultad, de-

libe-

liberadamente y consulta; damos licencia al dicho D. don Diego del Castillo, Prior y Canonigo de dicha S. Iglesia de Palẽcia: para q̃ pueda el; o quien el quisiere, imprimir y vender, y hazer imprimir y vẽder, todos los volumines y cuerpos q̃ quisiere de dicho libro, de la defensa, venida y predicaciõ del Apostol Sãtiago a España, por tiẽpo de diez años, cõtaderos del dia dela fecha dela presente en adelãte: atẽto q̃ dicho libro ha sido visto y reconocido por personas doctas, de sciẽcia y cõciencia, y auernos hecho relacion, q̃ deuiamos dar licẽcia q̃ se imprimiesse, y saliesse a luz. El qual libro mãdamos, q̃ ninguna otra persona, lo imprima ni vẽda, ni hazer imprimir ni vẽder haga enel dicho Reyno, por todo el dicho tiẽpo: so pena de tener perdida la impresiõ delos libros q̃ vuiere hecho, moldes, y prensas, y de mil Florines de oro de Aragõ, irremissible mẽte exigideros, y alos reales cofres de su Mag. aplicaderos. Mãdando assi mismo a qualesquier Iusticias, Bayles, y Iurados de su Magest. en el dicho Reyno, q̃ no cõtrauengã, ni cõtrauenir hagã en lo sobredicho, ni cosa alguna dello, en manera alguna, si la gracia de su Mag. les es cara, y en dicha pena desean no incurrir. Dat. en Çaragoça, a 16. dias del mes de Febrero, del año 1608.

El Arçobispo Lugartiniente Gñl.

V. Martinez Boclin R.

Dominus Locumtenens Generalis, mandauit mihi Hierony mo de Losilla, visa per Martinez Boclin Reg. Can.

In diuers. locumt. gene. Ara. 3. fol. 123.

Lo

LO DVCH DE MONTELEON, Loctinent y Capita general.



ER quant, per part del venerable, deuot Religios, y amat de la Real Mageltad, lo Prior del monastir de S. Hieronym de la Murta, Vegaria de Barcelona: nos es estat exposat. Que hauent lo Doctor don Diego del Castillo, prior y Canonge de la Iglesia de Palencia, cōpost vn libre, intitulat: *Defensa de la venida y predicacion del Apostol Santiago en España*, del qual ha obtinguda licencia de estampar aquell en lo Regne de Arago. Nos ha supplicat, fos de merce nostra, per lo tēps deuall scrit, prohibir, q̄ persona alguna, de qualseuol grau, o cōditio sie, no pugue, per si, o per altre, vēdrer dit libre, sino lo q̄ tindra licēcia, poder y facultad de dit don Diego del Castillo. Volent per ço, a les plegaries de dit Prior annuir; al qual en semblants, y majos coses desijā cōplaurer. Y ab lo present prohibim y vedā, a qualseuol persona: Que no pugue, ni li sie licit ni permes, per si, o per altres, vendrer dit libre, alt intitulat, sens licencia, poder y facultat del dit Doctor dō Diego del Castillo. Lo qual ell, ni altre, no puguen estāpar aq̄ll, en aq̄sts Principat, y Contats, sens licencia nostra demanada, o obtinguda; sots pena de perdrer los mollos, y la estāpa, y de sinch cents ducats moneda Barcelonesa,

applicadors com baix se dira. Manant a tots y sengles Veguers, Balles, Sotsueguers, Sotsballes, y altres qualseuols oficials, axi Reals, com altres, y axi menors com maiors, que dita prohibitio, y coses alt scrites, tinguen, guarden, y obserué, tenir, guardar, y obseruar fassen: y contra no vinguen en manera alguna, si la gracia de sa Magestat tenen chara, y en dita pena, y de sinch cents Florins de or de Arago, als Reals Coffrens applicadors, y dels bens dels contrafahents irremissiblement exihigidors desijen no incorrer. La qual prohibitio volem sie duradora per temps de deu anys prop seguents: los quals passats, sie extincta y finida com si feta no fos. Datt. en Barcelona, a 5. de Abril. M DC viii.

El Duque de
Monteleon.

V. *Torner* R.
V. *don Franciscus de Agullana.* V. *Olzina*
& *Chalders* R. *Th.*

In Diuersorum Locumtenentiæ. xij.
Folio CCxvj.

SEÑOR.

FVI a Roma acompañando la buena memoria del Conde de Lemos y Andrade, Virrey de Napoles, y Embaxador de Vuestra Magestad, el año del Iubileo, de mil y seyscientos, para hazer la oracion de la embaxada, dela primera obediencia que se dio en nõbre de Vuestra Magestad, ala Sãtidad de Clemẽte Octauo, Põtifice Maximo: y acabado aquel acto, el Duque de Sesa, y Vahena, Embaxador asistẽte de V.M. (que con gran diligẽcia, como los demas del Real seruicio, trato este negocio) me ordeno, que en nombre de V.M. asistiesse a mostrar, como el glorioso Sanctiago, Patron de España hauia venido a predicar a estos Reynos, cosa que es tan notoria y recibida, y que entonces se impugnaua con grande contradicion. Atendi a esto con continuo estudio, y particular cuydado, y presente a su Sãctidad los papeles, que en esta razon hauia puesto en orden: de donde con varias razo-

nes, y authoridad de muchos ſcriptores autenticos, y reſpueſta a los argumentos de la parte contraria, prouaua ſer certiſsima la venida del Sancto Apoſtol a Eſpaña, conforme a la antiquiſsima tradicion, que ſe puede dezir que es ya generalmente recibida, ſino es q̃ ſe quiera hazer fundamẽto en alguna emulacion. Como vine a Eſpaña, agradaron mis trabajos (ſupueſto que yo conozco lo poco que ſon) a perſonas muy graues y doctas, y de grande ingenio, y entre ellos vno, ſin que yo lo ſupieſſe, ſolo con intencion de que vinieſſe a manos de V. Mageſtad, tomo a ſu cargo el traducir mis papeles de latin en Eſpañol, y deſpues ocupado en coſas mayores, me boluio lo que hauia traducido, para que yo lo acabaſſe y perficionaſe, y añadieſe. E lo hecho, con particular eſtudio: y obligandome mis amigos con ſus ruegos, a que lo imprimieſe, fue forçoſo por muchos titulos, el dedicarlo a Vueſtra Mageſtad, pues toda la gloria de que tengamos tan glorioſo Patron, y defenſor de eſtos Reynos de Eſpaña, ſe buelue a Vue-

ſtra Mageſtad, como a ſupremo ſeñor de ella: y como a gran Maeſtre de la Illuſtriſſima Religion de Sanctiago, a quien tiene Vueſtra Mageſtad ſingular deuocion, fuera de que eſte libro tendra todo ſu ſer, con tan gran proteccion, y amparo: yo ſolo con eſto quedare premiado de todos mis trabajos, con que Vueſtra Mageſtad ſe ſirua de paſſar los ojos por ellos, que de la lectura conſtara, como ſe hizo todo lo poſible, para que verdad tan recibida, no padecieſſe alteracion ni mudança. Bien veo que pido mucho, que en medio de la ocupacion de coſas tan grandes, y del ſupremo gouierno de eſta monarchia, ſe incline V. M. a leer mi libro tan humilde: pero ſu materia lo merece, y el effecto con q̃ ſiempre pido a nueſtro Señor, guarde a V. M. largos años, para el biẽ de ſus Reynos, y de toda la Chriſtiandad. En Palencia a 25. de Iulio de 1605.

El Dotor don Diego
del Caſtillo.

AL LECTOR.



CON los trabajos que algunos hombres doctos, an sacado a luz, de la venida de Sãtiago a España, y el q̃ aora ha salido de la libreria del Excellentissimo señor Condestable de Castilla, tã auentajado y lleno de erudicion, que no se puede desear mas; pudiera yo escusar este mio, en el qual, por vẽtura, se hallaràn muchos defectos (que esto puedo presumir de mi) pero la obligacion que tenia, por auerme hallado presente en Roma, a estas disputas, de la venida de nuestro glorioso Patron, que se tratauan en la Congregacion de los Cardenales, y otros Prelados doctissimos, diputados por su Santidad de el Papa Clemente Octauo, me forçò a dar razon de mi.

Los Illustrissimos Cardenales de la Sacra Congregacion, no dauan credito a esta verdad, fundados en las razones siguiẽtes. La vna, tomada de los actos del Concilio Lateranẽse, que hizo imprimir en la colecion de los Concilios de España, el Arçobispo de Toledo (digno de perpetua memoria, por sus eroycas virtudes) don Garcia de Loaysa, entõces Dignidad, y Canonigo de Toledo: en los quales se da ha entẽder, que el Arçobispo de Toledo, don Rodrigo Ximenez, hizo burla en aquel gran

Con

Concilio, de que el de Santiago dixesse, que hauia el glorioso Apostol predicado en España: y con esta autoridad tan grande, ninguna cosa les persuadia esta verdad. Tambien trayan en la mano vn libro moderno, del Maestro Isla, que escriuiò de la Regla de la Orden, y Caualleria de Santiago de la Espada, en la tercera parte, en el capitulo final, que es el tercero, de las Historias, que le intitula: del fin para que la Orden se fundò, a fojas 169 de la impresion de Anuers, de 1598. donde dize estas palabras: *De esta su venida a predicar a España, en su vida, no ay escriptura autentica, diuina, ni humana que lo diga, mas de ser opinion de Reynos, y de Pueblo*: que con justa razon se hauian de quitar estas palabras de este libro, pues carecen de toda verdad: que, como veremos, consta de su venida por escrituras autenticas, y firme, è inuiolable tradicion, que haze esta verdad tan cierta, que no consiste solo en opiniõ. Haziã pues este argumẽto, si los mismos dotores Españoles, y historiadores tã graues dudã dela venida de Santiago a España: y el Maestro Isla, cõ ser dela misma ordẽ de Sãtiago, dize q̃ es opiniõ de Reynos, y d Pueblo: porq̃ se à de poner en el Breuiario por historia autẽtica y verdadera? Este era el mayor argumẽto q̃ haziã. Y no q̃riã admitir ninguno delos Dotores modernos, de grande autoridad, que se citan en este libro: porque dezian, que si fuera verdad lo que se dize, de la venida del Apostol Sãtiago a España, que lo vuierã dicho los Dotores antiguos. Y porque se citauan

San Isidoro:Beda,Calixto Papa, y otros Dotores antiguos,negauan la autoridad de los libros. Y sobre todo,tambien hazian grande fuerça en la autoridad de Innocencio Primero,y Gregorio Septimo,Pontifices Maximos:q̃ el vno escriuiendo a vn Obispo de Eugubino,y el otro a los Reyes de España,dizē:Que en España,Italia,Francia, Sicilia,y Insulas adjacentes,ninguno predicó, ni instituyò Iglesias,sino es los q̃ embiaron a predicar los gloriosos Apostoles san Pedro,y san Pablo. Luego no predicò el glorioso Santiago?Que los q̃ predicarō en España erā dicipulos,y embiados por los sagrados Apostoles san Pedro,y san Pablo.Final mente hazian vn argumento,al parecer fortissimo,con q̃ demostrauan, ser imposible la venida de Santiago à España:Porque los santos Apostoles, no se diuidieron a predicar en diuersas Prouincias; ni salieron de Ierusalem a predicar a los Gentiles, hasta diez,o onze años despues de la Ascēcion de Christo Nuestro S. Y en el mismo tiēpo padecio martyrio,y fue degollado Santiago, por mandado de Herodes. Luego no pudo venir a predicar? A todas estas dificultades se responde en este libro, q̃ es lo q̃ presentè a su Santidad, en defensa de esta verdad,en Roma;aun que està mas añadido,de lo q̃ se escriuio en latin;porque entonces no se pudo escriuir todo.Lo q̃ puedo dezir con verdad,y con juramento,es: que yo di este mi libro en latin, al Cardenal Baronio,de buena memoria, y lo leyò con particular cuydado; Y despues,delante de mu.

chos Cortesanos, criados suyos, que le yuan acompañando, me dixo en Italiano, las palabras que yo aqui pongo en Español. Que el libro se echaua biẽ de ver, que estaua muy bien trauajado, que lo imprimiesse; y boluio a repitir: Imprimildo, porque no se engañen otros acerca la venida y predicaciõ de Santiago en España; q̃ yo me marauillè de tanta humildad: y el de su mano dio el mismo libro al Papa Clemente Octauo. Y su Santidad le vio y le leyo: y fue en ocasion, quando ya estaua impresso el Breuiario; y en la leccion de Santiago dezia en latin desta manera: *Mox Hispaniam adisse, & aliquos Discipulos ad fidem conuertisse, apud Hispanos receptum esse affirmatur*: quiere dezir en romãce. Que luego despues de hauer predicado en Judea, y Samaria, que el hauer venido a España, y conuertido a algunos a la fè, se afirma, que es cosa recibidá acerca de los Españoles: como si lo de la venida de Santiago fuera cuento de viejas, y cosa q̃ no estuuiera muy asentada. Entendido esto, el señor Cardenal de Auila, fue a su Santidad, porque el señor Duque de Sessa estaua enfermo, y yo le fui a acompañar; y se instò mucho, en q̃ en niuguna manera, se hauia de consentir, que la venida de Santiago a España, se pusiesse del modo que hauemos referido en el Breuiario. Y el mismo Cardenal Baronio, fue parte para que se rompiesse el pliego impresso, y se pusiesse de la manera que agora està en el Breuiario, reduziendolo a la tradicion de las Iglesias de España: que està efficaz mente prouada en este

libro, y no se pudo negar. Yo asisti a esto con mucho cuydado, por ser mandado de su Santidad, y cosa que pertenecia a toda España; y tambien por mi deuocion, que razon era que me inclinasse a ella el nombre de Diego. Muchas faltas haurà, yo lo confiesso; suplico al Christiano letor las supla. Y si en materia, que de suyo parece tan seça, hallare algo que sea bueno, sea la gloria à Dios Nuestro Señor, de quien procede todo bien.

ADVERTENCIA.

Porque en este libro se trahen varias autoridades de Dotores, en latin: y los que no lo saben, puedan leer sin pesadumbre, se aduierte; que todas van aqui traducidas en lengua Española. De manera, que el q̃ no quisiere cansarse en leer el latin, lo podra dexar y leer la misma autoridad que se sigue, traducida en romance, quedando con el mismo sentido, que sino estuuiera alli el latin: solamente algunas breues se dexan de explicar por no ser necesario, que sin declararlas se entiende la sustancia de lo que se va tratando.

TABLA DE LOS CAPITVlos que se contienen en este libro.

FIN DE LA TABLA.

DEFENSA DELA VENIDA, Y PREDICACION EVANGELICA, DE SANTIAGO A ESPAÑA.

CAPITVLO I. Y PROHEMIO de este tratado.



A Pretension de mi discurso, va ordenada a disputar, si tiene fundamento verdadero, la tradicion antigua, y lo que escriuen grauissimos Dotores, de la venida, y predicacion de Santiago el Mayor, hermano de San Iuan Euangelista, en España. Cuya materia no fuera justo ventilarla, si algunos famosos escriptores de estos tiempos, que tienen la opinion contraria, no nos obligaran a defender esta verdad; supuesto que de ponerse en duda aquellas cosas, que por espacio de muchos y diuersos siglos, con vna costumbre enuejecida, han despertado la deuocion del Pueblo, no se le sigue gloria, o prouecho a la Fè, y Religion que professamos. Y a este

proposito, dize marauillosamente San Augustin, en la Epist. 118. à Ianuario. *His enim causis, idest aut propter fidem, aut propter mores, vel emendari oportet: quod perperā fiebat, vel institui, quod non fiebat. Ipsa quippe mutatio consuetudinis etiam quæ adiuuat vtilitate, nouitate perturbat. Qua propter quæ vtilis non est, perturbatione infructuosa consequenter noxia est.* Que por respecto de la Fè, o reformacion de las costumbres, importa emendar lo que se erraua, o instituyr, lo que siendo necessario, no se hazia; y que si la mudança, o alteracion, en las cosas recebidas y entabladas en la Republica, aun siendo prouechosas, trae consigo el inconueniente de nouedad, que es perturbar los animos; quando no fuere de algun fructo, sera perjudicial por esta causa. Y auenguadamēte, aunque no se oscurece ningun mysterio de la Fè, se da ocasion de duda, a vna historia, que es tan recebida en toda España, la qual en mi opinion por ningun lado merece que la reputen por apocrifa, siendo referida por Autores graues, y antiguos, como verdad assētada en los coraçones de todos, y recebida por cōtinua tradiciō d̄ sus mayores, y antepassados.

En cuya questiō he de tratar tres puntos: el primero examinar la tradicion antigua en que se funda la venida y predicacion de Santiago en España; y esto mismo he de probar con otras razones diferentes: el segundo, traer la autoridad de muchos y graues Autores que lo testifican: el tercero, responder a las objeciones y dificultades que se oponen por la opinion contraria.

Y para

Y para que procedamos ordenadamente, lo primero que se ha de presuponer, en esta question, es, que la difficultad que hã mouido en estos nuestros tiempos, no es en razon de si el cuerpo de Santiago està en España; que esso es cosa muy aueriguada; como consta de varios priuilegios de los Summos Pontifices, concedidos a la Iglesia de Compostela, en los quales dizen: Conceden aquellas gracias, por estar alli el cuerpo del glorioso Apostol: como se vee en los del Papa Iuan Octauo, que dio Breue para que se consagrasse la Iglesia. Y en el de el Papa Vrbano Secundo, su data a cinco de Deziẽbre de 1096. que passò la silla Episcopal de Iria a Compostela, y la eximiò de la jurisdicion del Metropolitano Bracharense. Y en el del Papa Pasqual Segundo, su data a dos de Deziembre, año de mil y ciento y dos, que le confirmò esta misma libertad; y le añadiò siete Cardenales, que oy dia ay en aquella Iglesia, para mas digno ministerio del Altar; y concedio al Obispo de Compostela el palio. Y en el del Papa Calixto Segundo, su data a diez y seys de Febrero, año de mil y ciento y veynte, que hizo enteramente Arçobispado el de Compostela, atribuyendole la Metropoli de Merida. Y Leon Tercero tambien haze desto menciõ en la Bula de la translacion del cuerpo de Santiago a España. Y Innocencio Papa Segũdo; veasse en razon de lo dicho Ambrosio de Morales en la historia general de España, en el lib. 9. de los q̃ añadio a la historia de Florian de Ocampo

a fojas. 240. a donde refiere vn priuilegio del Rey don Alonſo el Quinto, del qual juntamente con otros muchos priuilegios, de ſus anteceſſores, que confirma, deſde el Rey Don Alonſo el Caſto; claramente ſe dexa entender, eſtar alli el cuerpo del Apoſtol. Y en las fojas. 242. refiere los priuilegios de los Pontifices: y latiſsimamente lo comprueua en la oracion que imbiò a Roma a los Illuſtriſsimos Cardenales de la ſacra Congregacion, de ritos y ceremonias, que es en razon, que ſe deue rezar y celebrar en toda Eſpaña, la fieſta de la tranſlacion de Santiago. Y prueua en aquel lugar: que ha mas de ſetecientos años, q̃ ſe celebra generalmente en Eſpaña, la dicha fieſta, por vna Bula y priuilegio del Rey don Alonſo el Magno, en que pone la data deſta manera. *Facta carta, era. 937. die Decembris, trigeſsima, in feſto translationis Sancti Apo-*
,, *ſtoli*: quiere dezir. Fue eſta Carta, o Priuilegio en
,, la era de noueciẽtos y treynta y ſiete, que es el año
,, de ochocientos y nouenta y nueue, en la fieſta de
,, la tranſlacion del glorioſo Santiago: de donde ſe vee claro, eſtar alli ſu cuerpo, pues ſe celebraua la fieſta de ſu tranſlacion tantos años ha. Y el Papa Gregorio Decimotercio, para que ſe celebraſſe la fieſta de la tranſlacion; como coſa tan notoria, deſpachò vn breue a los 30. de Deziembre, del año de 1583. Y porque aun toda via auia en algunos proteruia y contradiciõ, deſpachò otro Sixtoquinto a primero de Febrero del año de 1589. el quarto año de ſu Pontificado. Y bien prueua eſto ſer

ver-

verdad, los grandes milagros que se han obrado en aquel Santo Sepulchro por el glorioso Santiago, de los quales hizo vn libro Calixto segundo Summo Pontifice, como lo refiere el Abad Tritemio de Viris Illustribus. Y Santo Domingo de la Calçada, y San Iuan de Ortega, gloriosos Santos, se ocuparon por prendas grandes de su Santidad, en aluergar y seruir a los Peregrinos, que venian en Romeria a Santiago, allanandoles los caminos, edificandoles puentes, y haziendoles Hospitales, en que se pudiessen recoger.

Veasse tambiẽ el doctissimo Padre Riba de Neyra de la Compañia de Iesus en el Flos Santorum en la segunda parte, en el mes de Iulio, en la vida de Santiago. Y esto mismo consta de la comun veneracion de toda la Christiandad, que con deuota perseuerancia, vienen de diuersas partes, y Prouincias, por causa de voto, a visitar y reuerenciar el sagrado cuerpo, del bienauenturado Apostol. Y esta peregrinacion, se tiene por vna de las principales de la Christiandad; y el voto de venir a ella està reseruado al Summo Pontifice, como el yr a Ierusalem, o a visitar los cuerpos de los sagrados Apostoles, San Pedro, y San Pablo. Y se refiere en la Extrauagãte: Et si Dominici. La secunda de pœnitentijs, & remissionibus: Y lo nota San Antonino, en la segunda parte de su historia, en el titulo 17. cap. 1. §. 2. Veasse Molina, en su libro de la descripcion del Reyno de Galicia, a foxas nueue, a donde dize, que en muchos Reynos es tã estimada esta ro-

meria, y peregrinacion a venerar el cuerpo del Santo Apostol, que se alcançan por esto grandes libertades, en especial entre los Sclauones, que el que tres vezes haze esta romeria, queda en Sclauonia libre de los pechos, y de otras cosas, a q̃ los otros naturales estan obligados. Y asi cada año se vee el primer dia de Mayo, andar en la Iglesia, en esta procesion, muchos de estos Sclauones, con su oferta de grandes Cirios: y tomando por testimonio esta venida, se toman, y bueluen otro año el mismo dia de Mayo, hasta el tercer año. En el qual, puestas en la cabeça sus coronas, andan aquel dia en la procesion, y con aquellas mismas coronas, auidos sus recaudos y testimonios, de como han venido tres vezes, se tornan a Sclauonia: donde de ay adelante, gozan de grandes libertades, exempciones, y priuilegios. Y que esta reliquia de su sagrado cuerpo està en España, es comun opinion de todos los Doctores graues, a los quales cita aora nueuamente el Padre Iuan Lorino, de la Compañia de Iesus, sobre el capitulo.12. de los Actos de los Apostoles, sobre el verso.2. en la plana 536. y por cosa indubitable y clara, lo afirma el Cardenal Baronio en sus Annales, en el tomo nono, en el año de Christo ocho cientos diez y seys, pagina 634. Que me ha parecido poner aqui en Latin lo que el dize; porq̃ en breues palabras esta claro todo lo que se puede dezir, de la translacion del cuerpo del glorioso Apostol. *Quod autem spectat, ad translationem eius venerandi Corporis, Hierosolymis in Hispaniã?*

citatur eiusdem Leonis *tertij* Papæ Epistola, *qua asseritur, translationem eodem anno, fieri contigisse, quo idem sanctus* Apostolus *truncatus est capite.* Tunc *& fuisse sublatum corpus, quod canibus, atque volucribus expositum fuit, nauigioque impositum;* Iriamflauiam *delatum ad. viij.* Calen. *Augusti. inde vero* Compostelam *factum vero vt vigentibus in* Christi *annos persecutionibus, mortuisque illis qui tantum thesaurum, detulerunt, & occuluerunt, vt locus pænitus remanserit incognitus, omnisque eius rei memoria omnino perierit.* Fuisse *autem id quidem pænitus ignoratum, in argumentum deduci potest, quod* Venantius *fortunatus, in carmine de* Bodegisilo Duce, *eum relegit.* Cuiusque Prouinciæ, *vel* Ciuitatis, *celebriores in illis positos, & cultui expositos sanctos: primum de* Ioanne, *atque* Iacobo *sanctis fratribus, nesciens* Hierosolimis, *hunc translatum hos habet versus.*

Præcipuum meritis, Ephesus, venerãda Ioãnem.
Dirigit, & Iacobum, terra beata suum.

Cum vero ad Hispaniam *idem autor peruenit, qui in ea celebrior haberetur* Vincentium *nominat isto versu.*

Vincenti Hispana, surgit ab arce decus:

Quod illo nullus clarior, in ea Prouincia Sanctus *aliquis esse scitur, vt plane appareat, adhuc occultum iacuisse, qui delitescebat magnus sub terra thesaurus.*

Quid tandem magno Dei *beneficio factum, vt quod post tot sæcula, tanti latuisset corpus* Apostoli, *hoc ipso tempore sub* Alfonso Casto Principe *maxime pio, in lucem emerserit?* Lucis *signis super vepres in loco vbi erat abdi-*

tum

tum pluribus noctibus visis, non vni sed multis, præcipue vero Theodomiro Episcopo, Iriensi. Cuius cum rem inuestigandi diuinam, præcipua cura esset, summa religione; vt alter Moyses, ad ardentem rubum reuenter accedens, non voce repulsus, vt ille, sed impulsu spiritus, etiam inuitatus est nec vt Nehemias quærens sacrum ignem, inalto, & sico puteo aquam crassam tantum inuenit, sed accensum virtute potentem fulmineum ignem, natus est; ipsum dico filium tonitrui, ita a Domino nominatum, Iacobum, oportuno tempore reuelatum, ad faciendam vindictam in nationibus, & increpationes, in populis, ad vindicandam scilicet Hispaniam a manibus impiorum, & liberandos fideles, ad ira infidelium seruituti: prout abunde satis, fælicia declararunt euenta. Porro ex hoc tempore ille totius orbis concursu sacer locus, quod in gentibus coruscaretur miraculis, cæptus est frequentari, adeo vt qui ipsum venerandum sepulchrum, vniuerso, patens orbi, miraculorum promptuarium nominarit, puto veritatis scopum attingit, vt plane minimum sit probare scriptis, quæ tot gratiarum acceptarum, iugiter voces insonant. Sed de his hactenus: quiere dezir el Cardenal Baronio, demas de esto, en lo que toca a la translacion de su venerable cuerpo de Ierusalem, a España, se cita vna Bulla de Leon III. Papa, en la qual se affirma, que su translacion fue el mismo año que fue degollado: y q̃ entonces fue quitado del lugar del martyrio su cuerpo, que le auian dexado aquellos crueles enemigos Iudios, para que fuesse comido de los perros, y aues. Y que auiendole puesto en vn nauio, auia aportado a aquel lugar de Galicia, que llamauan

Iriafla-

Iriaflauia; y aora el Padron: a ocho dias de las Calendas de Agosto, que es a veynte y cinco de Iulio, quando la Iglesia celebra su translacion, y de alli le trasladaron despues a la Ciudad de Compostela, que aora se llama Santiago de Galicia. Sucedio pues que siendo grandemente perseguidos los Christianos, y muertos aquellos, que auian traydo tan gran tesoro, y lo auian escondido; que aquel lugar, donde estaua el sepulchro, quedasse totalmente desconocido, y que de todo punto pereciesse la memoria que auia de este sucesso, y que lo dicho fuesse ansi, se puede traer por argumento, que Venancio Fortunato, Autor tan graue, en los versos que haze del Capitan Bodogisilo, haziendo Catalago de los santos mas principales, y mas celebres de cada Prouincia; lo primero, haziendo mencion de los santos hermanos, San Iuan y Santiago, pone estos versos.

San Iuan el mas auentajado en merecimientos, vino a enderezarse y a parar en la venerable Epheso. Y Santiago en la tierra bienauenturada y santa, Ierusalem. Y quando viene este Autor a tratar de España, pone por el mas celebre que se halla en ella, a san Vicente en este verso.

De los alcazares de España se leuanta la hermosura y honra de san Vicente.

Porque en aquella Prouincia, no se sabia que huuiesse santo mas ilustre y auentajado, de adonde se echa de ver claramente que hasta aquellos tiempos, aun estaua escondido debaxo de la tierra,

aquel grã theſoro. Pues q̃ ſuccedio finalmente que por gran beneficio del cielo, deſpues de tantos ſiglos, que auia eſtado eſcondido el cuerpo del ſagrado Apoſtol, ſe vinieſſe a hallar en tiempo del Rey don Alonſo el Caſto, Principe de gran piedad, apareciendoſe vnas ſeñales de luzes, que ſe vieron muchas noches ſobre aquel lugar donde eſtaua eſcondido el cuerpo del Apoſtol, y no ſolamente le vio vno, ſino muchos; principalmente Theodomiro, Obiſpo de Iriaflauia, al qual como principalmente, tocaſſe el hazer diligencia, en aueriguar vna coſa tan diuina, con gran deuocion y religion, como otro Moyſes, allegandoſe à la çarça que eſtaua ardiendo, no auiendole echado de aquel lugar, con la voz de Dios que de la çarça ſalia, como a el; ſino cõ particular mociõ del Eſpiritu Sãto, fue inſpirado interiormente, a que llegaſſe a donde la luz reſplandecia; ni como Nehemias que buſcando el fuego ſagrado, en el hondo y ſeco pozo, q̃ era el q̃ dexo alli eſcõdido el Propheta Ieremias, quando yua captiuo a Babylonia, con el pueblo de Iſrael. 2. Matth. 1. ſolamente hallò, vn poco de agua eſpeſa y grueſſa, ſino que hallò en aquel fuego de rayo poderoſo en virtud: quiero dezir aquel hijo del trueno Santiago, que anſi le llamò Chriſto nueſtro Señor, que auia eſtado alli eſcondido, por eſpacio de ochocientos años, que fue reuelado en vn tiempo muy oportuno, y a propoſito, para hazer vengança en las naciones, y reprehender a los pueblos; conuiene a ſaber, para ſacar a Eſpaña.

de las.

de las manos de los impios y crueles enemigos, y librar a los Christianos de la cruel persecucion de los infieles, como muy abundantemente lo declararon despues los felices sucessos.

Pues dende este tiempo, aquel lugar sagrado, se començo a frequentar, con concurso de toda la redondez de la tierra, porque se obrauan en el muchos, y grandissimos milagros; de tal manera, que el que llamare aquel venerable sepulchro, que esta patente a todo el mundo, vn deposito donde estan encerrados todos los milagros, pienso que dara en el blanco de la verdad: y ansi es cosa de poco momento, querer probar por escripto, lo que las vozes de tantas gracias recebidas, estan publicando. Y de estas cosas basta por aora.

Esto es lo que dize el Cardenal Baronio. Y lo que podemos añadir es, que como se començasse a frequentar tanto aquel lugar sagrado; el Rey D. Alonso el Casto, en cuyo tiempo se reuelo el sagrado cuerpo, enriquecio el santo sepulchro, alli en Compostela, dando tres millas de tierras al rededor del santo Sepulcho, por renta perpetua al Santo, y a los Obispos de aquella Iglesia, como consta del priuilegio del Rey, su data en la Era de 873. pridie nonas Septembris, que es en el año del Señor. 839. a quatro de Septiembre, y la copia de este priuilegio esta al fin deste libro. Y la adornò el Rey de vn sagrado templo. Y despues el Rey Don Alonso el Magno, le amplificò y hizo vn sumptuoso templo, y sagrada Iglesia Cathedral, de las mas

iluſtres è inſignes, que ay en el mundo. Aunque el paſſar la ſilla Epiſcopal de Iria a Compoſtela, no parece fue haſta que reynò el Rey don Alonſo el Sexto, que gano a Toledo, que reynaua en los tiempos de Vrbano Segundo que dio el breue referido para la translacion de Iria a Compoſtela, en los años de 1096. y entonces ſe acabò de iluſtrar la Igleſia, en la qual, fuera de tener coſas tan grandioſas, con que eſta adornada, y enriquecida, y que eſtà en ella el culto diuino, tan en ſu punto, que no ſe puede deſſear mas, y que tiene tan principales Dignidades, Cardenales, y Canonigos, que ſon de tan grande eſtima y autoridad: baſta para ſu excelencia el eſtar en ella, con tan gran certeza, tan precioſo teſoro, como el ſagrado cuerpo del glorioſo Santiago. Veaſe Antonio de Cianca en la hiſtoria de S. Segundo, en el libro tercio, capitulo. 10. donde dize, que en el tiempo deſta ſagrada inuencion reynaua el Rey don Alonſo el Magno, en la era de 873. que viene a ſer el año de Chriſto de 835. como conſta del dicho Priuilegio y Coronicas de Eſpaña; y anſi dize, que reynaua en aquel tiempo don Alonſo el Caſto, q̃ fue antes; y q̃ los que atribuyen auer ſido en ſu tiẽpo la inuencion del cuerpo deſte glorioſo Apoſtol, ſe equiuocan y recibẽ error; remitome a los que en eſto mejor ſintieren: pienſo que de los miſmos priuilegios conſta que el dicho Cianca es el que recibe error, como lo nota Ambroſio de Morales, y otros varones doctos, q̃ todos affirman que fue la inuencion en tiempo del

Rey don Alonſo el Caſto, y conſta del priuilegio que eſta al fin deſte libro que originalmente ſe ſacò de los archiuos de la Igleſia de Santiago.

CAP. II. EN EL QVAL SE MVEſtra la fuerça que tiene la tradicion para certificarnos en la verificacion de algunas coſas myſterioſas de nueſtra Religion, aunque no eſten eſcritas: y al principio ſe trata que coſa ſea tradicion.

PORQVE vno de los principales fundamentos para probar la venida del glorioſo Santiago a Eſpaña, es la tradicion que deſta verdad comunmente ſe tiene; conuiene tratar breuemente, que coſa ſea. Y para que mejor ſe entienda, ſe ha de ſuponer: que las coſas y verdades, anſi de nueſtra Fè, como otras q̃ profeſſamos, de dos maneras vienen a la noticia de los hombres, o por eſcrito de autores autenticos, y graues, dignas de fè, como ſon los libros de la ſagrada Eſcritura, anſi del teſtamento viejo, como del nueuo, cuya autoridad es tan grande, como de coſa dictada por el Eſpiritu Santo; y tambiẽ

lo que se escriue en los santos Concilios, y Decretos de los Pontifices, y en los sagrados Doctores, y Santos, y otros autores graues, dando a cada qual el grado de certeza, que los Theologos enseñan. De otra manera conocemos las verdades de nuestra Fè, y otras cosas assi en materia de historia, como de otro genero sin escriptura por tradicion de nuestros mayores.

Para lo qual se ha de aduertir, q̃ tradiciõ, no es otra cosa, que vna verdad que no esta escripta desdesu principio, y se ha ydo siẽpre cõseruando, sussessiuamente, en la memoria de los hombres. Y esso quiere dezir la fuerça de la palabra tradicion del verbo latino, *trado*, que quiere dezir, entregar, y traspassar; porque de mano en mano, se viene entregando esta verdad, sin que sea necessario escriuirse, de mayores a menores, y de padres a hijos. Y parece que se ordenaua como auian de ser las tradiciones, quando por el Propheta Ioel dize el Espiritu Santo. *Si factum est hoc in diebus vestris, aut in diebus Patrum vestrorum, super hoc filijs vestris narrate, & filij vestri filijs suis, & filij eorum generationi alteri* ẽ sto dize Ioel, no se à hecho en vuestros dias, ni en los de vuestros padres; pues vosotros que aora estays presentes, lo contareys a vuestros hijos, y vuestros hijos a los hijos y successores que tuuieren: y los hijos de ellos, lo contaran a otra generacion: y ansi de mano en mano se yra diziendo, y quedara por tradicion. Y destas hablaua S. Pablo en la Epistola Ad Thesal. capitulo segundo, quan-

do dize. *Itaque fratres state & tenete traditiones, quas didicistis, siue per sermonem, siue per epistolam nostram.* Ansi que hermanos estad firmes, y guardad las tradiciones que aueys aprendido de palabra, o las q̃ os enseñè por mi carta. Y de aqui dize san Iuan Chrysostomo, en la homilia. 4. sobre la segunda Epistola ad Thesalonicenses, que no todas las cosas enseñò S. Pablo, y los demas Apostoles, de las que pertenecian a la enseñança Euangelica por escripto, sino muchas cosas sin escriuirlas, y dize: *Hinc perspicuum est quod non omnia tradiderunt per Epistolam, sed multa etiam, sine scriptis. Et eam quoque traditionē, censeamus esse fidedignam; Est traditio, nihil quæras amplius.* Y San Basilio ad. Amphilocum de Spiritu sancto. c. 27. antes de S. Iuan Chrysostomo, declarādo el mismo lugar, dize lo mismo. *Apostolicum autem arbitror esse, etiam in non scriptis traditionibus perseuerare laudo inquit ad Thesalonicenses vos quod omnia mea meministis, & quemadmodum tradidi vobis traditiones continetis.* Y San Epiphanio en la Eregia. 61. *Oportet inquit, & traditione vti non enim omnia a diuina Scriptura accipi possunt. Qua propter aliqua in scripturis, aliqua in traditione Sancti Apostoli tradiderunt, quemadmodum dum dicit Sanctus Apostolus, sicut tradidi vobis, & alibi sic tradidi Ecclesijs si continetis, nisi frustra credidistis.* Ay otros muchos lugares, fuera de los que refiere san Epiphanio de san Pablo, adonde habla de la doctrina dada no por escripto, sino recebida solo de palabra, como en la Epist. ad Corinth. cap. 11. quando dize: *Laudo autem vos fra-*

tres quod per omnia memores mei estis & sicut tradidi vobis præcepta mea tenet s, &c. Pero quando, o de que manera les enseñò esto que dize San Pablo? Fue verdaderamente en aquellos mismos tiẽpos, quando estaua con los Corinthios, amonestandoles, y instituyendoles en la Fè, no por cartas, ni por escrito, sino solo de palabra: pues aquello que no por escrito, sino de palabra, les mando q̃ guardassen, llama traditiones: las quales diziendo, que se han de guardar fiel y sinceramente en la primera carta a Timotheo en el cap. 6. las llamó deposito, quando dize. *Depositum meum custodi.* Y que por el deposito se entienden las tradiciones, lo declaró Irineo en el libro tercero, capitulo quarto. Lease Alberto Pigio Campense, que explica admirablemente este lugar de las tradiciones, en el libro primero de Ecclesiastica Hierarchia capitulo quinto folio. 25. adonde dize asi. O *Thimotee inquit, depositum custodi. In primis exclamatio ista magni aliquid portendit. Et attentionem legentis scitat, ad grande aliquid magnique momenti.* O *Timothee? Quis hodie est hic Thimoteus? nisi generaliter vniuersa Ecclesia, vel specialiter omnes præpositi, qui integram diuini cultus scientiam habere ipsi debent, & alios docere. Depositum custodi: custodi inquit propter fures propter inimicos, ne dormientibus hominibus, superseminet zizaniam super illud tritici bonum semen, quod seminauerat, filius hominis in agro suo. Depositum inquit custodi: quid est depositum? idest quod tibi creditum est, non a te inuentum: quod accepisti; non quod excogitaste: rem non ingenij, sed doctrinæ: non vsur-*

pationis

pationis priuatæ, sed publicæ traditionis: rem ad te perductam, non a te prolatam: in qua non autor esse debes, sed custos, non institutor, sed sectator, non ducens, sed sequens. Depositum custodi: Catholicæ fidei talentum inuiolatum illibatumque conserua. Quod tibi est creditum hoc apud te maneat, hoc a te tradatur. Quiere dezir. O Timotheo guarda el deposito. Y quanto a lo primero, dize: Esta exclamacion alguna cosa grande significa: y parece que capta la atencion del que lee para vna cosa muy grande, y de grande momẽto. O Timotheo: quien es oy este Timotheo; sino generalmente la Iglesia vniuersal, o especialmente todos los Perlados, los quales han de tener entera sciencia de las cosas que pertenecen al culto diuino, y enseñar a los otros. Guarda el deposito, dize, guardalo por causa de los ladrones, por los enemigos; porq̃ durmiendo los hombres, no siembre el enemigo la mala yerua de la zizaña entre la simiente de buen trigo, que en su tierra y heredad auia sembrado el hijo del hombre. Guarda el deposito. Que cosa es este deposito? Esto es aquello que se te ha dado en confiança, y entregado, no lo que tu has inuẽtado de tu cabeça; lo q̃ recebiste, y no lo q̃ tu pensaste: vna cosa no salida de tu ingenio, sino que te ha sido enseñada, y la tienes por doctrina; no que te la ayas tu particularmente vsurpado, sino que la has sabido de publica tradicion: vna cosa que por succession ha venido a llegar a ti, y que tu de ti no la has dicho, ni pronunciado; en la qual no has de ser autor, sino guardador; no instituydor, o maestro;

sino que tu has de seguir lo que està dicho por otros; no has de ser tu el Capitan, y que guie; sino el q̃ sigue lo passado. Guarda el deposito. que es, que conserues el talento de la Fè Catolica limpio, y puro, sin que se toque en el; de suerte, que lo que se te ha entregado siempre estè conseruado a cerca de ti; y esto enseñes por tradicion, y entregues a los otros. De manera, que de lo dicho se colige, como la tradicion es deposito, y cosa conseruada, y guardada, como se recibe de otros. Y que la tradicion es vna verdad no escrita desde su principio, que por succession de los mayores, y de padres a hijos, se ha venido perpetuamente continuando en la memoria de los hombres, sin que aya cosa en contrario: que es al modo que dizen de vna inmemorial que se prueua; porque siempre de padres a hijos se ha tenido por verdad lo que se trataua, sin que jamas se aya visto, ni oydo cosa en contrario: la fuerça de la qual es tan grande, que sin auer escritura, por ella se conserua la antigua nobleza, se firman los grandes estados, y haziendas, y se perpetuan las hidalguias, y las memorias de los hombres, y se adquiere vn derecho inuiolable: y tal es vna inmemorial, que contra ella no ay cosa que tẽga fuerça; y si llega a cien años, es tan inuiolable, q̃ dizen los derechos, que se conuierten en naturaleza: y assi moralmente hablando, es la mayor prueua que puede ser. Al mismo modo pues son las tradiciones, que aunque no aya doctrina escrita, sino por succession conseruada en la memoria de los

hombres,

hombres, en razon de prueua es tan grande, q̃ no puede ser mayor. Y de las verdades de nuestra Fè, que se tienen solamente por esta tradicion, se podrian traer varios exemplos, como es lo del baptismo de los niños, y de la perpetua virginidad de nuestra Señora; y ay otros muchos que no se traen por euitar prolixidad. Y destas verdades no escritas, que son tradiciones, hablaua san Iuan capitulo. 21. quando dezia de Christo nuestro Señor, con aquel encarecimiento tan extraordinario, que si se huuieran de escriuir todas las grandezas de su diuina Magestad, y sus cosas, no cupieran los libros que desto se escriuieran en todo el mundo. De dõde consta ser cierto, que sabemos muchas cosas de Christo nuestro Señor, por sola tradicion, las quales no se escriuieron: y que tenemos muchas cosas de nuestra Fè, sin origen de escritura, por sola tradicion, las quales creemos con el mismo grado de certidumbre, que todas las demas que estan escritas.

Pues estas verdades, que se tienen por sucession de mayores, y de padres a hijos, sin que aya cosa en contrario, llamamos tradicion; que es lo que dezia san Atanasio, y se refiere en el Concilio Niceno, contra los Arrianos. *Ecce nos*, dize S. Atanasio, *demonstramus huiusmodi sententiam de patribus, ad patres quasi per manus traditam esse.* Veys aqui, dize san Atanasio, como demostramos que esta nuestra sentencia, y parecer, se ha venido deriuando de vnos a otros, y de padres a hijos, como de mano en mano,

successiuamente se ha tenido por tradicion. Y consta de los primeros principios de la Religion Christiana, que se ha regido, y gouernado la Iglesia por derecho escrito, y no escrito, q̃ es por leyes, y por costumbres, que son tradiciones: lo qual ha sido comun a qualquiera Republica bien ordenada; como consta de los Lacedemonios, Athenienses, y Romanos, y de los Hebreos, que es cosa notoria, que tambien tenian, y guardauan sus tradiciones; y de otros que vsaron para gouernar su Republica de leyes escritas, y no escritas. Y de aquellas cosas q̃ con parecer de sus mayores, estauan por el comun vso y costumbre recebidas. Y ansi quando Vlpiano Iurisconsulto en la ley. 6. ff. de iustitia & iure, trata del derecho de los Romanos, dize: Este nuestro derecho, consta de cosas escritas, y no escritas; *hoc inquit, ius nostrum constat aut ex scripto, aut sine scripto.* Y dize Sexto Pompeyo de verborum obligationibus, que si trata de la Religion, que este derecho no escrito, se llama, *mos*, que quiere dezir, costumbre; y ansi dize: *Mos est institutum patrium, pertinens ad religionem morusque maiorum.* Y de aqui ha nacido el comun modo de hablar, que le suelẽ traer los escritores antiguos. *Agere aliquid more maiorum, vel esse in moribus*: hazer las cosas conforme las hizieron nuestros mayores, y antepassados, o estar en las costumbres dellos. De donde se ha de aduertir, que quãdo los santos dizen, que se han de guardar las costumbres de las Iglesias, como veremos en los lugares q̃ referimos, por las costumbres, en-

tienden las tradiciones. Tambien se ha de aduertir, que supuesto que tradicion, como se ha dicho, no es otra cosa sino vna doctrina que no esta escrita; que en esto no queremos dezir, que es doctrina q̃ nunca se escriuio, sino que no se escriuio desde su principio, y primer autor; como se puede traer por exẽplo el auerse de bautizar los niños, esta se llama traditiõ Apostolica, no escrita; porq̃ no se halla escrita en ningũ libro Apostolico, aũq̃ està escrita casi en todos los libros de los padres antiguos.

CAP. III. DE LA DIVISION DE LAS TRADICIONES, DONDE SE TRAEN OTROS DOCUMENTOS DE LA TRADICION EN COMUN.

LAS tradiciones se diuiden diferentemente. Lo primero, en tradiciones Diuinas, Apostolicas, y Ecclesiasticas. Tradiciones diuinas, se llaman aquellas, que los Apostoles recibierõ de Christo nuestro Señor quãdo les enseñaua, y no se hallã en la sagrada Escritura; como son muchas de las cosas, q̃ tocã a la forma, y materia de los Sacramentos; q̃ es sin duda, los instituyò Christo nuestro Señor; y no se halla la razõ dellas en la diuina Escritura. Y para declaraciõ desto, hablãdo S. Pablo del Sacramẽto santo de la Eucharistia a los Corinth. c. 11. dize: *Ego enim accepi a Dño quod & tradidi vobis.* Yo he sido enseñado

del Señor desto que pertenece al Sacramento san to del altar, lo qual os he comunicado a vosotros, como tradicion, para que lo guardeys ansi, y le ten gays. Y porque estas tradiciones se deriuan de lo que Christo enseñò a sus Apostoles, sin origen de escritura, por esso las llaman tradiciones diuinas.

Tradiciones Apostolicas, se llamã aquellas que fueron instituydas por los Apostoles, con asistencia del Espiritu santo; y con todo esso no estan escritas en sus Epistolas, como es el ayuno de la Quaresma, y de las quatro Temporas, y otras tradiciones semejantes. Pero ha se de notar, que tambien las tradiciones diuinas, se suelen llamar Apostolicas; no porque los Apostoles las ayan primero instituydo, sino porque auiendo los Apostoles recebidolas, por la enseñança de Christo nuestro Señor, ellos fueron los primeros que las enseñaron a la Iglesia; y de la misma manera las tradiciones Apostolicas, se suelen llamar diuinas; no porque Christo nuestro Señor las instituyesse primero, sino porque los Apostoles las enseñaron por tradicion a la Iglesia, no sin espiritu de Dios. Y ansi en este genero todas las Epistolas de los Apostoles se llaman Escritura diuina Apostolica, aunque aya en ellas algunos preceptos diuinos, y otros propriamente Apostolicos: los quales distinguiò bien S. Pablo escriuiẽdo a los de Corinthio, quando dezia. *Præcipio non ego sed Dominus*: Esto hos mando, no yo, sino el Señor, donde se muestra el precepto diuino: y otra vez dize. *Dico ego non Dominus*: Esto os digo

yo,y no el Señor,donde se echa de ver claro el precepto Apostolico.

Las tradiciones Ecclesiasticas,se dizen propriamente las costumbres antiguas que se han conseruado en la Iglesia;començandolas los Perlados , o los pueblos;y con su tacito consentimiento han tenido fuerça de ley , que es propriamente la tradicion que auemos definido, quando sin auer cosa escrita en sus principios , se ha venido deriuando vna verdad,de mayores a menores , y de padres a hijos,como continua succession , sin auer cosa en contrario. Y ha se de aduertir mas,que las tradiciones diuinas,tienen la misma fuerça que los preceptos diuinos,o la doctrina diuina , que està escrita en los Euangelios;y de la misma manera las tradiciones Apostolicas que no estan escritas, tienen la misma fuerça que los preceptos , y doctrina Apostolica que està escrita;como se affirma en el Concilio Tridentino,en la session quarta: y la razon es clara;porque la palabra de Dios,no tiene su autoridad de estar escrita en papel,o en pergamino , o en otra cosa,sino toda su autoridad la tiene de ser palabra de Dios, y que ha salido de Dios,inmediatamente,o mediante la predicacion de los Apostoles:luego no importa que estè escrita, o no. Tambien las tradiciones Ecclesiasticas tienen la misma fuerça que los Decretos , y constituciones de la Iglesia que estan escritos.Demanera, que probando ser vna cosa tradicion Ecclesiastica , es lo mismo que si lo probaramos por decretos,o constitu-

ciones.

ciones de los Pontifices. Ansi tambien en la Republica ciuil, tienen la misma fuerça, las costumbres aprobadas, que las leyes escritas: como consta de la distin. 1. en el Canon consuetudo, y de la ley diuturna. ff. de legibus. De otra manera se diuiden las tradiciones, considerando la materia que tratan, que vnas son tradiciones de Fè, como que nuestra Señora fue perpetuamente Virgen, y q̃ son quatro los sagrados Euãgelios: otra traditiō es, q̃ pertenece a las costumbres, como que en ciertos dias se aya de ayunar, o celebrar algunas fiestas. Tambien se diuide la tradicion, que vna es perpetua, y otra temporal; perpetua es aquella que se propone para que siempre se guarde, como en los exemplos arriba puestos; y temporal, la que se propone por cierto tiempo, como fue la obseruacion de las cosas de la ley, y de algunas ceremonias legales, que durò hasta la promulgacion del Euangelio, para q̃ mas facilmente se adunasse la Iglesia de los Gentiles, y Iudios.

Demas desto de las tradiciones; vnas son vniuersales, recebidas en toda la Iglesia, como es la obseruancia que se tiene de la Pasqua, y Pentecostes, y otras fiestas particulares, como se colige de S. Augustin, en la Epistola. 18. ad Ianuarium: otras son particulares, de diuersos lugares, y Prouincias, o Reynos, o que en alguna Iglesia se tiene por tradicion particular, o en muchas, como era en tiempo de san Augustin el ayuno del Sabado; que fue tradiciō particular dada por san Pedro a la Iglesia de

Roma,

Roma, y se guardaua de sola ella, y de algunas otras Iglesias, y lo dize San Augustin en la Epistola ad Consulanum. Y aunque es verdad, que las tradiciones recebidas tienen tã grã certidumbre, como diximos, que las que son diuinas, o Apostolicas, nos ponen en la misma certidumbre de Fè, como si estuuieran en la sagrada Escritura; como es lo q̃ toca a la materia y forma de los Sacramentos, que no està expressado en la sagrada Escritura; y como es la tradicion del bautismo de los niños, y la perpetua virginidad de nuestra Señora, y otras semejantes, que obseruaua la Iglesia, de que auemos ya hecho mencion. Pero las tradiciones particulares de las Iglesias (como veremos) tambien dizen los santos, que se han de guardar inuiolablemente, y darles entero credito: y quando es la tradicion de todo vn Reyno, tiene tan grande firmeza y certidumbre, que parece seria temeridad el quererla negar.

Fuera desto, se han de aduertir dos cosas. La primera es, ser cierto lo que diximos, que las tradiciones se conseruaron en la Iglesia desde sus principios: porque desde Adam hasta Moysen huuo en el mundo Iglesia de Dios, en la qual los hombres reuerenciauan a Dios, con las virtudes de Fè, Esperança, y Charidad, y con particulares ritos y ceremonias exteriores, como consta claro del Genesi, a donde se haze mencion de algunos varones justos, como de Adam, Abel, Seth, Enoch, Noe, Abraham, y Ossias, varones justos de aquellos tiem-

pos. Veaſe ſan Auguſtin en el lib.11. de la Ciudad de Dios, en el qual, y en los que ſe ſiguen, và deduciendo la Ciudad de Dios, deſde el principio del mundo, haſta el fin. Y conſta, que antes de Moyſen no auia ley diuina eſcrita; porque es comun parecer de todos los Doctores, que Moyſen fue el primer eſcritor ſagrado. Y en el Geneſis, no ſe haze mencion de doctrina eſcrita, ſino ſolamente de la que ſe tenia por tradicion. Geneſ. 18. *Scio inquit Deus, quod Abraham præcepturus ſit filijs ſuis, & domui ſuæ, poſt ſe, vt cuſtodiant viam Domini.* Y anſi, ſegun eſto, es ſin duda, que la religion ſe conſeruò dos mil años con ſola tradicion; que tantos huuo deſde Adam haſta Moyſen. Y aun deſde Moyſen haſta la venida de Chriſto nueſtro Señor, que paſſaron otros dos mil años: aunque es verdad, que el pueblo de los Iudios tenia ley eſcrita; pero las demas gentes, entre los quales auia algunos que tenian verdadera religion, y fè, ſolo vſauan de tradicion; como es de ver en Iob, y ſus amigos: y eſto lo afirma conſtantemente ſan Auguſtin en el libro. 2. del pecado original, capitulo veynte y quatro; y en el libro primero de la predeſtinacion de los Santos, capitulo nueue; y en el libro. 18. de Ciuitatę Dei, capitulo. 47. Y aun el miſmo pueblo de Dios, aunque auia ya eſcrituras, con todo eſſo vſaua mas de tradicion, que no de eſcritura; como ſe vee en el Exodo, capitulo. 13. *Narrauis filio tuo in illo die, quod fecit Dominus.* Y en el Deuteronomio, cap. 32. *Interroga Patrem tuum, & annunciauit tibi maiores*

tuos, & dicent tibi. Iob.8. *Interroga generationem pristinam, & diligenter inuestiga Patrum memoriam.* Y en el Psalmo.77. *Quanta mandauit Patribus nostris, nota facere ea filijs suis, vt cognoscat generatio altera filij, qui nascentur, & exurgent, & narrabunt ea filijs suis.* Ecclesiastici. 8. *Non te preterea narratio seniorum ipsi, enim didicerunt a Patribus suis.* Todos estos lugares van hablando de lo q̃ se auia de saber por succession de tiempos, de mayores a menores, de padres a hijos, que son las tradiciones. Y la causa porque los Hebreos vsauan mas de tradiciones, que no de escritura, parece que puede ser esta: porque hasta los tiempos de Esdras, no estauan reducidas las cosas de la escritura, en forma de libros; de modo que facilmente, y con comodidad, se pudiessen auer a las manos; sino estauan esparcidas, y diuididas en varios Annales y Cartas; y algunas vezes, tambien por la negligencia de los Sacerdotes, no se hallauan; como consta del libro quarto de los Reyes, en el cap.22. a donde se quenta por cosa muy nueua, que en el tiempo de Iosias, se hallò en el Templo vn volumen, o libro de la ley de Dios. Esdras despues de la cautiuidad lo recogio, y lo reduxo a vn cuerpo, añadiendo en el Deuteronomio, en el vltimo capitulo, la vida de Moysen, y otras cosas que añadiò en vna parte y otra, para continuacion de la historia. Vease en esta razon Theodoreto en la Prefacion sobre los Psalmos. Y Beda en el cap.9. del lib.1. de Esdras: y Pedro Antonio Beuter, en la anotaciõ.9. d̃la sagrada Escritura.

Demas desto, desde la venida de Christo nuestro Señor, estuuo muchos años la Iglesia de Christo, sin escritura; de tal manera, que dize S. Irineo, en el lib. 3. cap. 4. que aun en su tiempo auia algunas gentes Christianas que viuian muy bien, con solas tradiciones, sin escritura. Todo esto es del Illustrissimo y doctissimo Cardenal Bellarmino en el lib. 4. de sus controuersias, en el cap. 3. en el tomo. 1. Y esto lo declara mas S. Basilio en el libro que escriue de Spiritu Sancto ad Amphiloquium lib. 1. cap. 16. a donde da la razon, porque los Padres antiguos vsaron mas de tradicion, que el llama mysterio, que no de escritura: y dize ansi. *Ad eundem modum, etiam hi qui ab initio res ecclesiasticas sanxerunt, Apostoli, & Patres, in occulto, ac silentio, mysterijs authoritatem conseruarunt. Nec enim omnino mysterium est, quod ad populares, ac vulgares aures affertur. Hæc est ratio cur aliqua tradita sunt, citra scriptum, vt ne dogmatum cognitio negligeretur, & in contemptum veniret, apud vulgus, propter consuetudinem*: que quiere dezir. De la misma manera tambiẽ aquellos que al principio ordenaron, y instituyeron las cosas Ecclesiasticas, los Apostoles, y los Padres antiguos conseruaron en silencio y en secreto, la autoridad de las cosas mysteriosas y tradiciones: porque no es verdaderamente cosa mysteriosa la que se propone, y dize al pueblo, y al vulgo. Y esta es la razon porq̃ se enseñaron algunas cosas por tradicion sin escritura: porque las cosas escritas, parece que andan muy comunes; y por causa de la costumbre podia

tener

tener descuydo el vulgo del conocimiento de algunas verdades, y que viniessen en menosprecio: esto es lo que en razon del vso de las tradiciones, dize san Basilio. De donde se colige, que las tradiciones son, para que las verdades se conseruassen en la memoria de los hombres, sin oluido, descuydo, y menosprecio; que de las cosas que estan escritas no nos acordamos facilmente, que con dezir que estã escritas nos descuydamos de tenerlas en la memoria.

Lo segundo que se ha de aduertir es, que esta regla de la tradicion, fue siempre en la Iglesia Catolica tan cierta, que vino a ser vna de aquellas, por las quales como infalible se regulan las verdades del Euangelio: porque de donde tuuieron certificacion las verdades del Euangelio, apartando las cosas falsas que los hereges añadieron, sino de la autoridad de la tradicion de la Iglesia? Y si quitamos la tradicion, es menester quitar el Apocalypsi, y las Epistolas de San Pablo, y las demas Canonicas, y los Actos de los Apostoles; y finalmente la autoridad y credito de los quatro Euangelios: porque, como dize san Augustin, contra Epistolam Manicheorum, cap. 5. *Euangelio non crederem, nisi me Ecclesiæ moueret authoritas.* No daria credito, dize Augustino, al Euangelio, sino me mouiera la autoridad y tradiciõ de la Iglesia. De manera, q̃ es grande la autoridad de la tradiciõ, y en tiẽpo es mas antigua q̃ la escritura, como lo testifica Tertuliano en el lib. del testamento del anima. c. 5. donde dize: Sin

duda, el anima es primero que la letra: primero la habla, que el libro: primero el sentido, que el estylo; y mas claramente lo dize Philon Iudio, en el libro de Abraham, adonde dize desta manera. *Prisci illi ante leges sigillatim proditas, non scripto iure vsi, pari fœlicitate, ac facilitate vixerunt, vt merito quis dicere posset, leges scriptas nihil aliud esse, quam vitarum Patrum commentarios in quibus eorum dicta facta venarrantur.* Antes q̃ S. Matheo escriuiesse (como el primero de los Euãgelistas, q̃ escriuio el Euãgelio, y fue siete años despues de la Ascẽsion de Christo nuestro Señor) cõ ningun otro modo mas cierto q̃ el dela tradicion, plantaua en los coraçones de los fieles la doctrina Euangelica. Y el Symbolo Apostolico, antes que se escriuiesse, se enseñaua vocalmente a los fieles; como testifica san Augustin, en el lib. 1. contra Maximo, en el principio. Y S. Geronymo en la Epistola. 61. que escriue a Pamachio, viene a dezir. *Symbolum fidei, & spei nostra, quod ab Apostolis traditum est: non scribitur in carta, aut atramento, sed in tabulis cordis carnalibus.* El Symbolo de la Fè, y de nuestra esperança, que los Apostoles enseñaron, no se escriue en papel, y con tinta y pluma, sino en las tablas viuas de los coraçones humanos: y assi es cosa infalible, que los primeros fundamentos de nuestra Fè, al principio, por sola tradicion se cõseruaron en la Iglesia por muchos años.

Esto quede dicho breuemente, de lo que es tradicion, que no permite declararlo mas a la larga, el instituto de la materia que tratamos: y de tradi-

ciones ay escritos muchos y doctissimos libros, a q̃ remito al lector, que lo dicho basta, para que se eche de ver, quan grande fuerça tiene el argumẽto que se toma de la tradicion, que es tan eficaz, como el que se toma de las cosas escritas: y aun mas refiere Eusebio, en el lib.3. de su historia, cap.33. que dezia Papias discipulo de S. Iuan Euangelista, que el daua mas credito a la tradicion, que no a la escritura: y dize ansi. *Neque enim ea quæ ex libris petebantur, tantum mihi subsidij allatura existimaui, quam ea quæ exceperam, ex hominum voce, & sermone, qui adhuc in vita manebant?* que quiere dezir. Porque ciertamente nunca pense, que lo que se sacaua de los libros, me auia de ser de tanto prouecho, como aquellas cosas que auia apercebido de las palabras y vozes de los hombres que agora viuian: y lo nota el Cardenal Baronio en los Annales, en el tomo.1. año de Christo.97. cap.8. quando dize: Vea aqui, como conforme al parecer de Papias, tenia en mas las cosas que se sabian por tradicion, q̃ no las q̃ estauan escritas. *Ex cuius sententia videas in primis,* dize Baronio, *traditiones ab eo pluris, quam scriptas estimatas esse.* De donde se vee claro la grande autoridad que tiene la tradicion.

(?)

CAP.

CAP. IIII. EN EL QVAL SE trata loq̃ dizen los Santos de la obseruācia de las tradiciones particulares: y se prueua ser cierta la venida de Santiago a España, por la tradicion particular que desto ay en todas sus Iglesias.

HAVIENDO tratado, en general, lo que quiere dezir tradicion, y como tiene tanta fuerça el argumento que se toma della, como de lo que està escrito: conuiene que aora tratemos de la autoridad que tienen las tradiciones particulares, y prouinciales, para que se vea quan eficazmente se prueua por la tradicion, aunque sea solo particular, la venida de Santiago a predicar a España; pues començando en primer lugar por tradicion tan conocida como esta en España, parece que quieren obscurecer el Sol, los que pretenden ofuscar con las tinieblas del oluido esta verdad tan clara, que de tiẽpo en tiempo se ha ydo conseruando en la memoria de las gentes; y juntamẽte quitar la deuocion, que tantos años ha posseydo los coraçones de los hombres verdad tan clara y manifiesta; que como la recibieron por tradicion, la afirman todos los historiadores de España: y es cierto, que las histo-

rias que se escriuen de cosas antiguas: y las que en todas las hedades han merecido, cerca de los varones doctos, mas graue fee, la mayor parte dellas son recebidas por particulares tradiciones: porq̃ si se reduxesse la historia, a solo lo q̃ se ha visto, o q̃ tuuo su origẽ por escrito, ceñiriase la historia en limites muy cortos; y perderseya el credito q̃ se da a muchas cosas antiguas, y de nuestra Religion, q̃ solo se tienen por tradicion. Porque con que fundamento serian celebradas algunas reliquias de los Santos, con gran veneracion del pueblo, sino tuuiesse credito la tradicion? Y porque causa tendria la Christiandad, en tanta estimacion y reuerencia, la escala santa de Roma, que està junto a la insigne Iglesia de San Iuan Laterano, subiendola, los que deuotamente la visitan, de rodillas, derramando a vezes muchas lagrymas, de lo mas intimo del pecho, sino se creyesse, mediante la tradicion que tenemos, que nuestro Señor Iesu Christo subio por ella, quando se andaua forjando su passion? Y finalmente las tres fuentes de agua, que brotaron de otros tantos golpes que dio la cabeça de San Pablo, luego que le degollaron. Que otro fundamento tiene, sino la tradicion? como lo refiere el Cardenal Baronio, en el tomo primero de sus Annales, cap. 12. y dize, que sucedio en el año de 69. despues del nacimiẽto de Christo: y dize. *Non tam scriptorum anthoritati, quam piæ traditioni ad scribendum est.* Que se apoya mas esto con tradicion piadosa, que por autoridad y testimonio de escritores

graues. Y si alguno quisiesse impugnar esta opinion, defraudaria al santo la deuocion antiquissima de muchos fieles, q̃ suelen tener con esta marauilla suya, y seria causa de escurecer tan gran milagro; cosa por cierto indigna, de que los Christianos pios la toleren.

Y no sera fuera de proposito hazer mencion del Templo santo de la bienauenturada Virgen de Loreto, tan insigne y celebrado, como sagrario de la Iglesia Catolica, ennoblecido con grandes milagros, y frequentado deuota y feruorosamente, de toda la Christiandad, a honra y gloria de la bendita Reyna de los Cielos; pues seria grandissima impiedad mouer dificultades, que pudiessen enflaquecer la general opinion que se mantiene entre los fieles, de que los Angeles lleuaron esta casa a Esclauonia, y despues la passaron al lugar que aora ocupa, en beneficio de toda aquella tierra; lo qual todo se tiene por antiquissima tradicion.

Que le diran al que negasse, que pintò S. Lucas la imagen de santa Maria la Mayor, y afirmasse tã bien, que es impossible auerse dedicado a nuestra Señora aquella Iglesia famosissima, en tiempo de Liberio Summo Pontifice, y Iuan Patricio Romano. Y hallarase alguno, que temerariamente se atreua a ventilar, si merecen veneracion y credito, muchas insignes antiguallas de nuestra Religion, que resultan en gloria de Dios, y alientan la deuocion del pueblo, mediante la costũbre, y tradicion,

que las confirma y autoriza; no redundando esta disputa en mayor autoridad y confirmacion de nuestra Fè: a cuya causa no es justo alterar el credito de las cosas que ha recebido ya la tradicion, mas antes se han de reualidar, en todo caso, la Iglesia de Dios, para continuar la deuocion del pueblo; como lo enseña bien San Augustin, hablando de las tradiciones de Iglesias particulares, donde dize, en la Epistola.18. cerca del medio de la Epistola que escriuio a Ianuario. *Miror sane inquit, quod ita volueris, vt de his quæ variæ per diuersa loca obseruantur tibi aliqua conscriberem? cum & non sit necessarium, & vna in his sallubeerrima regula retinenda sit: vt quæ non sunt contra fidem, nec contra bonos mores, & habent aliquid ad exhortationem vitæ melioris; vbicumque institui videmus, vel instituta cognoscimus, non solum non improbemus, sed etiam laudando, & imitando sectemur.* Verdaderamente me admiro, que ansi quieras que te escriua algo sobre la obseruacion de algunas cosas que se guardan en diferentes lugares; porque ello no es necessario, ni se puede dexar de guardar vna regla muy acertada en esto, que es, que no solo no reprobemos, antes loemos, y sigamos, y imitemos aquellas cosas, que no son contra la Fè, ni buenas costumbres, y tienen algo que importe, para exortar a enmienda de la vida, donde quiera que las veamos instituyr, o sepamos que estan ordenadas. La qual regla bastaua para concluyr esta cõtrouersia: porque

como esta antiquissima tradicion, de la venida y predicacion de Santiago en España, ni sea contra la Fè, ni buenas costumbres; y acreciente la deuocion, de todos estos nobilissimos Reynos y Prouincias de España, y aun de toda la Christiandad; somos obligados a tenerla, y ensalçarla, con alabãças, siguiendola, y imitandola, como cosa certissima y aueriguada. Haze mencion desta regla de S. Augustin, y con razon la celebra el Cardenal Baronio en sus Annales, en el tomo.1. capitulo.39. en el año de Christo nuestro Señor de 51. Y veasse tambien el mismo San Augustin, escriuiendo al mismo Ianuario, en la Epistola.117. Declara muy bien esto S. Geronymo, en el tomo.1. de sus Epistolas, en la Epistola que escriue a Lucio, donde dize. *Illud te breuiter ad monendum puto, traditiones Ecclesiasticas, præsertim, quæ fidei non officiunt, ita obseruandas, vt a maioribus traditæ sunt, neque aliorum consuetudinem, aliorum contrario more subuerti.* Esto solo aduierto breuemente, que las tradiciones Ecclesiasticas, principalmente, que no van contra la Fè, que assi se guardan, como las recebimos de nuestros mayores; y que la costũbre de vnos, no se peruierta por la cõtraria nouedad de otros. Destas mismas tradiciones, hablaua tãbien el mismo Sãto, en la Epistola aduersus Luciferianos, donde dize, que las tradiciones particulares de las Iglesias se deuen guardar: y dize ansi. *Multa quæ per traditionem in Ecclesijs obseruantur, authoritatem sibi scripta legis vsurpauerunt; velut in lauacro ter caput mergitare, deinde egressos la-*

Elis, & mellis prægustare concordiam, ad infantiæ significationem, die Dominico, & per omnem Pentecostem, nec de geniculis adorare, & ieiunium soluere. Multaque alia, quæ scripta non sunt, rationabilis sibi obseruatio vindicat. Muchas cosas que se guardan en las Iglesias, dize S. Geronymo, tienen tanta autoridad y fuerça, como si fueran leyes escritas: y es el exemplo, del q̃ bautizã, el meterle la cabeça tres vezes en el agua, y sacandole de alli, gustar la miel y leche todo junto, en cõcordia, para significar la infancia, y niñez. El dia del Domingo, y por todo el tiempo de la Pentecostes, no hincarse de rodillas, para adorar, y rezar, y no ayunar en aquel tiempo, y otras muchas cosas, que no estan escritas; con mucha razon se guardan, y ay dellas particular obseruancia: esto dize San Geronymo; y lo mismo dize San Basilio, en el libro del Espiritu Santo, capitulo. 27. dõde en esta razon pone estos mismos exemplos, y otros muchos: y trae este lugar Graciano en su Decreto, en el cap. Ecclesiasticarum, distinctione. 11. Y aun mas dize el glorioso S. Geronymo, en la Epistola. 28. que cada Prouincia abunde en su sentido, y tenga y guarde sus tradiciones; y que los precetos de los mayores los tengamos por leyes Apostolicas. *Abundet in his,* dize San Geronymo, *vnaquæque Prouincia in sensu suo, & præcepta maiorum leges Apostolicas arbitretur.* De los quales lugares se colige, que claramente las tradiciones particulares de las Iglesias se deuen guardar. Y ansi dize muy bien S. Iuã Chrysostomo, que solo las tradiciones que no se

han de guardar, y las que reprueua Christo nuestro Señor, son las que militan contra lo determinado en la ley diuina, como quando dize a los Iudios por San Matheo, cap. 15. *Quare vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram.* Porque vosotros quebrantays los mandamientos diuinos, por seguir vuestras tradiciones. Y por S. Marcos, a los mismos, cap. 7. *Relinquentes enim mandatum Dei tenetis traditiones hominum.* Dexando el mandado de Dios, seguis las tradiciones humanas: por lo qual las tradiciones, que no contradizen a la ley diuina, se deuen guardar, en todo caso, de la manera que por continua sucession de tiempos la recebimos de nuestros antecessores: puesto caso, que dellas ninguna cosa se halle determinado en la santa Escritura, como lo aduierte Simon Metaphraste, en la vida de Theodosio Cenobriarcha, donde dize ansi. *Pręterea multa in his, quæ olim facta sunt; sita autem non sunt, in diuina Scriptura sola scriptis non mandata traditio, efficit, vt in hodiernum vsque diem, habeantur pro certis.* Demas desto, muchas cosas de las que antiguamente sucedieron, aunque no se hallen expressadas en la Escritura, de la misma manera la tradicion que no está escrita, haze que se tengan por ciertas hasta el dia de oy.

Por lo qual San Augustin, disputando doctissimamente, de semejantes tradiciones, en el libro del ayuno del Sabado, capitulo, 4. dize. *In his rebus, dè quibus nihil certi statuit diuina Scriptura; mos populi*

Dei, vel instituta maiorum, pro lege tenenda sunt, de quibus si disputare voluerimus, & ex aliorum consuetudine aliorum improbare: orietur interminata luctatio, quæ labore sermocinationis, cum certa documenta, nulla veritatis insignuet, vtique cauendum est, ne tempestate contentionis, serenitas charitatis obnubiletur. Que las cosas de que en la Escritura no se halla determinada cosa cierta, su costumbre del pueblo Christiano, o instituciones de sus passados, se han de guardar por ley: de las quales, si quisieremos disputar, y por nueuas costumbres de otros, reprobar, las que otros han tenido, nacera de esto vna porfia, y contencion sin termino, que toda consista en palabras, sin traer doctrina alguna de importancia: y assi hemos de procurar euitarla; porque con la borrasca de la porfia, no se alborote y añuble la bonança de la caridad. Y ay otros innumerables testimonios, de sagrados escritores, en que se trata de particulares tradiciones de Iglesias, que si aquiles huuieramos de traer todos, excediera de lo justo, este discurso. Vease a San Ignacio Martyr, en la Epistola ad Hieronem Diaconum, donde dize. *Quisquis dixerit, præterea quæ tradita sunt, etiam si fidedignus sit, etiam si ieiunet, etiam si signa faciat, etiam si prophetet, lupus tibi censeatur, sub ouis pelle omnem corruptionem molliens.* Qualquiera que dixere alguna cosa fuera de lo q̃ se tiene por tradicion, aunq̃ por otra parte sea digno de credito, y aunque tãbien ayune, aunque sea

virgen y casto, y aunque haga milagros, y aunque tambien tenga don de profecia, y profetice; tenle en opinion de lobo carnicero, q̃ debaxo de pieles de oueja, anda procurando todo lo que es corrupcion, y destruycion. Y S. Leon, en la Epistola que escriue a Rustico Obispo de Narbona, como lo alega Graciano, en la distincion.14. en el cap. *sicut quædam*, dize, *illa semper conditione seruata, ut in his, quæ vel dubia fuerint, vel obscura, id nouerimus esse sequendum, quod nec præceptis Euangelicis contrarium, nec Decretis Santorum Patrum inueniatur aduersum.* Guardando siempre esta regla, que en las cosas que fueren dudosas, o escuras, sepamos que hemos de seguir, lo que ni es contrario a los preceptos del Euangelio, ni a los Decretos de los Santos Padres. Pues como esta nuestra antiquissima tradicion, que todos nuestros passados han tenido, de la predicacion de Santiago en España, no sea contrario a nada de lo arriba dicho, en todo caso deuemos seguilla; ni es licito dudar de cosa que tanta certeza tiene.



CAP. V. EN QVE SE PRVEua la predicacion de Santiago en Eſpaña, por la tradicion de algunas coſas notables, que ſe mueſtran a los Peregrinos en Galicia.

HALLANSE pues en Eſpaña grandes y clariſsimos raſtros deſta nueſtra antiquiſsima tradicion; y principalmente, los que oy dia parecen en el Reyno de Galicia, jũto a Cõpoſtela, q̃ aora ſe llama la Ciudad de Sãtiago, de tiẽpo inmemorial, en el lugar q̃ llamã del Padrõ, y antiguamente ſe dezia Iriaflauia: porq̃ alli del grã concurſo de Peregrinos q̃ frequẽtã aq̃l celebre lugar, ſe vee edificada la Igleſia, que fue morada en vida del bienauenturado Santiago, y adonde dezia Miſſa: y debaxo del Altar ſe mueſtra vna fuente, que ſiempre ha manado, y mana, agradable a la viſta, por la abundancia y claridad de ſu agua; y que por la memoria de Santiago, y ſu ſantidad, es ſaludable a los enfermos. Y para ver eſtas coſas ſe ha de hazer camino por vnas quiebras de peñaſcos, a donde entra la multitud de Peregrinos, que alla van con gran trabajo, y dificultad, de rodillas, cõ vna alegria y deuociõ admirable, ſin apartarlos della la aſpereza del camino,

ni los peñaſcos; antes con tanta mayor gana reue renciā a aquel lugar, quanta mas aſpera y dificultoſa hallan la entrada; alli tambien ſe vee el lugar, donde el Santo Apoſtol predicaua la ley Euangelica a aquellas naciones: Alli tambien, el en que cōtinuaua de rodillas la oracion, de dia, y de noche; y el en que celebraua Miſſa; y otras nobles y antiguas memorias, de la venida, y predicacion ſuya, que manifieſtan eſte verdad. Y en Aragon y Cataluña, y otras partes, ſe hallan tambien hermitas y lugares pios, que todos manifieſtan eſta antiguedad. Con las quales coſas, que ſon ciertas, conforme a la tradicion antiquiſſima, queda probada nueſtra intencion; y todo lo referido, de ninguna manera pudiera auer llegado a ſer tan venerado de los deuotos peregrinos, de tiempo immemorial, ſino conſtara por tradicion de nueſtros anteceſſores. Porque, como dize Tertuliano, en el libro de la Corona del Soldado, capitulo primero. *Quomodo vſurpari quid poteſt, ſi traditum prius non eſt?* De que manera ſe puede vſar comunmente de alguna coſa, è inuentar coſas ſemejantes, tan recibidas, ſi primero no ay tradicion dellas? Veaſe a Ambroſio de Morales, que todo eſto lo trata largamente en la Coronica general de Eſpaña, en el tomo.2. en el libro nono, en las hojas.232. Por lo qual, conſtando por tan cierta y aueriguada tradicion, de la venida y predicacion de Santiago a Eſpaña, ſola eſta razon ſera baſtante, principal, y irrefragable, para

conuencer a los que procuran affirmar lo contrario, que como dize San Chrysostomo en la homilia.4. sobre la Epistola a los Thesal. *Traditio est, nihil quaeras amplius.* Donde ay tradicion, no ay mas que buscar. Agripino Obispo de Cartago, y el primero que afirmó auerse de bautizar segunda vez los Christianos, y lo persuadio con tanta fuerça, y de manera, que hizo condescender en su error a aquel santo Obispo, y Martyr Cypriano, con todo su Concilio Africano; con ningunas otras armas se pudo destruyr este error, sino con aquellas que manda el Apostol en la primera Carta que escriue a Timotheo, en el capitulo sexto, en el qual dize: que se guarde lo que vna vez està en deposito, y ordenado, y se euiten nouedades profanas: y que por estas palabras, lo que està depositado y ordenado, se entiendan las tradiciones, ya lo referimos de San Irineo, en el libro tercero, en el capitulo quarto. Assi que, como muchos de muhas partes, reclamassen contra esta nouedad; el Papa Estephano de gloriosa memoria, como con cuchillo Apostolico, de la tradicion cortò, y deshizo este pernicioso error, y lo desarraygò de todo punto, con estas palabras, decretando en vna carta, q̃ quando esto se trataua embio a Africa: y traela S. Cypriano, q̃ son: *nihil nouandum est, prater id quod traditum est*: quiere dezir: Ninguna cosa se ha de innouar mas de lo q̃ por tradiciõ està recibido: porq̃ entendia el santo y prudẽte varõ, q̃ ninguna cosa se podia tener por segura en la Christiandad,

sino la que por Fè de los antiguos Padres, se huuiesse recibido, y con la misma Fè sellasse, y quedasse confirmada en los hijos y successores: y que nos dezia, que nos conuiene lleuar la Religion, no por el camino q̃ nosotros queremos, con nuestras nouedades, è inuēciones, sino por el camino por donde ella guia. *Idque esse proprium Christianæ modestiæ, & grauitatis, non sua posteris tradere, sed a maioribus accepta seruare.* Y que esto es propio de la modestia y grauedad Christiana, no hazer tradiciō de sus cosas, para los venideros, sino guardar lo q̃ los antecessores, acertadamēte nos dexarō ordenado. Las quales vltimas palabras deuiā estar escritas cō letras de oro, y muy en la memoria de los fieles.

Con esta sola razon de la tradicion antigua, mouido, y justamente, el Cardenal Baronio, en sus Anales, en el tomo.1. en el año de Christo. 44. en el cap. 28. tiene, que san Iuan Euangelista penetrò cō su predicacion hasta las partes de Oriente; y enseñò primeramente la Fê Christiana a los Bassoras, naciones barbaras de aquellas regiones, como dize el, que se informare por la tradicion que estas gentes tienē, los Padres de la Compañia de Iesus, como consta de sus Cartas, del año 1555. Vease el mismo Cardenal Baronio, en el tomo.1. de sus Annales, en el año de Christo.34. cap. 161. a dōde dize, que en la Resurreccion, fuerō santa Marta, y otras mugeres, al sepulchro, juntamente con santa Maria Magdalena, y las Marias; de que no hazen mencion los Euangelistas. Y esto solo lo afirma por

tradicion. Y si esta tradicion, de aquel pueblo barbaro, basta para probar; que S. Iuan predicò a los Bassoras, y la tradicion le prueua, que santa Marta, y las demas mugeres fueron al sepulchro: porque la misma tradicion de toda España, Prouincia tan noble, confirmada por tantos, y tan grauissimos authores, dignos de tanto credito, no probarà la predicacion de Santiago en España? Veanlo esto, y juzguenlo los hombres sabios. Veasee el mismo Baronio, en los Annales, en el tomo. 1. año de Christo el primero, cap. 14. a donde, por sola la tradicion afirma, que quando yuan la Virgen nuestra Señora, y san Ioseph, con su precioso hijo, huyendo a Egypto, que vn arbol que alli estaua en el camino, se inclinò y abaxò sus ramas a reuerenciar a Christo nuestro Señor, y dalle el fruto que tenia; y que de alli le quedò, que el fruto, y las hojas, y la corteza, y qualquiera partecita del, aplicada a los enfermos, les sanaua muchas vezes, de qualquiera enfermedad que tuuiessen. Vease tambien, en el mismo tomo, en el año de Christo 34. cap. 8. a donde por sola la tradicion afirma, que las hojas con que se cubrieron nuestros primeros Padres, eran de higuera. Y en otra parte, el Monte Caluario, afirma que se dezia ansi; porque està alli sepultada la cabeça de nuestro primer padre Adam. Y en el mismo tomo. 1. en el año de Christo. 74. dize, que san Marcial Obispo, llamado Apostol de Francia, conforme a la tradicion, era aquel muchacho, de quien dixo san Andres a Christo nuestro Señor,

(quando le preguntaua,teniendo misericordia de tanta multitud de gente,como le seguia en el desierto:) Aqui ay vn muchacho que tiene cinco panes y dos peces; quando obrò Christo nuestro Señor aquel celebre milagro de la multiplicacion de los panes y los peces. Y otros infinitos exemplos se pudieran traer,a que se da credito por sola la tradicion :por lo qual, no puedo dexar de admirarme,pues les es tan cierta y eficaz probança la tradicio,y q̃ no ay razon para dudar de vna cosa tan cierta,y manifiesta,que se prueua por tan euidente tradicion. Y assi estando como està en este grado de certeza la tradicion,que siempre tanta fuerça tuuo;de ninguna suerte se puede dudar desta venida,y predicacion : que aunque no sea vniuersal,basta para que sea muy cierta, el ser recebida vniuersalmente en vna Prouincia tan grande como España,y en todas sus Iglesias;y aun se puede dezir,que es ya gneralmente recibida, como consta de tantos autores graues, de todas naciones, que lo afirman y testifican, como veremos. Y no obsta dezir,que esta nuestra tradicion ha perdido ya su fuerça, porque algunos en particular ayan sentido contra ella : porque se responde lo primero,que esto es tan claro y publico en España,y tan arraygado en la memoria de todos, como por sucession de tiempos,de sus mayores lo recibieron, que no se ha visto en España, que ninguno jamas lo pusiesse en duda.

Lo segũdo se responde: que si lo q̃ vno,o dos,o

muchos escriuieron contra las tradiciones de la Iglesia, les quitaran la fuerça que tienen, y enflaquecieran el argumento que dellas se toma, sin duda los hereges, se gloriarian de victoriosos contra los Catolicos, que cada dia contradicen a las tradiciones, y procuran destruyrlas.

Ni vale replicar, que los antiguos escritores no ayan hecho mencion desta tradicion: porque demas del argumento que se toma de autoridad negatiua, que es de lo que los autores no escriuieron, o no digeron, no vale nada. A la objecion se respõde: que esta es la fuerça de la tradicion, que solo ella, aunque no se escriua, sino recibida vocalmente de los antecesso res, haze que las cosas que enseña se tengan por ciertas, y sin ninguna duda, hasta el dia de oy. Ni conuiene querer probar la tradicion, por autoridad escrita de los antiguos: pero basta que assi se aya recibido de los passados, por continua succession: lo qual consta manifiestamẽte a los que han andado por toda España. Y en esto se echa de ver, que esta tradicion es verdaderisima, en que no trae consigo ninguna repugnancia, ni es contraria a la sagrada Escritura, ni buenas costumbres, que esto es lo que suele quitar el credito a la tradicion.

CAP.

CAPITVLO. VI. DONDE SE prueua el origen y sucession de la tradicion, que se tiene de la predicacion de Santiago en España.

LA tradicion que auemos tenido en España, prueuan las laminas y libros de plomo, que los años passados se hallaron en el Monte de Granada, a quien desde entõces llaman el Monte Santo: porque aunq̃ hasta estar calificados por la Sede Apostolica, no se publica lo que contienen, se por relacion de grauissimos Religiosos, que los han leydo, y ayudado a su interpretacion, y que assistieron al Capitulo general de la Orden de Santo Domingo, celebrado en aquella Ciudad; que en ellos se da particular razon de la venida, y passos que en España diò el Apostol, por ser algunos escritos, o por hablar mas propriamente grauados, o exarados en aquellas laminas, o hojas de plomo, por mano de discipulos de Sãtiago: y tienen ya autoridad grãdissima estos libros; porque si fueran vanos è indignos de fè, no huuieran sido declaradas, dignas de adoracion, las reliquias que se hallaron en cierta torre de Granada, con vna escritura, que haziá relacion destas laminas y libros, demanera que entre si contestan; y aunq̃ muchas personas doctas y pias, por apurar

y examinar la verdad; y otras, solamente por obsti nacion y incredulidad maligna, los impugnaron con largos escritos, y huuo muchas inuectiuas, y Apologias, toda via juridicamente: y con autoridad Apostolica, el Arçobispo de Granada, con voto consultiuo de otros Obispos, y gran numero de varones, eminentes en Theologia y Derecho, de la Real Chancilleria, Perlados, Prouinciales, Priores, Guardianes, Prepositos, y Rectores de diuersas Religiones, pronuncio deuerse adoracion a las dichas reliquias; con que tacitamente se dio autoridad a los dichos libros, como doctissimamente lo trata el Doctor Gregorio Lopez Madera Alcalde de la Casa y Corte de su Magestad, en los discursos eruditissimos que hizo sobre estas reliquias. Consta pues desto, que San Zezilio, y S. Thesiphon, y S. Hicio fueron alli martyrizados, y que estos libros que alli se hallaron ha mas de 1550. años, y se escriuierō en tiempo de los mismos Apostoles; en el qual los Discipulos de Santiago, consagrados ya por S. Pedro, fueron embiados a predicar a España. Luego desde aquel tiempo consta de la venida, y predicacion de Santiago en ella. Y como parece por los dichos libros, y por la tradiciō de las Iglesias de España, consta que Zezilio, Thesiphon, y Hicio, fueron martyrizados en España, como lo aduierte el Cardenal Baronio, en su Martyrologio, a quinze de Mayo: a la qual tradicion (como el dize muy bien) se ha de dar fè. Luego de la misma manera hemos de confor-

marnos con la tradicion, que junto con esto enseña San Zezilio, Thesiphon, y Hycio fueron discipulos de Santiago, los quales adquirio para Christo, andando predicando por España: porque ambas cosas enseña la tradicion de España. Pues desde aquel tiempo fue esta verdad muy conocida, que perseuerò por trecientos años, hasta Mario Flauio Diestro, que en los Fragmentos de sus Coronicas, hizo mencion de la venida, y predicacion de Santiago a España; y desde el tiempo del martyrio destos Santos, hasta en el que florecio Mario Flauio, passaron casi trecientos años; y no lo pudiera saber el, sino lo supiera por tradiciō de sus antecessores; porque los hijos de los padres, y los discipulos de sus maestros, en todo aquel tiempo que intercedio, fueron assi entendiēdolo vnos de otros, a quiē el dio credito, y despues nos los dexò por escrito. Este autor se alega en vna historia antigua de mano, que despues imprimio don Lorenço de Padilla, Arcediano de Ronda. Y esta tradicion vino despues hasta el tiempo de los Godos, como consta claramente del Hymno de las Visperas, q̄ compuso S. Isidoro, Arçobispo de Seuilla, donde dize. *Magni deinde filij Tonitrui, &c. Regens Ioannes dextera solus, Asiam, & laua frater potitus Hispaniam.* Los grandes hijos del trueno, o los claros hijos del grā trueno, partieron las prouincias y naciones, y cupo solo a Iuan a Asia, a la diestra; y a la siniestra España, a Santiago. Y desde Flauio hasta S. Isidoro, passaron casi dozientos años; despues los Moçarabes,

que assi llamaron a los Christianos que estauan mezclados con los Arabes, que hasta estos tiẽpos florecieron en la Iglesia de Toledo, cõfiessan auer recibido esta tradiciõ de S. Isidoro; y dellos, las demas Iglesias de España, y los que desta tradicion hizieron memoria. De modo, que queda clara y aueriguada la venida y predicacion de Santiago a España, desde tiempo de los Apostoles, hasta el presente, por verdadera tradicion.

Lo segundo se prueua, ser verdadera esta tradicion; porque en la Iglesia de Compostella, no solamente se vee el glorioso sepulchro de Santiago, donde la reliquia de su sagrado cuerpo yaze, mas aun aquellos celebres lugares, donde Santiago exercitò el oficio de su diuina predicacion; y en los que solia orar, y celebrar Missa, se tienen hasta oy en gran veneracion; que no se tuuiera, sino constara por tradicion certissima.

Lo tercero que se prueua, es, porque en la Iglesia Catedral de Çaragoça, se venera de tiempo inmemorial, con gran deuocion, a san Athanasio Martyr, primer Obispo de aquella Iglesia, como discipulo de Santiago; el qual tuuo viuiendo en ella.

Lo quarto: porque en la Iglesia Metropolitana de Braga, tienen gran veneracion a san Pedro de Ratis, illustre por su martyrio, por auer sido Obispo della, y discipulo de Santiago en España.

Lo quinto,que en la Iglesia Catedral de Auila, està el cuerpo de S.Segundo, discipulo de Santiago,y Obispo de aquella Ciudad,como se lee en su historia;y todos tienen por cierto, que fue vno de los que Santiago tuuo por discipulos en España.

Y lo sexto:porque en el Monasterio insigne de Zelanoua,de la Orden del glorioso Patriarca San Benito,que està en el Obispado de Orense, se celebra la memoria de S. Torcato Martyr, como de vno de los discipulos de Santiago, que tuuo en España;de que ay en aquella casa y Monasterio grandes memorias.Item en Baldemoro,que fue Monasterio de S.Benito,y aora es annexo de S.Iulian de Samos,Monasterio de la misma Orden,se celebra la memoria de S.Euphrasio Martyr,como discipulo de Santiago en España. Y està este Monasterio enel Obispado del Hugo,en las mōtañas deZebreros. Y finalmente todas las Iglesias de España lo afirman,y tienen por tradicion: como llanamente no se puede negar;y assi lo confiessa tambien, y lo comprueua el Cardenal Baronio,en el tomo. 1. de sus Annales,en el año de Christo.44. capitulo primero,donde dize: *Cum autem Hispaniarum Ecclesiæ omnes exæquo profiteantur, eundem Apostolum antea in Hispanias esse profectum, illicq. primum prædicasse Euangelium,& aliquos collegisse discipulos, &c.* Como todas las Iglesias de España,a vna voz professen,que el mismo Apostol vino primero a España, y q̄ alli primeramente predicò el Euangelio,y juntò algunos discipulos,no resta mas q̄ dezir. Y para quitar

toda dificultad, como cosa tan notoria, y clara, en el Breuiario reformado del Papa Clemente VIII. de felice recordacion, se muestra ser cierta esta tradicion en la fiesta de Santiago, en el mes de Iulio, en la leccion. 5. quando dize: *Mox Hispaniarum adiisse, & ibi aliquos ad fidem conuertisse Ecclesiarum illius Prouinciæ traditio est*: que quiere dezir: Luego el auer ydo el glorioso Santiago a España, y auer cõuertido algunos discipulos a la Fè, es tradicion de las Iglesias de aquella Prouincia.

De todo lo qual, parece claramente, ser certissima esta tradicion, y conforme a razon, y verdad; y assi me marauillo, como vn autor graue, que aora ha escrito sobre los Actos de los Apostoles, confessando que se deue dar mucho credito a esta tradicion, ponga en duda esta verdad: que supuesto que la tradicion consta, que no es inuentada, sino notoria y verdadera, y que como por tal la pone el Põtifice; y no la pueden negar, conociendo la fuerça y firmeza que todos los doctos Theologos atribuyen a la tradicion; o es emulacion de autores, por ser de diferẽtes naciones: o alguno podria notar su opinion de temeridad, como opinion que se tiene contra vna tradicion tan recibida, la qual afirman tantos y tan graues autores.

(?)

CAP. VII. EN QVE SE prueua lo miſmo, con el milagro de la edificacion del Templo de nueſtra Señora del Pilar de Çaragoça.

PARA que mas conſte deſta verdad, q̃ vamos tratando, y traygamos exemplos notorios, y que quitan toda dificultad, conuiene que hagamos mencion de la venerable tradicion, de la eleccion del Templo de nueſtra Señora del Pilar de Çaragoça, q̃ ſe hizo, y edificò, eſtãdo en aq̃lla ciudad el glorioſo Santiago. Y anſi finalmẽte ſe prueua ſu venida, y predicaciõ en Eſpaña, por vna antiquiſsima tradicion, q̃ ſe halla en la inſigne Ciudad de Çaragoça, dõde ſe vee aquel Templo famoſo en todo el mũdo, con titulo de nueſtra Señora del Pilar, illuſtre por milagros, deuocion, y concurſo de fieles; el qual fundò el ſanto Apoſtol Santiago, viuiendo en Eſpaña, en aquella Ciudad, al tiempo que predicaua a los Eſpañoles, por mandado de nueſtra Señora, que le aparecio, ſiendo aun viua, ſobre vna coluna de marmol, en la qual fue pueſta vna imagen a honra y gloria ſuya. Y todo eſto conſta por cierta è inuiolable tradicion; como lo refiere fray Guberto Fabricio, en el Prologo tercero, donde dize anſi, hablando del glorioſo Santiago. Y *aun deſpues del*

auer tan deuotamente, y profundamente, acatado, quanto a Señora tan alta, y madre de Dios, era deuido, y el podia cumplir; le fue por ella de nueuo mandado, que assentasse la primera y su excelente Capilla, de la misma forma y manera, ca la el assento: ca le fazia saber, y aun le prometia, que en ella para siempre su inmortal memoria seria celebrada y festejada, y ende seria tan por estremo, y tan deuotamente, su nombre acatado, que lucirian de contino sus marauillas en ella. Esto dize Gu berto Fabricio. Desta misma manera lo refiere el Papa Calixto Tercero, en vna Bulla, que se guarda en la Iglesia de Çaragoça, sub Dat. en Roma. 1. dia de Octubre, en el año de 1456. donde refiere la fundacion milagrosa, de santa Maria del Pilar, y habla tambien de como estaua nuestro Patron Santiago en España, en la Ciudad de Çaragoça, y se le aparecio la Virgen nuestra Señora, mãdandole q̃ le edificasse la Capilla, q̃ esto es lo que està en suma en la Bula, y dize assi. *Cum itaque sicut accepimus Ecclesia Monasterij, per Priorem solita gubernari eiusdem Beatæ Mariæ del Pilar nuncupata, Ciuitatis Cæsaraugustanensis, Ordinis sancti Augustini, inter cæteras, sub vocabulo dictæ Beatæ Mariæ Ecclesias; prima Beatæ Mariæ del Pilari nuncupata fore noscatur, in qua dicta Beata Maria, antequam ad cœlos assumeretur cum Iesu Christo filio suo, & Domino nostro, Beato Iacobo Maiori in columna marmorea apparuit, & ob hoc ipsa Ecclesia nomen Beatæ Mariæ del Pilari assumpsit, ac ibi quam plurima & infinita miracula diuina prouisione identidem fiunt, necnon Christi fideles, cum magna*

veneratione imaginem eiusdem Beatæ Mariæ, & eius filij, in quadam Capella ipsius Ecclesiæ, quæ demandato dictæ Beatæ Mariæ, per dictum Beatum Iacobum fabricata est Camera Angelica, Dei genetricis de Pilari nuncupata, & appellata extitit colunt, & venerantur, & cum magna deuotione visitare non cessant. Veaſe en eſta razon Martin Garcia, Obiſpo de Barcelona, en el ſermon.91.de Santa Iuſta y Rufina, en la hoja. 297. en la coluna.2.al fin. Y en el ſermon.102. en la hoja 330.en la coluna.2.al fin. Y eſta miſma hiſtoria de la fundacion de nueſtra Señora del Pilar, ſe lee eſcrita de mano, ſegun refieren autores graues en aquel exemplar celebre de los morales de S. Gregorio, que traxo de Roma el Santo Obiſpo Taxo, por reuelacion diuina, y orden del Concilio ſeptimo Toledano; ſiendo Arçobiſpo de Toledo S. Eugenio, y Summo Pontifice de la Igleſia, Deodato, el año de 647. como lo refiere Martin Garcia Obiſpo de Barcelona, en el ſermon dicho de ſanta Iuſta y Rufina, en la hoja.297.en la coluna.3.al fin. Y lo dize tambien Antonio Beuter, en el libro primero de ſu hiſtoria, capitulo. 22.

Demanera, que conſta, que eſte ſagrado Templo de nueſtra Señora del Pilar, ſe hizo por mandado de nueſtra Señora; y que aſsiſtiò a ello el glorioſo Santiago. Y que en razon de auerſe edificado, por el ſanto Apoſtol, le prometio la ſacratiſsima Virgen, que ſe obrarian en el grãdes milagros, como lo refiere Gubertò Fabricio, y los que eſcriuen eſta relacion. Por lo qual la fundacion deſte

Templo, aprobada por tantos milagros; aunque sea cosa marauillosa; de tal manera està ya assentada y aueriguada, que no ay lugar de duda sobre ello; visto que esta antigua certeza, la ha siẽpre afirmado vn frequente y conforme consentimiento de todas las edades, y concurso de todas naciones: y sino fuera verdadera tradicion, nunca Dios con milagros la huuiera confirmado. Argumento, que estimaron en mucho los Santos, para mostrar que la Fè de Christo era conforme a verdad: porque lo que enseñò en el Euangelio, si fuera falso, nunca Dios lo aprobara cõ milagros. Pues el milagro no es otra cosa, que vn testimonio dado publicamẽte por Dios todo poderoso. Segun lo qual el Señor mismo, para confirmar tal vez la verdad, dize por San Marcos, cap. 2. *Vt autem sciatis quia filius hominis habet potestatem in terra, dimittendi peccata: ait Paralytico, Tibi dico, surge, tolle grabatum tuum, & ambula, & vade in domum tuam.* Y para que sepays que el hijo de la Virgen tiene poder en la tierra de perdonar los pecados, dize al Paralytico: A ti digo, leuantate; toma tu lecho acuestas, y vete a tu casa; cosa que los Santos, se sabe hizieron muchas vezes. Y realmente a aquellos en quien no se halla verdadera doctrina: porque Dios es verdadero, y no puede engañar, ni ser engañado; nunca se les proponen testimonios diuinos, para confirmar sus dogmas, hechos por milagros: porque repugna, que la verdad misma condescienda con la mentira, y que Dios consienta con la falsedad. De donde santo

Thomas, en la secunda secundæ, en la quæst. 178. ar. 2, dize. *Vera miracula non possunt fieri, nisi virtute diuina, operatur enim ea Deus ad hominum vtilitatem: & hoc dupliciter; vno quidem modo ad veritatis prædictæ confirmationem, alio modo ad demonstrationem sanctitatis alicuius, quam Deus vult proponere, in exemplum virtutis.* Los verdaderos milagros, no pueden hazerse sino con diuino poder; porque Dios los obra para prouecho de los hombres, y esto es en dos maneras: la vna, para confirmacion de la verdad, que se ha predicado: la otra, para demonstracion de la santidad de alguno, que Dios quiere poner delante de los ojos, para exemplo de virtud. Y en la misma question, en la respuesta, al tercero argumento, dize. *Quod semper miracula sunt vera testimonia, eius ad quod inducuntur.* Que siempre los milagros son verdaderos testimonios de aquello para q̃ se obran. En la. 3. par. en la questiõ. 43. art. 4. dize. *Quæ nisi vera essent, non confirmarentur miraculis, diuina virtutis factis.* Lo qual, sino fuera verdad, no se confirmara con milagros, obrados por virtud diuina, y por la potencia absoluta de Dios.

Pues como siempre en aquella insigne Ciudad de Çaragoça, y en todo el Reyno de Aragon, Cataluña, y Valencia, y por mejor dezir, en toda España, aya perseuerado esta tradicion, que aquel illustre Templo, fue dedicado por Santiago a nuestra Señora, en la misma Ciudad; conforme a la reuelacion de la santissima Virgen, a dõde oy se vee aq̃lla deuotissima Capilla, ornada con la imagen de la

Virgen nueſtra Señora,que como parecio ſobre la coluna de marmol,aſsi fue pueſta por el bienauẽtu rado Santiago:y pues eſta tradiciõ del pueblo,eſtà cõfirmada con innumerables milagros,cõ razon la eſtimamos por verdadera;y que claramente mueſtra la venida de Santiago a Eſpaña. Y no obſta, q̃ diga la parte contraria,que ſi defendemos eſta ver dad de la predicacion de Santiago , y eleccion de nueſtra Señora del Pilar,ſe ſiguiria,que ſe huuieſſe primero fundado la Igleſia en Eſpaña,que la de Roma,que es la cabeça, y principal Igleſia,y de adonde ſe deriua toda la Religiõ,y ceremonias ſantas de la Igleſia Catolica a las demas Igleſias.Porq̃ a eſto ſe reſponde,que de qualquier manera que ſea,ſiẽpre la Igleſia Romana es cabeça , y ſe ha de reputar por mas principal,aunque ſea poſtrera en tiempo en la conuerſiõ de la Gentilidad,y ſu eleccion,reſpeto de otras Igleſias ; como lo fue, ſegun la verdadera computacion de los tiempos:porque el glorioſo ſan Pedro vino a Roma diez años deſpues de la Aſcenſion ; que fue el ſegundo año de Claudio Emperador,en que conuienen todos los Doctores. Y es cierto,q̃ el glorioſo S. Pedro fue el principio de la conuerſion de la Gentilidad en Roma,y alli puſo ſu Cathedra y ſilla Pontifical , como cabeça vniuerſal de toda la Igleſia:y aſsi, reſpeto deſto , es ſu fundacion poſtrera en tiempo. Pero con todo eſſo , la Igleſia Romana , ſe ha de conſiderar ſiempre como primera y mas principal, no en tiempo : que deſta manera auia de tener el

primer lugar la Igleſia de Ieruſalem, porque alli primero ſe inſtituyò la Igleſia Catolica; y alli ſe obraron coſas eſtupendas y marauilloſas: y antes de la venida de S. Pedro a Roma, auia ya alli mucho numero de fieles conuertidos, aſſi del Iudayſmo, como de la Gentilidad, y auia ya paſſado tres años deſpues de la conuerſion de Cornelio; y no auia conforme a lo que dizen, impedimento para predicar a los Gentiles en Ieruſalem; y anſi muchos ſe auian conuertido en Ieruſalem, no ſolo de los Iudios, ſino tambien de los Gentiles, por la predicacion de los Apoſtoles: de ſuerte que la de Ieruſalẽ, auia de ſer la primera Igleſia. Pero la Prelaciõ de las Igleſias, y el ſer primero vna que otra, no ſe tomó por eſta razon de auerſe predicado el Euangelio en vna parte primero que en otra, ſino ſe tomò por prerrogatiuas temporales, y precedẽcias que tenian ya pueſtas los Romanos en ſus Prouincias; y aſſi Roma, que era la cabeça del Imperio, entre todas las Prouincias, y de las Ciudades la mas principal; claro eſtà que ſe auia de preferir a todas. Y por eſſo, con juſto titulo obtiene el primer lugar; y conſecutiuamente, porque los Romanos, auian dado la Precedencia a la prefectura de Egypto, o a Alexandria. De aqui vino, que aunque la Igleſia de Alexandria fue la poſtrera de las Patriarchales, inſtituyda por San Marcos, en nombre de ſan Pedro, y no por el glorioſo Apoſtol; inmediatamente que ſe le dieſſe la preheminencia, y fueſſe preferida a la de Antiochia: porq̃ la Prefectura de Syria,

o Antiochia, era muy inferior a la de Egypto, o Alexandria: antes la de Antiochia, era sugeta tambiẽ a la Prefectura de la Ciudad de Cesarea de Palestina, que era vna de las Ciudades mas principales, y mayores de la tierra de Iudea: y assi despues de la Alexandrina se sigue la de Antiochia, aunque fue primero en tiempo, y donde primero puso san Pedro su Cathedra y silla Pontifical; y vltimamente la Iglesia de Ierusalem, que en todo fue la primera, es la postrera en dignidad, por las razones dichas. De donde tambien se colige claro, que aun que la Iglesia de España, fuesse primero en tiempo, que en lo que es dignidad, y precedencia, es muy inferior a la Iglesia Romana, como es notorio. Y quando tambien se arguye, que parece fuera de razon, que se leuantasse Templo a la Virgen nuestra Señora, estando aun viua, por mandado suyo. Respondere lo primero, que deuiendose fundar Templos en la Iglesia, a honra de la misma Virgen santissima, y de otros Santos, como se tiene por antigua costumbre, confirmada con vso, y por tradicion de la Iglesia; no ay que espantarnos, que quisiesse Dios, luego al principio de la nueua Iglesia, que se consagrasse Templo, a honra de su bendita Madre, en vna Prouincia tan remota como España; porque quedasse por testimonio a los venideros, reuelandolo esto Dios, y mandandolo la Virgen. Lo qual sucedio tambien a san Pedro, a cuyo honor se leuantò el Templo en la Ciudad Senonense (siendo viuo) por San Sabiniano, como lo

refiere Nicolas de Lyra sobre la Epistola ad Romanos, capit.10. Y en la exposicion del Psalmo. 118. sobre aquellas palabras, *in omnem terram*; el qual dize, que se hallo muchas vezes en aquel mismo Templo. Y San Marcos eligio la Iglesia de Alexādria en nombre de San Pedro, viuiendo el mismo, como dize Gelasio Papa, en el Decreto de los libros Apocrifos, con estas palabras. *La segunda silla fue consagrada en Alexandria por san Marcos Euangelista, discipulo de san Pedro, en su nombre.* Y lo refiere el Cardenal Baronio en sus Annales, en el tomo primero, en el año de Christo de quarēta y cinco, en el capitulo treynta y tres, en el fin. Lo qual tambien se vee claramente auer hecho san Materno, resucitado por san Pedro, embiado despues por el mismo a predicar a los Alemanes, como se refiere en los Annales de Treueris y Colonia: el qual tambien edificò otro a la Virgen nuestra Señora, siendo aun viua. Fuera desto, consta por los Annales de Francia, y refierelo Vicencio Velouacense, en el libro.8. de su historia, cap.29. que santa Marta edificò en Marsella vna Iglesia, a honra de la Virgen nuestra Señora, a cuya consagracion se hallò presente su hermano san Lazaro, y otros Obispos. Ha se de ver, en razon desto, el doctissimo Canisio, en su libro de Beata Virgine, en el libro. 5. cap. 23. en la coluna.1054. y 1055. a donde trae otros muchos exemplos, de que a nuestra Señora antes que muriesse, se edificaron en su nombre insignes Templos: lo qual creo fue hecho, como poco ha deziamos,

mos,para dar exemplo a los venideros, que fundassen Iglesias en honra de los Santos.

Demas desto,quiso nuestro Señor se hiziessen estas elecciones de Templos,y sagradas imagines; para con semejantes exemplos resistir a la furia, y atreuimiento de los hereges, que auian de perder el respeto a los Santos, y sagradas imagenes,y querer quitallas de los Templos. Assi proueyò Dios desde el principio de la Iglesia, que se consagrasse a la Virgen santissima la Iglesia de Çaragoça,que llaman del Pilar,como la de Alexandria a san Pedro: y q̃ en esta misma del Pilar se pusiesse la imagen de la Virgen por Santiago; para atropellar los atreuimientos de los hereges. Y lo mismo permitio en la pintura de san Lucas, que oy se vee en Roma en el Templo famoso de santa Maria la Mayor. Y finalmente, los principios de esta sagrada Capilla de santa Maria del Pilar, son tan marauillosos, y extraordinarios, que casi podrian parecer impossibles, si con razones humanas huuiessemos de pesar los Decretos de Dios,como notò bien vn autor graue,hablando de aquel admirable,y casi diuino Santuario de nuestra Señora de Loreto,de quien se tiene por tradiciõ,que por ministerio de los Angeles,y potencia diuina,fue transportado donde aora està. Luego aquella tradiciõ que se tiene en Çaragoça,de auer Santiago eligido aquella Iglesia,en honor de nuestra Señora,conuence manifiestamente que Santiago vino a predicar en España.

Y no

Y no obsta a esta tradicion, que no sea vniuersal; porque en todo caso tambien deuen guardarse las particulares tradiciones de las Iglesias, como el ayunar los Sabados, y otros comulgan cada dia, y otros en ciertos dias; y en otras partes, no se passa dia que no aya ofrenda; en otras, solamente el Sabado, y Domingo: las quales palabras son todas de San Augustin, en la Epistola. 118. a Ianuario; y concluye, diziendo. *Huiusmodi traditiones Ecclesiarum, quæ nec sunt contra fidem, neque contra bonos mores, pro eorum inter quos viuitur societate obseruandæ sunt.* Que estas tradiciones de Iglesias, que ni son contra la Fè, ni contra buenas costumbres, es menester que se guarden, para cõseruarse entre aquellos con quien se viue. Tãbien lo muestra Tertuliano, en el libro de la Corona del Soldado, cap. 30. *Ibi si nulla scriptura determinauit, certe consuetudo corroborauit, quæ sine dubio de traditione emanauit. Harum & huiusmodi disciplinarum, si legem expostules scripturarum nullam inuenies.* Dõde dize: Aunque ninguna escritura lo determinò ciertamente, la costumbre le puso fuerça; la qual sin duda procedio de la tradiciõ, a dõde cõcluye, diziendo: de estas, y otras tales disciplinas, si se busca ley de escrituras, ninguna se hallara. Destas tradiciones se puede ver Belarminio, y Baronio Cardenales, en los Annales, en el tomo. 1. en el año de Christo. 53. cap. 10. Y Belarminio, en el libro de sus controuersias, cap. 9.

Demas desto, por esta razon, constarà ser bastante la particular tradicion, en las Iglesias, para

que

que vna cosa sea tenida por verdadera: Porque para la canonizacion de los santos, no se requiere tradicion vniuersal de la Iglesia; mas basta al Summo Pontifice alguna comun, o comprobada tradicion, de vna, o otra Prouincia, que venere alguna persona celebre, por su santidad: y aun solo el testimonio de qualquier Ciudad, o lugar, se estima en mucho; principalmente auiendose confirmado con milagros. Y por estas particulares tradiciones, con assistencia del Espiritu Santo, se inclina el Pontifice a Canonizar a algunas personas, assi varones, como mugeres, de santa y exemplar vida. Pues si la tradicion de vn solo lugar, tiene en la canonizacion y veneracion de los santos, tan grande fuerça; que serà la que tendra la tradicion antiguissima de toda vna Prouincia y Reyno tan Catolico como España, en comprobacion de la predicacion, y venida de que tratamos? Principalmente auiendo sido esto confirmado con milagros, no solo en la Ciudad de Çaragoça, dõde Santiago erigiò aquel Tẽplo, sino tambien en la Iglesia de Compostella. Y sobre todo, visto que los fieles Peregrinos començaron a frequentar aquel lugar, desde el principio que començo la Iglesia de Compostella; no solo para venerar el sagrado sepulchro de Santiago, con gran deuocion, sino tambien los lugares tã conocidos, y celebres en el lugar del Padron, donde dizen que el mismo Apostol predicó, orò, y celebrò.

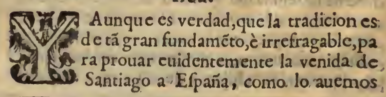
Y como dize el Maestro Cano, en el libro. II.

de locis: Si la voz publica en las cosas antiguas, que no solamente està puesta en los coraçones de los hombres, sino que estan tambien esculpidas en las mismas piedras, no tomamos dellas argumento para creerlas: y a no solamente las antiguallas de la Ciudad, sino lo que ay en todo el mundo, recebido por tradicion; podemos tenerlo todo por apocrifo y falso; aũque aya muestras de verdad, por las circũstancias de las cosas, y destos lugares, y de los tiempos: y dizẽ en Latin. *Quod si rerum veterum publica commemoratio, non solum habitantium animis indita, sed lapidibus etiam insculpta; nullum nobis argumentum est iam, quæ non dico vetustatis in Vrbe monimenta sunt, sed quæ sunt in orbe, maiorum traditione recepta; ire ea omnia inficias poterimus, quam vis inditia extent rerum, locorum, & temporum.* Quiere dezir: Que adonde ay señales de antiguedad, por piedras, y esculturas, lugares y otras cosas q̃ confirmã la tradiciõ, lo auemos de creer, y tener por cierto; porque si esto no hiziesse verdadera prueua, en ninguna cosa de las antiguas la podiamos tener. Luego esta tradicion antigua de toda España, y esta voz comun, haze claro y manifiesto lo que dezimos de la venida de Santiago a predicar en ella: y esto lo prueua mas; que como es verdad muy sabida de la comun voz, y consentimiento de vn pueblo, se toma tan eficaz argumento, para que lo que se dize, se tenga por notoria y conocida verdad. Porque lo que dizen todos a vna voz, no es otra cosa, sino vna voz de naturaleza, que por el conocimiento natural, y

ſentido de la verdad, que eſtà impreſſa en el coraçon de los hombres,por Dios , ſe teſtifica y haze cierto lo que ſe dize. Para declarar eſto , es muy celebre aquella ſentencia de Ariſtoteles,tan repetida en los Phiſicos. *Quod in omnibus, aut in pluribus ineſt, id ſecundum naturam, quod eſt præter hæc, id præter naturam æſtimandum eſt.* Que quiere dezir: Lo que conuiene a todos , o,a muchos , ſe ha de penſar que conuiene, ſegun naturaleza; y que lo que es fuera deſto,que no ſe dize de todos , o no conuiene a muchos;que ſe ha de eſtimar como coſa agena de la naturaleza;eſto dize Ariſtoteles.De adonde tiene fundamento lo que vulgarmente ſe ſuele dezir,y es refran muy verdadero , y recebido;que la voz del pueblo,es voz de Dios , que es voz de naturaleza. *Vox populi, vox Dei.* Y eſtà claro,que la voz de Dios , y palabra de Dios , no puede faltar en ſu verdad ; que antes faltarà el cielo y la tierra que falte. Luego la probança, tomada del comun conſentimiento , no ſolo de vn pueblo,ſino de muchos,y tã diuerſos, como ſe encierran en vna Prouincia tan eſtendida como Eſpaña,y todas ſus Igleſias, ſin que aya auido coſa en contrario. a boca llena podemos dezir,que es voz de naturaleza,que es voz de Dios ; y que lo que ſe dize de la venida del glorioſo Santiago a Eſpaña, contiene infalible verdad. De donde ſe colige la gran fuerça que tiene la tradicion; pues no es otra coſa , ſino eſte comun conſentimiento de los pueblos,q̃ de padres a hijos, y de mayores a menores

afirman eſto miſmo, ſin auer coſa en cõtrario; que eſto es verdaderamente lo que podemos llamar voz de Dios, que no puede faltar en ſu verdad: particularmente, que eſta tradicion es ya generalmente recibida en los mas Reynos y Prouincias, como conſta de los autores de varias naciones, que afirman eſta verdad; que la tienen por cierta. Y ſea eſta la principal razon entre otras, por la parte afirmatiua; la qual me parece a mi tan forçoſa, que ſeria muy peligroſo afirmar lo contrario; principalmente que la comun opinion del pueblo haze el caſo notorio, como nota Iuan Fabro, inſtituta de iure naturali.

CAP. VIII. EN QVE SE prueua eſta venida, por auerlo pueſto diuerſos Pontifices en ſus Breuiarios, y vltimamente nueſtro ſantiſsimo Padre Sixto Quinto, en el rezo de Santiago; lo qual confirmò con autoridad Apoſtolica.



Y Aunque es verdad, que la tradicion es de tã gran fundamẽto, è irrefragable, para prouar euidentemente la venida de Santiago a Eſpaña, como lo auemos

visto en el capitulo passado: y que no era necessario otra ninguna prueua. Con todo esso, para que se eche de ver mas claramente esta verdad que tratamos, y la autoridad de muchos y muy graues autores, assi antiguos, como modernos, de todas las naciones, que lo afirman, y los referiremos desde el capitulo. 13. hasta el. 16. Ay otras muchas razones, que por nuestra parte tenemos, que las auemos de proseguir en este, y otros capitulos. Y sea la segunda razon, que en diuersos Breuiarios, aprobados por los Summos Pontifices, se halla, que Santiago, auiendo discurrido por toda España, predicando el Euangelio, boluio a Ierusalem, donde por Christo recibio martyrio. Y en el nueuo Breuiario abrobado por Pio Quinto, se hallan las mismas palabras que he dicho en las lecciones de su vida, en la tercera leccion del segundo nocturno, y dize assi. *Mox peragrata Hispania, & ibi prædicato Euangelio, redijt Hierosolymam.* Mas porque esta confirmació fue general, aprobando la obra del Breuiario para rezar; como consta, si se consideran las palabras de la Bula: no se sigue, que todo lo cõtenido en el Breuiario, tenga fè indubitable, principalmente en cosas de historia; porque no vio el Pontifice, en particular, cada cosa por si, procurandola entender, examinar, y aprobar.

Mas hallase vn Oficio proprio de Santiago, que en años passados, por su autoridad, aprobó Sixto Quinto Summo Pontifice, con sus Antiphonas, Hymnos, Responsorios, Capitulas, y Lecciones;

donde se trata de la venida, Y predicacion, de Santiago en España, como dicho es. Y en sus letras en forma de Breue, se confirman todas estas cosas, por autoridad Apostolica. La aprobacion de el qual Pontifice, para conmigo, tiene tanta autoridad, que concluydo con sola esta razon, no me atreueria a sustentar el parecer contrario de otros; por sabios y doctos que sean.

Es la Bulla en forma de Breue, la data en Roma; sub annullo Piscatoris, a primero dia de Febrero. Año de 1589. En la qual, lo primero se à de notar, q̃ el mismo Pontifice en el prohemio, vino a hazer mencion de la tradicion que ay, de la venida y predicació de Santiago en España, por estas palabras. *Item etiam martyrium, ex Apostolorum Choro primus, pro Christ. nomine subijt, quemq. Hispania suæ ad Christum, ab Idolorum impio cultu conuersionis Magistrum prædicat: & libertatis aduersus teterrimos Christiani nominis hostes, vindicem propugnatoremq; accerrimum, agnoscit. Cuius venerandum corpus, in eadem Compostellana Ecclesia quiescit, magnoq; honore, ab Hispanis & exteris colitur, festiuitatem magna celebritate venerari.* Assi tambien dize el Pontifice, del Colegio de los Apostoles fue el primero que padecio martyrio por la fee de Christo; y a quien España pregona por Maestro de su conuersion, de la gentilidad, a la fee de Christo; y por defensor de su libertad, contra los enemigos del nombre Christiano; y a quien reconoce por su particular amparo: cuyo venerable cuerpo, reposa en la Iglesia de

Compostella,donde con grande honor es venerado de los Españoles, y estrangeros. Es bien celebre su festiuidad celeberrimamẽte,&c. De lo qual se colige,que entre otras cosas q̃ de Santiago, son certissimas, hizo tambien mencion el Pontifice de la tradicion de España: esto es,que España reconoce de Santiago,que la alumbró con la luz de su predicacion:la qual tradicion,sino se tuuiera por cierta,de ninguna manera la traxera el Sumo Põtifice, entre otras cosas manifiestas, y euidentes, que alli dize de Santiago.

Lo segũdo es de cõsideraciõ, lo q̃ toca a la aprobaciõ del dicho officio,porque affirma el Põtifice, q̃ aql oficio fue aprobado cõ mucha cõsideraciõ,y examinado por los Cardenales de la S. Iglesia de Roma,a losquales nõbrà por sus nõbres,diputados para la reformaciõ de las santas ceremonias de la Iglesia,y por otros doctos varones,escogidos para este ministerio,por authoridad Apostolica, y de la misma congregaciõ, y lo aprueua assi y confirma. Luego si este officio proprio deSãtiago,en q̃ se cõtiene,como anduuo por España predicãdo la fè de Christo,se aprueba y confirma por Sixto V. Sumo Pontifice examinãdose primero cõ grã consideraciõ por los Illustrissimos Cardenales,y hõbres doctissimos,nõbrados por el mismo Põtifice,dõde claramente se trata en las leciones,de la venida,y predicaciõ de Sãtiago en España: siguese cõ euidẽcia, que sobre este caso,no se puede de aqui adelãte dudar?Mas dira alguno q̃ aunq̃ el officio deSãtiago,se

aya aprobado por Sixto Quinto, no por esso se sigue, que todas las cosas que en el dicho Oficio se contienen, sean absolutamente verdaderas, y queden aprobadas, y que por tales se ayan de creer: Porque aunque Gelasio Papa aprueua los libros de San Augustin, y de otros santos Doctores, no por esso se sigue que todo lo cõtenido en las obras de san Augustin, sea totalmente verdadero, y haga fè indubitable; como lo prueua el Tostado, en los opusculos, en la.2.par.de su defensorio, cap.81. Porque se siguiria, que todo lo que en aquellos libros se contiene, fuesse de fè; cosa, que ni es conforme a verdad, ni razon: Ni mas ni menos se diria, que todo lo contenido en el Oficio de Santiago, estando depormedio la aprobacion del Pontifice, es de fe, que ninguno lo ossarà dezir.

Respondese, que el argumento concluye, quando todo lo que se contiene en los tales libros, no està visto y examinado en particular, con cuydado y diligencia, ni se ha entendido: como lo declara el mismo Tostado, en el lugar ya dicho, en la letra, H, donde dize: Que si todas las cosas, y cada vna por si, en particular, se viessen, y examinassen con consideracion, por alguna Congregacion, y hombres doctos, y versados; es tãta la autoridad del Summo Pontifice, que en las cosas que el huuiere examinado, y aprobado con madura consideracion, sin cõtradicion alguna las auemos de seguir. Y mas fuerça tendria conmigo, lo que desta manera vn Pontifice, por autoridad Apostolica aprobasse, q̃ muchos

pareceres juntos de otros muchos hõbres doctos. Y sino diganme, que fuerça tiene la aprobacion y confirmacion, por authoridad Apostolica de tal Põtifice; principalmente auiendo el mismo tenido clara noticia, de la predicacion de Santiago en España, conforme ala tradicion de este Reyno, haziendo mencion de ella al principio de su Bula, como diximos? Luego por auer el Põtifice aprobado este officio con authoridad Apostolica, vista cada cosa del en particular, y considerada con madurez: se ha de tener por infalible, lo que se dize en el officio de la venida de Santiago a España: y que todo lo q̃ se contiene en el dicho officio proprio se aya con diligencia reconocido, y en particular visto y examinado, por la Congregacion de los Cardenales, y por hombres doctos, y entendidos: y fuera de q̃ consta de la dicha Bula; ay aun otra en forma de Breue, donde claramẽte esto se demuestra. La qual fue concedida a los administradores de la Congregacion, de la Iglesia de Santiago de Roma, de la nacion Española; en la qual el mismo Sixto. V. Sumo Pontifice concede, a todos los fieles, assi hombres, como mugeres, seglares, o regulares, de la dicha nacion: que puedan en Roma rezar, el dicho proprio officio con su octaua: sub Data est, en Roma in Mõte Quirinali, sub annulo Piscatoris, a 22. de Iulio año de 1589. en el quinto de su pontificado; cuias palabras al principio della son estas. *Cum nos nuper officium sancti Iacobi Apostoli, Zebedei filij, cum hymnis, antiphonis, responsorijs, & capitulis, festiuitati eiusdem sancti*

conuenie̅tibus, appositis etiam lectionibus, per octauam; & in die translationis eius corporis, ac vigiliæ, missa etiam propria confectum, ac per S.R.E. *Cardinales Congregationis, super sacris ritibus, & ceremonijs Ecclesiasticis præpositis: ac per alios doctos, & peritos viros, accurate recognitum, & examinatum, seruataq.* Breuiarij Romani *forma emendatum, authoritate Apostolica approbauerimus, &c.* Auiendo Nos por authoridad Apostolica, aprobado el officio de Santiago Apostol, hijo del Zebedeo, con sus hymnos, antifonas, responsorios y capitulos, co̅ueniె̅tes a la festiuidad del mismo Santo: poniendo tambien sus leciones para toda la octaua, y en el dia de la translacion de su cuerpo, y de su vigilia; y añadida su missa propria. Hecho, y con cuydado reconocido, y examinado, por los Cardenales de la sancta Iglesia Romana, de la Congregacion, diputados para las sacras ceremonias, y ritos ecclesiasticos, y por otros doctores, y hombres doctos, &c. De lo qual se vee manifiestamẽte, que todas las cosas en este officio, fueron en particular vistas, examinadas, y aprobadas, por el sumo Pontifice. Y ansi en la lecion segunda de esta fiesta, en el 2. nocturno se dize de Santiago. *Mox peragrata Hispania, ibiq. prædicato Euangelio, redijt Hyerosolimam.* Luego auiendo discurrido por España, y predicado el Eua̅gelio, boluio a Ierusalẽ, &c. Y en el hymno de la misma fiesta, se dizẽ estas mismas palabras de Sa̅tiago. *Tu cæca nox, atq. impia, nos cum teneret vanitas, lucem salutem primitus, oris Iberis impetras.* Tu quando las tinieblas, y noche ciega, y

la vanidad impia, nos cercaua, fuiste el primero q̃ alumbraste a España, ganandonos salud, &c. De dõ de se sigue, que pues en estas aprobadas leciones y hymnos, se contiene expresamente, que el bienauenturado Santiago vino a España, peregrinando por toda ella, illustrãdo primero a aquella Prouincia, con la luz de la Fè: que se puede tener por temerario atreuimiento afirmar lo cõtrario. Y assi, yo confieso, que no entiendo como algunos se atreuen a cosa semejante.

Ni basta el dezir, que solo aprueua el Pontifice el officio para rezarle, segun la forma del Breuiario Romano; porque como consta de las palabras del Brebe: primero aprueua el officio en si mismo, cõforme a la verdad q̃ cõtiene; assi hymnos, como antifonas, versiculos, y leciones: y despues en el fin del Brebe, concede facultad, para que sin impedimẽto, puedã los fieles rezar el mismo officio. Cierto este es vn argumẽto de gran peso, y momento para probar la predicaciõ de Santiago en España. Y si cõ esta aprobaciõ del Põtifice, se junta la antiquissima tradicion de toda España, de la qual hizo mencion el Pontifice en el principio de la Bula, se hechara de ver, q̃ este argumẽto es de todo punto cõcluyente: y para confirmaciõ de esto haze a mi proposito, el argumẽto, del Papa Nicolao, in c. Romanorũ, 19. distin. cuyas palabras suenã lo siguiẽte. *Nã quod vere sedes Apostolica approbauit hodie tenetur acceptũ, & quod illa repulit, hactenus inefficax prorsus habetur. Ita opuscula dominorũ quæ probauit, ecclesia probat,*

quæ contra reprobat, &c. reprobat. Que quiere dezir: Porque lo que verdaderamente aprobò la Sede Apostolica, hasta oy se tiene por recebido. Y lo q̃ ella reprobò hasta aora se tiene por sin fuerça totalmente: assi los opusculos que aprobò de los dotores, los aprueba: y los que por el contrario reprobò, se reprueuan; como es manifiesto: Y con esto demos fin a este capitulo.

CAP. IX. DONDE SE PRVEua la venida del Apostol, por la reuelacion que dello tuuo el Rey Don Ramiro, en la insigne y memorable batalla de Clauijo.

TAMBIEN es testimonio desta tradicion, la reuelacion hecha al Rey Ramiro, como se vee por su Priuilegio, dado en el año del Señor ; de 862. al qual dio el Papa Celestino fuerça, confirmandole: que aunque en el Priuilegio no dize, que el Apostol dixo, que hauia venido a España; puedese entender assi como se dira adelante. Es Historia muy sabida, y haze mencion desto don Rodrigo Arçobispo de Toledo en su historia, lib. 4. cap. 13. y los demas tã bien q̃ escriuierõ la historia de España. Y en Florencia, en el Conuẽto de santa Maria la noua, de Dominicos, en la capilla de los Españoles, q̃ es de

Santiago, esta la pintura de esta batalla, con este epitafio latino, que contiene con grande elegancia, toda la substancia de este valeroso hecho; y por esso me ha parecido ponerle aqui. RAMIRVS. I. LEGIONIS. REX. DIVI. IACOBI. OPE. INQVIETE. MONENTIS. ATQVE. IN. ACIE. ALBO. IN. EQVO. VICTORIAM. DIVINITVS. ADIVVANTIS. MAVRVM. HOSTEM. RECENTI. VICTORIA. EXVLTANTEM. ET. CENTVM. NOBILIVM. VIRGINVM. TRIBVTVM. QVOT. ANNIS. IMPVDENTER. SIBI. DARI. POSCENTEM. SEXAGINTA. HOMINVM. MILLIBVS. INTERFECTIS. SECVNDO. PRÆLIO. RETRVDIT. AC. PROFLIGAVIT. Dize tambien de esta Historia Martin Garcia, Obispo de Barcelona, en el Sermõ 19. en la hoja 42. col. 1. y dize assi. *Item Ramirus I. Rex, mediante fide Christi, noluit dare centum Virgines domicelas, quas pro tributo* Mauregatus *Rex, & alij Reges Agarenis dabant: & sic mediante sancto* Iacobo *(qui aparuit) ei interfecit sexaginta millia Agarenorum, &* Ordo *sancti* Iacobi *incepit*. Porque despues del miserable estrago, y destruycion hecha en este Reyno, en tiempo del Rey Rodrigo, por los Moros, enemigos del nombre Christiano; Ramiro de gloriosa memoria, afligido con grã dolor de animo, por el tributo de cien Donzellas

que,cada vn año ciertos predeceſſores ſuyos(deſde el Rey Mauregato, que las concedio)hauiendo pagado a los moros,como verdaderamẽte Catholico,eſcogio antes morir,ſi fueſe meneſter,que dejar manchar,con tal nota la Religion Chriſtiana,y ſu proprio nombre,concediendo tan injuſto tributo,a aquellos barbaros crueles, enemigos de la Religion Chriſtiana.Donde ſe nota aquel notable hecho,que hizieron vnas Donzellas,por no verſe en poder de los moros, tan ignominioſamente, que ſe declara en eſtas redondillas.

Por librarſe de Paganos,
las ſiete Donzellas francas,
ſe cortaron ſendas manos,
y las tienen los Chriſtianos,
en la villa de Simancas.

Y anſi mouido el Rey de vn caſo ton afrentoſo y laſtimoſo, determinò de no pagar el tributo; y porque eſto no ſe podia hazer, ſino reſiſtiendo cõ valeroſo animo en la guerra, que neceſſariamẽte ſe hauia de ſeguir; jũtò vn copioſo, y eſcogido exercito,para acometer a los moros,y reprimir ſu furia,y oſadia.Con todo eſſo, el poderoſiſsimo exercito de los infieles,de docientos mil hombres; aſsi por ſer mas ſin comparacion en numero, que los nueſtros,como por el corage con que pelearon,ſe huuieron con tanta ventaxa, contra los Chriſtianos, q̃ ya caſi vencidos, y recogidos en el lugar,q̃ llaman de Clauijo,jũto a Calahorra, quedaron co

mo rendidos y deſmayados, llegaron al eſtremo rieſgo y peligro de ſalud y vida. Donde afligido el Rey, del mal ſuceſſo; y deſanimado para boluer a la batalla, paſſò toda la noche en lagrimas, votos y oraciones hechas a Dios: en la qual ſazon, fatigado el Rey de llorar, y de la mucha pena del ſueño, ſe quedò dormido: al qual Santiago Apoſtol, hijo del Zebedeo aparecio, y le dixo las palabras ſiguiẽtes.

» Yo ſoy Iacobo, Apoſtol de Ieſu Chriſto, hijo del Zebedeo; » esfuerça tu animo con varonil coraçon, y deſecha el temor. Por ventura Rey, tu no ſabias; que quan- » do Chriſto mi Señor diuidio a los demas Apoſtoles mis hermanos, a las demas partes del mundo: a » mi me dio en guarda a Eſpaña, conſtituyendome por ſu protector, defenſor, y patron? Y en teſtimo- » nio de eſto, mañana cõſiguiras, vna inſigne vitoria; que yo en ſeñal de que eſto ſera anſi, te ayudare, » pueſto ſobre vn cauallo blanco: lleuando en mi mano vna bandera blanca; con la ſeñal en ella precio- » ſa de la †, dadora de ſalud. Las quales coſas todas ſe cumplieron, como por el Apoſtol fueron dichas. Y deſde aquel tiempo dura el Priuilegio del Rey Ramiro, concedido a la Igleſia de Compoſtella; en elqual el Rey da quẽta de eſta reuelaciõ, y de la hiſtoria de todo el ſuceſo, poniendo las palabras que el Apoſtol le dixo. Y eſte Priuilegio importa mucho que ſe vea, que va aqui al fin de eſte libro, que dara guſto el leerle, que en razon de la hiſtoria de Ramiro, y la reuelacion del

Apo-

Apoſtol y ſuceſor de la batalla de Clauijo, concuerda con lo que hauemos referido de los demas Autores. Del qual ſuceſo, y reuelacion ſe toma el argumento ſiguiente.

Santiago reueló al Rey, que de la manera que como a los otros Apoſtoles fueron diuididas, y cometidas las otras partes del mundo, por Chriſto nueſtro Señor, para predicar en ellas; aſsi a el fue cometida la guarda, y defenſa de Eſpaña. Siendo pues aſsi, que a los demas Apoſtoles, ſe les ſeñalarō las otras partes del mundo, para que las illuſtraſen con ſu predicacion; y de echo fueron a predicar, a donde les cupo la ſuerte: ſiguese que tambiē a Santiago, ſe le dio eſta protecciō, y defenſa de Eſpaña, con la condicion de inſtituyrla, con la lumbre de ſu doctrina. Y deſta manera parece auer entendido eſta reuelacion la hiſtoria general de Eſpaña, del Rey Don Alonſo; en la qual dize aſsi: poniendo las palabras en ſu lēguaje antiguo, porque aſsi tienen mas fuerça. *Et ellos faciendo ſus oraciones, anſi como diximos, adurmioſe el Rey don Ramiro, & vino a el el Apoſtol Santiago, & dixole. Rey ſepas por cierto, que quando el Señor Ieſu Chriſto partio a mis hermanos los Apoſtoles, todas las tierras, & las Prouincias; que dio a mi ſolo eſta tierra de Eſpaña, e la guardo yo, e la amparo, de mano de los enemigos de la Fe.* Y eſtas ſon caſi las miſmas palabras que ſe contienen en el Priuilegio del Rey Don Ramiro, eſcritas en lengua Eſpañola, que vulgarmente llaman: la Bulla del voto. Y aſſi tambien lo entendieron los demas Reyes, ſuc-

cessores del Rey don Ramiro, como de muchos priuilegios suyos consta; y en mi poder tuue en Roma vno del Rey don Sancho el Deseado; cuya fecha es, era de 1192. que es el año de mil y ciento y cinquenta y quatro, que se halla sacado con autoridad de vn juez de cierta parte de España, en vn pleyto que pendia, y se trataua en el sacro auditorio de la Rota, concedido a los Canonigos de san Augustin, del Obispado de Leon, o Monges de san Benito, en la Prouincia, que llaman de Liebana: en el qual, el Rey les concede el Priorato de Naranco. Y en este Priuilegio Real, manifiestamente se puede ver esto mismo que deziamos: porque despues que el Rey, con largo razonamiento, confiessa el mysterio de la Sanctissima Trinidad; luego tras esta confesion dize. Y *a sus Apostoles, predicando el Euangelio en toda la redondez del mundo, y confirmando en la Fe a los que creyan en Christo, entre los quales cupo en suerte, a nuestro Zebedeo a España, y predico en los terminos mas remotos, y apartados de Galicia.* De donde se colige, quan cierto es, auer Santiago pasado en las partes de España, y hauer predicado en ella, como se vee en este Priuilegio del Rey. En el qual, despues de la confesion de la Santissima Trinidad; el Rey luego juntamente, lo afirma, como si fuera cosa de Fè. Y este Priuilegio no esta solo autorizado, con el nombre y firma del Rey, sino tã bien con las de muchos nobles del Reyno, y Perlados; y principalmente del Rey don Alonso, o don Garcia de Nauarra, vasallo del Emperador; y del

Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas: y de otros cinco Obispados, y de otros muchos Varones Illustres y principales. De lo qual se colige: que todos conocian por certissima esta predicacion, de Santiago en España. Y se a de notar, q̃ este Priuilegio, se dio muchos años antes del Concilio Lateranense, sub Innocencio Tercero: y assi consta, que hauia memoria de la predicacion de Santiago, muchos años antes de los tiempos de Innocencio Tercero· que es contra lo que refiere el Cardenal Baronio, en su tomo. 9. como se vera en los argumentos, que se traen por la parte contraria.

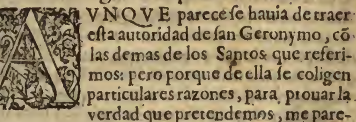
Boluiendo pues a nuestro proposito: Assi como la reuelacion, hecha al Rey don Ramiro, de que hauia de ser vencedor en la Batalla; y que en ella se hauia de aparecer el glorioso Santiago, fue verdadera, como el suceso lo mostrò: pues el Rey saco su exercito, contra los moros, y arremetio contra ellos, y trauo vna sangrienta, y cruel batalla: y Santiago fue visto entre los esquadrones, elqual atemorizò a los enemigos; y con la espada desembaynada, fue visto de todos: que en la batalla daua la muerte a los moros descreydos: Y entõces el Rey Ramiro, hizo en ellos vna gran matança, forçando a las grandes huestes de los mahometanos, que se rindiesen al poco numero de los Christianos: Y hauiendo estado ya casi vencidos, consiguieron vna insigne y celebre victoria: hauiendo muerto pocos de los nuestros: donde murieron, sesen-

ta mil

ta mil Sarracinos;y de los otros, vnos se pusieron en huyda,y algunos quedaron cautiuos. Pues como estas cosas sucedieron, de manera que no puede en ellas ponerse duda; assi tambien,se puede tener por verissimo lo demas, que juntamente le reuelò el Apostol Santiago? Que assi como los demas Apostoles,se encargaron de las demas Prouincias del mundo, para predicar en ellas; assi a Santiago se le encargò España, la qual illustrò con la luz de su predicacion, y doctrina. Demanera, que hauiendo prouado el sucesso de la victoria,que el Rey Ramiro tuuo: la verdad de la reuelacion, es el argumento que de ella se toma efficacissimo;para affirmar, que Santiago vino a España, conforme a la diuision que de los Apostoles se hizo para predicar el Euangelio, en las Prouincias principales del mundo:a la qual diuision, o distribucion, hecha por Dios: llama la Escritura, y los Santos escritores,suerte. Y a lo que la parte contraria dize, que este Patronazgo se atribuyò a Santiago, por auer sido sepultado su cuerpo en el Reyno de Galicia: se responde, que la razon,no es verdadera,ni tiene ningun genero de fundamento:porque antes que passase desta vida a la de la bienauenturança, donde Sātiago esta, quando se dierō las suertes a cada vno de los Apostoles;a el le cupo en su suerte a España para venir a ella a predicar el santo Euangelio, y palabra de Dios,y el ser Patron de ella,como manifiestamente cōsta de las palabras de la misma

reuelacion): porque dize, que quando dieron las suertes a los Apostoles, a el le cupo en suerte el patronazgo de España? Consta tambien esto mismo por otro Priuilegio, de don Iuan el Segundo, Rey de Aragon, en el quas recibe en su protecion el Capitulo, cosas y bienes, tocantes a nuestra Señora del Pilar: y en el se haze mencion de la predicacion de Santiago en España. Y otro Priuilegio del Rey don Fernando el Catolico; que dizen estan guardados, en el Archiuo de la Iglesia de santa Maria del Pilar de Çaragoça. Y allende de estos, ay otros muchos antiguos Priuilegios de Reyes, que prueuan esto manifiestamente.

CAP. X. EN EL QVAL, DE algunos lugares del glorioso san Geronymo, se colige la venida y predicació del Apostol Santiago en España.



AVNQVE parece se hauia de traer esta autoridad de san Geronymo, cō las demas de los Santos que referimos: pero porque de ella se coligen particulares razones, para prouar la verdad que pretendemos, me parecio hazer capitulo a parte, para que mas claramēte se entienda. Sea pues la quarta razon, tomada de este sagrado autor, sobre aquello de Isayas, capi

tulo. 34. *Nobiles eius non erunt ibi. Apostolos in quam oluiase sibi in Ierusalem, & mutuos vidisse conspectus, & transisse ac dereliquisse eam, & ad diuersas prouincias perrexisse, quia Dominus mandauerit eis: Ite, & docete omnes gentes baptizantes eos in nomine Patris, & Filij, Spiritus Sancti, & Spiritus illius congregauit eos, deditq. eis sortes, ac diuiserit, vt alius ad Hispaniā, alius ad Illiricum, alius ad Graciā, & pergeret, & vnusquisq; in Euangelij, atq; doctrina prouincia requiesceret:* Dize S. Geronymo, q̃ sus nobles q̃ son sus Apostoles, no estauan alli: y que se auiã encõtrado los Apostoles en Ierusalẽ; y auerse visto vnos a otros; y que auiã passado adelante; y q̃ auian dexado a Ierusalẽ, partiẽdose a diuersas Prouincias, por auerles mãdado el Señor: Id, y enseñad, a todas las gẽtes, bautizãdolas, en el nõbre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu S. y q̃ por particular instinto del Espiritu S. se auiã juntado: y el mismo Espiritu partidoles las Prouincias, para q̃ vno fuesse a los Indios, otro a las Españas, otro a la Esclauonia, y otro a Grecia; para q̃ cada vno reposasse en la Prouincia de su Euãgelio, y doctrina; quiere dezir: Que fuesse enterrado su cuerpo, adõde predicò el Euãgelio, q̃ esso significa el verbo Latino, *requiescere*, que se traslada, *reposar, o descansar*; que la muerte de los justos, es descãso, y reposo. Esto es lo q̃ dize San Geronymo; del qual insigne lugar, podemos colegir dos fortissimos argumẽtos; por los quales cõsta, segũ parece, la venida y predicacion de Santiago en España. El primero es; q̃ en la diuision de los Apostoles, para

publicar el ſanto Euangelio, entre las gentes a alguno de los Apoſtoles, le cupo el venir a Eſpaña; pues como dize ſan Geronymo, ſe dio en ſuerte Eſpaña a los Apoſtoles, por el Eſpiritu Santo, para predicar, en ella la ley Euãgelica. Y pues no ſe lee, que a otro de los Apoſtoles, le aya cabido la ſuerte, de predicar en Eſpaña, ſino a Santiago, hijo del Zebedeo; como lo tiene la tradicion, y grauiſſimos doctores: por verdadera ſe deue tener la ſentencia que afirma, que a el le cupo eſta ſuerte, y que vino a predicar en Eſpaña.

El ſegundo argumento que ſe colige de la doctrina de ſan Geronymo, es, q̃ dize que ſe les daua ſuerte, para que cada vno repoſaſe, en la prouincia de la predicacion de ſu Euangelio, y doctrina: para que acabaſen la vida feliciſſimamente, y ſe enterraſen en la Prouincia donde les cupo la ſuerte de predicar. Siendo pues coſa tan aueriguada, y cierta, como lo prouamos en el primer capitulo, que el cuerpo de Santiago, eſta ſepultado en Eſpaña, en la muy celebre Igleſia Catredal de Compoſtella: y que a Eſpaña ſe truxo por ſus Diſcipulos, luego que padecio Martyrio, y q̃ alli repoſa. Deue ſe dezir, conforme al parecer de ſan Geronymo; lo vno, q̃ a Eſpaña le cupo en ſuerte: lo otro q̃ con la lumbre de ſu doctrina, y con la odmirable predicaciõ, de la palabra de Dios, illuſtrò eſta Naciõ, y Reyno, a dõde eſta ſu ſanto cuerpo enterrado. Por la qual razõ cõſta, auer ſido particular prouidẽcia de Dios nueſtro Señor, q̃ los Diſcipulos de Santia-

go, al punto q̃ por Herodes fue degollado en Ierusalẽ, trasladassen su cuerpo a Compostella, poniendole en vn nauio sin remo, ni vela: y que asi regido por la causa superior, viniesse aquel gran thesoro a Galicia, y a aquel lugar del Padrõ, q̃ se dezia antes Iria Flauia: paraque reposasse su cuerpo, en España, donde primero sembrò la doctrina del Euangelio entre los Gentiles. Lo qual mostraron manifiestamente sus Discipulos, como se colige de Vincẽcio en el Espejo historial, lib. 8. cap. 7. porque como los Discipulos de Santiago, siguiẽdo su nauegaciõ, huuiessen aportado a vn lugar de Galicia, a dóde vna señora viuda, tenia el dominio de aq̃lla Prouincia, llamada Lupa, o Loba; le dixeron estas palabras.

» Nuestro Señor Iesu Christo te embia el cuerpo de su
» Discipulo, para que ya que no quisiste recibirle
» viuo, le recibas, si quiera difunto. Y por esso dizẽ los Discipulos, que ella no se inclino a recebir al Apostol viuo, porque no quiso recibir la palabra de su predicacion, en el tiempo que Santiago predica en aquella tierra el Euãgelio. Pero para que reposase su cuerpo, donde primero le auia cabida la suerte de predicar, y auia anunciado la palabra de Dios a los Gentiles, fue trasladado por sus Discipulos, en aquel lugar de Galicia. Y cierto ninguna razon puede imaginarse tan a proposito, para dezir, como luego de Ierusalem fue traydo el cuerpo de Santiago a Galicia, por sus Discipulos; como lo que de S. Geronymo se colige. Conuiene

a saber: para que se verificase, que cada vno de los Apostoles, reposasse, y fuesse enterrado su cuerpo en la Prouincia de su Euangelio, y doctrina.

Y si otros Apostoles, fueron trasladados a otras Prouincias; de aq̃llas en q̃ echarõ los fundamẽtos dela piedad, y christiana religiõ; a dõde primero reposauan, y auiã sido enterrados: esso fue sin duda, despues que reposaron en las Prouincias de su doctrina, y predicacion, y despues de passados largos siglos. Y a peticion de Summos Pontifices, Emperadores, o Principes, como de las historias consta; pero el cuerpo de Santiago, luego que passò desta vida, por inspiracion del Espiritu Santo, fue traydo por modo marauilloso, y singular, por sus discipulos, a Galicia, para que alli recibiesse sepultura, y reposasse. Pero si toda via replicare alguno, diziendo; que podia reposar, y quedarse en Iudea el cuerpo de Santiago, o en Samaria: en las quales partes, consta auer principalmente predicado el santo Euangelio: Responderasele facilmente; que san Geronymo, clara, y abiertamente habla de la diuisiõ de los Apostoles, hecha para predicar a los Gentiles: y assi, lo que san Geronymo dize en este lugar, no se puede verificar, sino en la predicaciõ q̃ se hizo alos gentiles. Por la qual razõ, assi como los cuerpos de los otros Apostoles, reposaron en aquellas partes de sus Prouincias, donde conuirtieron los Gentiles a la Fê de Iesu Christo, con la palabra de su predicacion: assi tambien el cuerpo de Santiago, fue traydo a Galicia, donde auia

predicado, para que alli reposase. Otro lugar ay tambien de san Geronymo que prueua esto mismo, sobre Isayas capitulo 41. acerca de aquellas palabras: *Cantate Domino canticum nouum*. Y diziendo las palabras que se siguen, testifican quien seã estos que deuen cantar el nueuo canto. Losque entrays, dize, en el mar, y nauegays por el. Y dize assi S. Geronymo. *Apostolos enim videns Iesus in litore iuxta mare Genesareth, reficientes retia sua; vocauit, & misit, in magnum mare: vt ex piscatoribus piscium, facere hominum piscatores; qui de Iherusalem vsq. ad Illiricum, & Hispanias, Euangelium prædicarunt, capientes in breu. tempore ipsam quoq Romanæ vrbis potentiam.* Porque viendo Iesu Christo, en la playa de Genezareth, a los Apostoles que remendauan sus redes, los llamò, y los imbiò al gran mar, para hazerlos, de pescadores de peces, pescadores de hombres: los quales desde Ierusalẽ hasta Esclauonia, y hasta las Españas, predicaron el Euangelio; pescando en breue tiempo, hasta la potencia de la Ciudad de Roma. De lo qual tambiẽ se colige, que Santiago predico en España: porque aquellos que llamò Christo nuestro Señor, que remendauan sus redes, junto al mar de Genezareth, como consta de san Matheo, cap. 4 Marc. c. 1. y Luc. c. 5. eran S. Pedro, y san Andres, y Santiago hijo del Zebedeo, y san Iuan su hermano: y san Andres, y san Iuan no predicaron en España el Euangelio; porque a san Andres le auia cabido en suerte la Scitia, y Achaya, para sembrar en ella la Fè de Iesu Christo: y a san Iuan la Asia. y a san

Pedro, Italia, y la potencia de la Ciudad de Roma; y deſde Ieruſalem haſta Eſclauonia. Siguefe luego, q̃ de ſolo Santiago ſe deue entender el lugar, en lo que toca a que predico en Eſpaña: porque aunque ſe pudiera entender de ſan Pedro, que ſegun la opinion de algunos, tambien anuncio la palabra de Dios en Eſpaña: pero S. Geronymo habla en numero plural, y de lo que cupo a cada vno deſtos Apoſtoles en ſuerter: y aſsi eſta predicacion ſe ha de verificar en todos ellos, y aſsi conuiene acomodar a cada vno, cada vna de las prouincias. De manera, que la predicacion de Ieruſalem, y haſta Eſclauonia, y la que adminiſtro en la Ciudad de Roma, ſe atribuye a ſan Pedro: pero lo que toca a la predicacion en Eſpaña, ſe deue atribuyr a Santiago; ſiendo aſsi, que no puede conuenir a ninguno otro, de los quatro Apoſtoles, conforme lo que las hiſtorias dizen: principalmente, no ſe leyendo de ninguno otro de los Apoſtoles, q̃ aya caminado por Eſpaña, y predicado en ella el ſanto Euangelio: digo de tal manera, que le cupieſe por ſuerte, q̃ ſi vino S. Pedro, como lo afirma Simeō Metafraſte, grauiſſimo autor: fue como paſtor vniuerſal, y cabeça de la Igleſia; y en razon de eſto todo lo andaua; y ſi vino ſan Pablo, fue como comun Doctor de la Gentilidad. Cierto eſte argumento tiene gran fuerça, para perſuadir ſer verdad lo que ſe dize de la predicaciō de Santiago en Eſpaña.

Fuera de eſto, ſe confirma; porque eſtando Eſpaña en eſtimacion, en aquel ſiglo, de Prouincia principaliſſima, y nobiliſſima, entre las demas del mūdo; cuyas

minas

minas de oro,y plata,encarece la Sagrada historia de los Machabeos;y Ioseph clarissimo escriptor,ẽtre los Iudios,la celebra en el libro 2.de la guerra judaica: q̃ por obtener el Señorio della,sufrieron tantos trabaxos y tan grãdes peligros los Carthagineses, y los Romanos. Demanera que en esta razõ,llego alguna vez su estado a sumo peligro,y riesgo. De todo pũto parece increyble, que quando los Apostoles tratauan de repartir entre si,las prouincias de todo el orbe, para sembrar entre los Gẽtiles el Euangelio de Iesu Christo: que pasasen en silencio esta Prouincia tã conocida;demanera que a ningũ Apostol, perteneciese por suerte,ni viniese a predicar a ella. Y si a algũo le tocò la suerte de predicar en España,como es verdad,y se colige de san Geronymo: de ninguno otro se puede entender sino de Santiago,como todos los Doctores afirman:porque de los demas, a que parte fue cada vno,a sembrar la palabra de Dios,cõsta manifiestamẽte: por las historias demanera que resta solo España, q̃ podamos atribuir a Santiago hijo del Zebedeo;como la tradiciõ lo tiene recibido, y dizen las historias de los Españoles,y otros de diuersas naciones,y tanto numero de autores tã graues, como referiremos.

Confirmase segunda vez esta razon, porque a todos los Apostoles puso precepto Christo nuestro Señor,que predicasen a los Gentiles:diziendo Matheo 18. Id y enseñad a todas las gentes: Y que este fuese precepto, consta de san Cipriano, en la declaracion del Symbolo de los Apostoles, donde dize assi al principio. *Tradunt maiores nostri*

quod post Ascensionē Domini, cū per aduentū sancti Spirit⁹, super singulos quoscūq. Apostolos igneæ linguæ sedissēt: vt loquelis diuersis varijs loquerentur, per quod eis nulla gens extera, nulla linguæ barbaries, in accessa videretur, & in via: præceptum eis a Domino datum, ad prædicandum Dei verbum ad singulas quamq, proficisci nationes. Dizen nuestros mayores, que despues de la Ascension del Señor, como en la venida del Espiritu Santo, se asentasen vnas lenguas de fuego sobre cada vno de los Apostoles, que hablaron varias, y diferētes lenguas, con que pareciese no quedar gente tan estraña, ni lengua tan barbara, para donde no pudiesen hallar camino: el Señor les puso precepto; de que cada vno fuese a alguna de las naciones, para predicar la palabra de Dios. De donde consta, conforme a la doctrina de san Cipriano: auerse puesto ley, o precepto, a todos los Apostoles, de anunciar la palabra diuina, y el Euangelio, a los Gētiles: lo qual dize tambien san Chrisostomo, sobre el cap. 10. de los Actos de los Apostoles, homilia. 1. sobre aquellas palabras: *Præcipiens Apostolis per Spiritum Sanctum, quid tādem præcipitur, profecti docete omnes gentes baptizantes eos, in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti*: que es, dize, lo que se les manda, y lo que se les da precepto? partiendo os, enseñad a todas las gentes, baptizandolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo; esto afirma san to Thomas en el 4. de las Sentencias, distin. 3. arti. 5 ad secundam questionem ibi. *Sed diuulgatio eius quantum ad omnes nationes præcepta fuit Math. vltimo, vbi*

dixit: euntes docete omnes gentes, &c. Lo mismo tambien enseña el Padre Xuarez, de la compañia de Iesus, en los Comentarios, sobre la 3. parte de santo Thomas, quę. 66. dispu. 9. sect. 2. en el tomo. 3. cerca del fin. Demanera, que a todos los Apostoles se les dio ley y precepto, de enseñar, y baptizar los gentiles: luego fue menester, que todos le cumpliesen; porque de otra manera, pecaran no lo cumpliendo; y asi se sigue, que tambien Santiago cumplio este precepto, como los demas Apostoles, y que tambien predicò a los Gentiles. Y siendo asi, que no se lee de otra parte, donde aya declarado la ley de Dios, a las naciones gentilicas, sino en España; siguese que sea verdadera la tradicion que ay, de que promulgò en ella el Euangelio.

Y no obsta dezir, que le faltò tiempo para yr a predicar el Euangelio a los Gentiles, por auer sido marturizado muy en breue; porque de la Ascensiõ de Christo, hasta la muerte de Sãtiago, pasarõ diez, o onze años: en el qual tiempo pudo muy bien cũplir este precepto; y sino le cumplio, pecò sin duda: lo qual es falsissimo, y en ninguna manera se deue dezir: porque, segun la verdadera fè los santos Apostoles, desde la venida del Espiritu Sãto, estauan confirmados en gracia, y no podian pecar.

Confirmase tambien esto mismo tercera vez, porque en la venida del Espiritu Santo, hablauan todos los Apostoles varias lenguas, porque todos auian de predicar a varias naciones de diuersas lenguas, como afirman todos los santos: y por

esso quando hablauan de la predicacion hecha a los Gentiles, en general hablan de todos doze Apostoles: por lo qual san Leon, en el sermon.1. de su fiesta de los Apostolos, dize assi. *Cum duodecim Apostoli, accepta per Spiritum Sanctum loqutione linguarum, imbuendum Euangelio mundum, distributis sibi terrarum partibus, suscepissent: Beatissimus Petrus Princeps Apostolici ordinis, ad arcem, Romani destinatur imperij, &c.* Como los doze Apostoles, recebido por el Espiritu santo, el don de las lenguas, se huuiessen encargado de enseñar al mũdo el Euangelio, distribuyendo entre si todas las partes dela tierra: el Benditissimo Pedro, Principe del orden Apostolico, se encaminò, al alcaçar del Romano Imperio: Ve aqui como todos doze Apostoles son embiados para predicar a las naciones, y Gentiles. Allende desto tambien Iustino martyr, en la oracion a Antonino, dize assi, delos sagrados Apostoles: *Hierosolimis duodecim viri profecti sunt inmundum, atq; hi quidem indocti, & minime eloquentes, Dei autem virtute, humano generi denuntiauerunt, a Christo missos se esse, qui cunctos Dei verbum docerent;* Partieron de Ierusalem doze hombres a predicar a todo el mundo, y esto sin doctrina; y sin ser en ninguna manera eloquentes: pero en virtud de Dios, denunciaron a todo el genero humano, que eran embiados de Christo, para que enseñassen a todos la palabra de Dios.

De donde se ha de notar, que dize Iustino, que todos doze Apostoles salieron a predicar al mundo. Y esto lo declara mas Tertuliano, en el

libro de Præscriptionibus aduersus hæreticos; donde dize assi. *Duodecim Christus præcipuos, lateri suo elegerat, destinatos nationibus Magistros. itaq; vno eorum decusso, reliqui vndecim, regrediens ad Principem post resurrectionem, iussit ire & docere nationes, tingendas in Patrem; & in Filium, & in Spiritum sanctum: statim igitur Apostoli quos hac appellatio missos interpretatur; assumpto per sortem duodecimo Mathia, in locum Iudæ: ex authoritate prophetiæ, quæ est in Psal. Dauid, consequta promissa, vi Spiritus sancti, ad virtutes, & eloquium primum per Iudæam contestata fide, in Ierusalem Chistum Ecclesiis institutis; de hinc in orbem profecti. eamdem doctrinam eiusdem fidei nationibus promulgarunt*: Hauia escogido Christo doze de los Princ pes que andauan a su lado, señalandolos por maestros de las naciones Gentilicas: de manera que perdido el vno dellos: quando se quiso boluer al Padre, despues de la Resurreccion, mandó partir a los otros onze, a enseñar a las otras naciones, baptizandolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Luego pues los Apostoles, a los quales llaman por este nombre missos, que significa embiados: hauiendo por suertes elegido a Mathia, por duodecimo, en lugar de Iudas, conforme a la autoridad de la Prophecia, escripta en el Psalmo de Dauid: hauiendole alcãçado la virtud, prometida del Espiritu Santo, para hazer milagros, y hablar varias lenguas. primeramente instituydas Iglesias por tierra de Iudea, con la fe que todos cõtestauan en Iesu Christo, partidos de alli por todo el mũdo,

publica-

publicaron la misma doctrina, de la misma Fè a las naciones. En el qual lugar afirma manifiestamente Tertuliano, auer todos los doze Apostoles predicado a los Gentiles, despues de la venida del Espiritu Santo, y auer edificado Iglesias, en cada Ciudad. Y pues no se señala otra parte, donde Santiago haya predicado a las naciones, sino en España: por verdadera sentencia se deue tener, que aya venido a España, y que despues de auer predicado en ella el Euangelio, aya buelto a Hierusalem. Lease tambien vn lugar expresso de san Iuan Damasceno en la historia de los dos soldados de Christo, en la plana 618. que dize esto muy claro de esta manera. *Vbi inuenies, quia duodecim habuit Discipulos qui post eius in cælum reditum, exierunt in omnes orbis prouincias & docuerunt illius magnificentiam quemadmodũ vnus ex eis nostras circuit regiones, dogma prædicans veritatis;* Pudieranse traer otras muchas authoridades a este proposito, pero bastan las dichas; pues prueuã lo que pretendemos bastantemente.

Confirma se tambien lo quarto, esta verdad, de la venida del glorioso Santiago a España, con algunos lugares de la Sagrada Escriptura, como del de Dauid, psalmo 28. *In omnem terram exiuit sonus eorum, & in fines orbis terræ verba eorum:* lo qual a la letra se cumplio en la predicacion de Santiago en España, llamada el fin de la tierra; y particularmẽte en Galicia ay, aquella parte de España q̃ se llama, *finis terræ.* Y assi interpretã tambien otro lugar del psalmo 47. donde dize Dauid. *Suscepimus Domine in miseri-*

cordiam tuam in medio templi tui sic, & laus tua in finibus terræ: Alli por los fines de la tierra entienden España. Y mas otro lugar de los Actos, en el cap. 1. quando dize el Espiritu Santo: *Exitis mihi testes in Ierusalem, & in omni Iudæa, & Samaria, & vsq. ad vltimu terræ*: El qual lugar parece está cũplido a la letra en Santiago, que predicó en Ierusalem, Iudea, y Samaria; y en España, que es lo vltimo de la tierra. Y que España fuese tenida por lo vltimo de la tierra, es muy notorio, y lo prueua muy bien en su historia de santa Florentina, el Reuerendissimo Señor Obispo de Taraçona, dõ fray Diego de Iepes, confesor que fue del Rey nuestro Señor don Felipe Segundo de Castilla, Religiosissimo y doctissimo varon, de la orden de nuestro glorioso Padre san Geronymo: y consta de vn epitafio muy de notar, que se hallò en el campo en vna heredad, saliendo de la Ciudad de Ecija; y era de vn soldado Italiano que murio alli, que dize assi.

QVAM. VARIA. HOMINVM. FATA. ORTVS. IN. MARSIS. DOMICIVS. THORANVS. VLTIMAS. ADII. TERRAS. ARMA. SEQVTVS. INFÆLICIA. GN. POMP. HIC. OCCVBVI. VVLNERE. LVCII. OPTATII. ASTIGITANI. ME. MISERVM. NEC. DII. NEC. CAVSA. MELIOR. VIX. ANNVM. ATTINGENTEM. XX. A. MORTE. ERIPVERE. VALERIVS. THORA-

NVS.

NVS. NATVS. TVSCVLI. SVBITO. CONLECTITIO. QVÆ. IGNE. ME CONCREMAVIT. TERTIO. DE MVMMENSE. BASIM. EREXIT. TAM. LONGE. A PATRIA.

Quã diferẽtes son los hados de los hombres. Yo Domicio Thorano, nacido en Marso, vine y peregrinee a estas vltimas tierras, siguiendo las infelices armas de Neyo Pompeyo: Vine a morir aqui, con vna herida que me dio Lucio Optacio Astagitano, o de Ecija. A desuenturado de mi que ni los Dioses, ni tener mejor causa, y justicia, me libraron de la muerte! siendo tan moço, que a penas llegaua a veynte años! Valerio Thorano, nacido en Thusculo, por me hazer beneficio, me quemò con fuego subito, y recogiò, y guardò de mis cenizas. Y finalmente de alli a tres meses, me leuantò esta vasa, y piedra, en testimonio y memoria; y assi quedo aqui, tan lexos de mi tierra! En este epitaphio es de notar lo que dize: que desde Italia vino a las vltimas tierras, con estar en la ciudad de Ecija. Y añade: que vino a morir, y sepultarse tan lexos de su patria. Y dize esto, porq̃ entõces no auia noticia de tierra, ni mar, sino hasta el estrecho de Gibraltar, a dõde puso Hercules las colũnas, señalãdo el fin de la tierra: pero aora se à descubierto el nueuo mũdo de las Indias Occidẽtales, por lo qual el Emperador Carlos V. tomò por armas las colũnas de Hercules, diziendo: PLVS VLTRA: mucho mas adelãte. No pudiera dezir el Italiano; q̃ llegò a las vltimas tierras, por auer llegado a Ecija:

Pero

Pero basta para nuestro proposito, q̃ entõces España estaua tenida por lo vltimo de la tierra. Y muy a proposito se puede entẽder la escriptura, segũ la comũ estimaciõ y modo de hablar delas gẽtes, q̃ tenian a España por lo vltimo đ la tierra. Y en la predicaciõ de Sãtiago en España, se verifican aq̃stos lugares, q̃ hablã delos Apostoles; q̃ auian de predicar en los fines vltimos dela tierra, q̃ es en España: y assi lo ponẽ por lo vltimo de la tierra los Geografos.

Lo vltimo se prueua esta verdad, porq̃ S. Irineo, q̃ viuio cercano a los tiẽpos delos Apostoles, como lo afirma S. Geronymo en su vida; porq̃ fue Discipulo de S. Policarpo martyr, Obispo de Smirna, Discipulo de S. Iuan, en el lib. 1. cõtra los herejes, en el pap. 3. Entre otras Iglesias, q̃ dize auia en sus tiẽpos en diuersas Prouincias, refiere q̃ España las tenia. Y Tertuliano, q̃ florecio muy cerca de S. Irineo, en el lib. aduersus Iudæos, afirma; q̃ en su tiẽpo todos los limites de España reconociã la fè đ Christo N. S. y Pamelio, y Febardẽcio, hõbres graues, y đ conocida erudiciõ, q̃ illustrarõ cõ sus comẽtarios, a Irineo, y Tertuliano; afirmã, q̃ lo q̃ estos autores dizen de España, se ha de referir a la conuersion, y enseñança que hizo en ella el Apostol Santiago.

Y consta tambien esto mismo, porque al Emperador Neron, se le dieron grandes titulos y renombres, por auer limpiado la tierra de los ladrones, y Christianos q̃ habitauan en España, como se vee claro, en vn epitafio escrito en vna piedra que se hallaua en España, como lo refiere Aldo, en las Scholias, que haze sobre los Comentarios

de Cesar, en la descripcion de la Prouincia de España. Y dize asi: NERONI. CA. CÆS. AVGVST. PONTIFICI. MAXIMO. OB. PROVINC. LATIONIB. ET HISP. QVI. NOVAM. GENERI. HVM. SVPERSTITIONEM. INCVLCARANT. PVRGATAM. &c. De donde se colige, que en aquel tiempo auia en España, ya, vna florentissima Iglesia, y congregacion de Christianos; pues se tuuo por tan gran beneficio, de aquella impia gentilidad, que el Emperador Neron huuiesse limpiado aquella Prouincia de España, delos Christianos q̃ en ella viuian. Y de esto tābien se colige nuestro intēto, quan cō tiempo se predicò la Fè de Christo nuestro Señor en España; pues en el tiēpo tan vezino de los Apostoles, como en el de Neron, auia en ella tantos Christianos. Y assi de esto tambien se infiere, q̃ es probabilissima la opiniō, q̃ afirma que vino el glorioso Santiago a predicar, quādo la tradiciō dize en el segū do año despues de la Ascension de Christo nuestro Señor, quando fue aquella grande persecucion, de los Christianos, y Discipulos en Ierusalē, despues de la muerte de San Esteuan, como adelante diremos. Y que aunque al principio fue pequeño el fruto, que dexò Santiago en España, con su predicacion; pues como se dize, solo conuirtio nueue Discipulos, aunque algunos ponen mas: pero despues fue creciendo esta celestial semilla, regada de nueuo, con la doctrina de los Discipulos santos del glo-

rioso

rioso Apostol, que vinieron a predicar: que dentro de breue tiempo dio tan copioso fruto de gran numero de Christianos, como auia en España en tiẽpo de Neron. Y con esto demos fin a la primera parte desta disputa, y passemos a la segunda, donde declararemos los grauissimos authores que declaran y affirman esta verdad.

CAP. XI. EN EL QVAL, antes de referir los Autores, se prueua, que el argumento que haze la parte cõtraria, no vale: es a saber, el dezir no lo dizen los Autores antiguos: luego no es cierto que vino Santiago a predicar a España? porque es argumẽto ab authoritate negatiue, que es de lo que los Autores no escriuieron, o no digeron, que siempre fue inualido, como se prueua por algunos exemplos.

LO segũdo: lo q̃ en el principio desta disputa se propuso, fue traer a la memoria los testimonios de los Padres, q̃ tuuieron esto por cosa sin duda, y los pareceres d̃ muchos

Doctores grauissimos; y cierto son autores de tan gran nombre, y opinion, los q̃ tienẽ la venida y predicaciõ de Sãtiago en España, q̃ no es seguro tener diferente parecer del suyo; a los quales, no solo en las cosas q̃ pertenecen a historia, sino tambien en las que tocan a la interpretaciõ de las escripturas Santas; y en las que pertenecen a las buenas costũbres dierõ siẽpre mucho credito los hõbre doctos.

Y antes que haga mencion dellos, se ha de aduertir, y considerar algunas cosas: y es la primera. Que es argumento de ningũ peso, ni fuerça; dezir, que la venida, y predicaciõ de Santiago en España, no es verdadera: porque los antiguos Doctores, no hazen della mencion; porque como es cosa sabida, y aueriguada, el argumento que se toma de authoridad negatiua; q̃ es delo q̃ los authores no dixerõ, o no escriuieron, ninguna cosa vale. De la inualidacion del qual argumento, hizo mencion Baroneo, to. 1. de sus Anales, año de Christo 47. ca. 3. donde disputa si ciertos acaecimiẽtos, q̃ en nõbre de S. Pablo, y santa Tecla, q̃ se refierẽ por algunos autores vulgares; los quales Tertuliano afirma, auer sido fingidos por vn Sacerdote de Asia; deuen ser cõtados ẽtre las escripturas apocrifas; y dize assi: *Adeo vt inanis prorsus reddatur, illa argumento, sua natura alioquin inualida, Lucas ea non scripsit, igitur non sunt facta?* En tãto q̃ se muestra ser de todo punto vana aquella forma de argumẽto, q̃ por otra parte de su naturaleza era sin fuerça: S. Lucas no escriuio tales cosas: luego no sucedierõ? Para prueua d̃ lo qual tray a S.

Geronymo, en la epistola ad Galatas, dōde trata, de aquella tā sabida cōtiēda, q̄ se trauo en Antiochia, ētre S. Pedro, y S. Pablo: la qual S. Lucas passò en silencio: de manera, q̄ ni por pensamiēto se acordò della; z dize q̄ no sera marauilla q̄ S. Lucas lo aya callado; siēdo assi, q̄ tābiē cō licēcia de historiador, callò otras cosas, q̄ S. Pablo cōfiessa auer padecido: y no ser cōtrario vno a otro, si lo q̄ vno tuuo por cōuiniēte, por alguna causa, de hazer de ello menciō, otro lo dexò en silencio, a bueltas de otras cosas. Y finalmente sabemos que san Pedro fue el primer Obispo de Antiochia: y q̄ de alli se passò a Roma; lo qual S. Lucas dexò de todo punto de escriuir. Esto trahe Baronio de S. Geronymo, cō q̄ no solo se suelta las objecciones puestas en cōtrario; pero aū se cōfirmā cō mayor fuerça las cosas q̄ dexamos probadas. Y S. Augu. epist. 108. dize; *Non omnia quæ facta sunt ab Apostolis, etiam scripta inueniuntur verum tamen facta esse, ex cæteris documentis probatur*: q̄ las cosas q̄ hizierō los Apostoles, no todas se hallā escriptas: pero por argumētos se prueua auerlas hecho. Disputa alli S. Augu. de S. Pablo, si fue bautizado, ò no, y afirma q̄ si, como es notorio: aunq̄ desto no ay escriptura q̄ lo diga. Y si el argumēto q̄ hazē tuuiera fuerça, la hiziera cōtra nosotros, la falsa opiniō, de algunos ereges: q̄ de la misma mācra, affirmauā q̄ S. Pedro no auia estado en Roma, porq̄ san Lucas no hizo mēciō enlos actos đ los Apostoles: S. Pablo, en la epi. q̄ escriuio à los Romanos, ni quando escriuio desde Roma hizo mēciō de S. Pedro: y se siguira, q̄ no seria verdad q̄ auia estado en Roma, ni q̄ auia

acabado en ella su vida, con tan illustre martyrio: lo qual consta ser de todo punto falso, como se comprueua de la autoridad de grauissimos Doctores, y por la perpetua tradicion; con la qual indubitablemente todos tienen, que san Pedro estuuo en Roma: y que perseuerò en ella algunos años, siendo Obispo de aquella Ciudad, como lo afirma Eusebio en sus coronicas, tratãdo del Emperador Claudio, en el segundo año de su Imperio. Dela misma manera confuta tambien este argumento Alberto Picchio en su libro de la Ecclesiastica Hierarchia: porque dize, *Etiam ipse sanctus Lucas; nec vllum verbum facit, de diuisione Apostolorum, ad prædicandum, aut quando inter se partiti sunt orbem terrarum, quo se quisq; contulerit, quas gentes conuerterit ad fidem Christi, nec etiam omnia quæ ad sanctissimum Petrum, commentus est historiam, nam ibi continuo desiit, & magis abrupit, quam finit historiam, vbi ipse vna cum Paulo Romam peruenit; nec etiam meminit quomodo Petrus authoritatem superiorem exercuerit super cæteros Apostolos, ergo non exercuit; non valet argumentum hac Pigius.* Quiere dezir tãbien el mismo S. Lucas; q̃ no hizo mẽciõ de ninguna de la diuision de los Apostoles, para predicar: o quando repartieron entre si las Prouincias del mundo, a donde caminò cada vno: Que gẽtes cõuertio a la Fè de Christo: Ni tampoco hizo mencion en su historia, de todas las cosas que pertenecian a san Pedro. Porque auiendo dicho, como el, en compañia de san Pablo, llegò a Roma, al punto cesa, y mas rompe q̃ da fin a la historia: Ni se acuer-

da tampoco, en que manera san Pedro exercito autoridad superior, sobre los demas Apostoles. Y no vale por esso el argumento de dezir, que por esso se cōcluye, q̃ no la exercitò. Esto tray Picchio. Fuera desto, tambien aunque trata S. Geronymo de la salida de san Marcos a predicar, y de otras cosas que le pertenecen; pero de su martyrio, ni vna palabra. De donde se siguirà, que no huuiese acabado su vida, con tan celebre martyrio: lo qual seria falsissimo, porque es cosa cierta, que fue embiado por el Apostol san Pedro, a Egypto, donde predicò la doctrina de la verdad, y consiguiò glorioso martyrio, como es manifiesto, y lo trahe Baronio en el to. 1. de sus Anales, año de Christo 64. cap. 10. Y lo mismo auia dicho antes en el año de Christo 45. cap 33. en el to. 1. a donde declara, que la Iglesia de Alexandria, es la segunda en autoridad, despues de la Iglesia Romana, porque la edificò san Marcos Euangelista, Discipulo de san Pedro, y la consagrò en nombre de su Maestro: y lo trae el decreto de Gelasio Papa, de los libros apocrifos, y lo testifica por estas palabras. *Secunda autem sedes apud Alexandriam, beati Petri nomine a Marco eius Discipulo, & Euangelista consecrata ipse enim a Petro Apostolo, in Egyptum directus verbum veritati prædicauit, & martyrium consumauit.* Dize pues Gelasio: que la segunda silla, se consagrò y dedicò a san Pedro, en Alexandria, por san Marcos Euangelista su Dicipulo: porque, auiendole embiado el glorioso san Pedro a Egypto, predicò alli la palabra de la verdad, y pa

decio Martyrio: y de todo esto no haze mencion san Lucas. Y finalmente, para concluyr esto, muchas cosas sabemos de Christo nuestro Señor, que no las escriuierō los Euangelistas, como lo afirma el mismo Cardenal Baronio, en el to.1. de sus Anales; año de Christo 33. cap.5. declarando aquello de san Marcos, cap.5. *Et audiuit Rex Herodes opera quæ faciebat Christus*: Que oyò el Rey Herodes los mila gros que hazia Christo, y pensò que era san Iuan Baptista, que auia resucitado: y dize. *Itaq. pater aliqua miracula, mox post obitum Ioannis, facta esse a Christo, quæ non videntur esse ab Euangelistis scripta, multa enim ab illis esse prætermissa, Ioannes, quoq. testatur.* De manera, dize Baronio, que es cosa clara, q̄ despues de la muerte de S. Iuan Baptista, hizo Christo nue stro Señor algunos milagros, que no los contaron los Euangelistas; porque san Iuan Euangelista, tam bien affirma, que dexaron muchas cosas los Euangelistas, de las que hizo Christo nuestro Señor. Y prosiguiendo la misma historia, en el mismo to.1. año de Christo 34. cap.197. dize. Que como los Euā gelistas, no hizieron mencion de todos los hechos de Christo, mucho menos de todas sus palabras; y alli lo comprueua refiriendo algunas. Assi, que como el argumēto no importa nada, no lo dixerō nin guno de los Euangelistas, ni lo dixo san Lucas. Luego no es assi? De la misma manera hauemos de silo gizar en lo que tratamos: no dixeron los autores antiguos, que Santiago predicò en España: luego no predicò? No vale el argumento.

De las quales cosas se colige, quan friuolo argumento sea dezir: que la predicacion de Santiago en España, no sea verdadera; porque no se lee en los antiguos Padres: porque basta que esto consta por tradicion, y autoridad de grauissimos Doctores que lo afirmã, a los quales en otras cosas arduas y muy dificiles, que pertenecen a nuestra Religiõ y buenas costumbres, se dio siempre mucho credito en la Iglesia Catholica, como poco ha diximos.

CAP. XII, EN EL QVAL SE muestra la autoridad grande que tienen los Autores, aun que sean modernos, quando todos concurren en afirmar vna misma cosa.

AVNQVE ay Autores antiguos, q̃ afirman la venida de Santiago a España: Pero porque la mayor parte de los que lo dizen, son modernos, aun que de tan grande autoridad, q̃ con justa razon se les da credito: porq̃ se presupone, que en sus Historias, y escripturas, todo lo miraron, y cõsiderarõ, para afirmar esta verdad: Paraq̃ se heche de ver la grande autoridad que tie

nen, se trata della largamente en este capitulo. Para lo qual se deue notar la dotrina del Obispo de Auila, que comunmente llaman el Tostado, en la segunda parte, en su defensorio, capit. diez y ocho, donde dize. *Quod licet Patres antiqui, semper summo in precio habiti sunt, & eorum dictis acquiescendum sit: tamen aliqua inuenerunt Moderni authores, & ea literis mandarunt, quæ antiqui Patres non cognouerunt, vnde plurimas veritates inuenit, modernorum ætas, quas non dum inuenerat, nec cogitauerat antiquitas. Nam vt ait Aristo. 1. Ethicorum: tempus est bonus cooperator horum, & per tempus artium additamenta facta sunt: & sicud quidam peritus Medicus dixit: Homine nostri tempor.s, ad antiquos comparantur, sicut pusillus homo, impositus collo Gigantis, ad ipsum Gigantem: nam pusil.us ibi positus, videt quicquid Gigas videt, & insuper plus. Et tamen si deponatur de collo Gigantis, parum, aut nihil videbit ad Gigantem collatus. Ita, & nos firmati super ingenia antiquorum, & opera eorum, non esset mirandum, immo esset valde rationabile, si viderimus, quicquid illi viderunt, & insuper plus.* Quiere dezir: que aunque siempre los Padres Antiguos, fueron tenidos en summa estima y veneracion, y que se ha de seguir su parecer: Pero con esso, los Modernos Authores, hallaron algunas cosas, y las pusieron por escripto: que los Antiguos Padres, no tuuieron noticia de ellas. De donde se infiere, y sigue: Dize el. Que en la edad de los Modernos, halló muchas verdades, que la Antigua no lo hauia alcançado, ni aun llegado a su pen-

ſamiento. Porque, como dize Ariſtoteles, libro primero Ethicorum: El tirmpo es buen ayudante de las obras de los hombres; y el es el que ha hecho los acrecentamientos de las Artes. Y como vn Sabio Medico dixo: Los hombres de nueſtro tiempo, ſe comparan a los Antiguos, de la manera que vn Enano, pueſto ſobre el cuello de vn Gigante: porque el Enano pueſto en aq̃l lugar tan alto, vee todo lo q̃ el Gigante, y algo mas: pero apeado del cuello del Gigante, verà poco, o nada, en comparacion del Gigante. Aſſi tambien noſotros, afirmdãonos, ſobre los ingenios de los antiguos, v ſobre ſus eſcriptos, no ſe ha de tener a grã marauilla, ſino por coſa muy pueſta en razon, que veamos lo que ellos; y alguna coſa mas. Eſto dize el Abulenſe: lo qual he traydo a propoſito; de que no deuemos eſpantarnos, ſi Authores grauiſſimos, que eſcriuieron agora ha quarenta, o cinquenta años, o de los de agora de nueſtros tiempos; conſid rada la tradicion, y otros argumentos y coſas antiguas, ſe acordaron de la venida, y predicacion del bienauenturado Apoſtol Santiago a Eſpaña: Lo qual no hizieron los Antiguos Padree de la Igleſia, por las muchas ocupaciones que en otras coſas tuuieron

Lo ſegundo, dize el Abulenſe en el miſmo libro, cap. 19. *Quod ratio quare aliquæ veritates, non fuerint cognitæ, apud antiquos eo fuit; quia cum in ipſo Eccleſiæ exordio, vigeret in Chriſtianos perſecutio Gentilium, ſolum erant ſoliciti, quomodo poſſent in Chriſti fide mane-*

re, in latibulis, vel in publico fortiter mori: & cum satis esset illis, de vita curam agere, & quomodo errantes animas Christo lucrifacerent, non vacabant curiositatibus disciplinarum, & inquisitioni quarundam veritatum, quæ magis subtiles, quam vtiles esse videntur: sed fuit istud vsque ad tempus Constantini Imperatoris. quod fuit tempus, quasi quadrigentorum annorum, a Natiuitate Christi: & hoc tẽpore, non fuerunt multi scriptores, & Doctores in Ecclesia, saltem valde famosi. Ideo multa de gestis priorum temporũ, scilicet tempore Christi, & Apostolorum, venerant in obliuionem: per quæ si cognita fuissent, possemus multum erudiri, in moribus, & instrui in intellectu, & expositione sacræ scripturæ postea autem data pace Ecclesiæ, aliquantulum, tempore Constantini, cœperunt florere Ecclesiasticorum virorum ingenia: nam tunc Hieronymus, Ambrosius, Augustinus, fuerunt; & sic non est mirandum, si talis veritas, immo & aliæ magis necessariæ, ad Christianam religionem illis, temporibus, incognitæ fuerunt. Hæc Abulensis. Que quiere dezir: que la razon, porque los antiguos Padres dexaron de conocer algunas verdades, fue; porque como en el principio de la Iglesia, fatigase tanto a los Christianos, la persecucion de los Gentiles; solo andauan con solicitud, de como podrian conseruarse en la fè de Christo; o en escondrijos conseruar sus vidas, o morir valerosamente, saliendo en publico. Y como tuuiessen harta ocupacion con el cuydado de tratar de conseruar su vida, y de ganar para Christo las almas, que yuan descaminadas; no tenian espacio, para escudriñar las cosas

tocan-

tocantes a las sciencias; y para darse a inquirir, algunas verdades, que les parecieron, mas sutiles, que prouechosas: Lo qual durò hasta el tiempo del Emperador Constantino, que fue espacio, de casi 400. años desde el nacimiento de Christo nuestro Señor: En el qual tiempo, no huuo muchos escriptores, y Doctores en la Iglesia, a lomenos personas de fama. Por lo qual muchas de las cosas, hechas en tiempo de Christo nuestro Señor, y de los Apostoles, vinieron a ponerse en oluido; por las quales si tuuieramos de ellas noticia, pudieramos ser muy corregidos en las costumbres, y enseñados en el entendimiento, y declaracion de la sagrada Escriptura. Pero despues teniendo alguna paz la Iglesia, en tiempo de Constantino, començaron a florecer los ingenios de los varones Ecclesiasticos. Porq̃ entõces los santos Geronymo, Ambrosio, y Augustino florecierõ. Y assi no es marauilla, q̃ esta verdad, y aun otras mas importantes, a la Christiana Religion, estuuiessen sin saberse en aquellos tiempos. Esto es del Abulense; y esto mismo dixo vn Author doctissimo moderno sobre los actos de los Apostoles capitulo primero en breues prlabras. *Erat illis Ecclesiæ initijs, maior Apostolicas virtutes, in cordibus auditorum sculpendi cura, laborque, quam multa scribendi, aut ocium, aut voluntas. Ex quo illud etiam commodus in Ecclesiam redundauit; Vt cum adeo parci brebesque primi illi in scribendo Patres fuerint; propter sacro Santam Scripturam traditionum Item venerandam neccessario authoritatem agnosceret nob'sq proponeret:* Demanera q̃ fuera de lo que

que fueron oprimidos los Reynos de España. Cõ la qual destruycion, incendio y calamidad, se perdieron los authores que esto trataron: lo qual declarò muy bien el Cardenal Baronio, en las anotaciones al Martyrologio Romano, capitulo tercio, poniendo la razon, porque no se hallan Authores antiguos que hagan mencion de algunas historias de los martyres. Y dize ansi. *Quod non extent libri antiquorum rerum non aliunde emanase credimus, quam ex iniustissimis illis, Diocleciani Imperatoris edictis; quibus omnes Christianæ Religionis codices, incendio damnati sunt. Meminit eiusmodi feralis sanctionis Eusebius historiæ lib. 8. capit. 2. & 3. quando inquit diuinas, & sacras scripturas, medio foro in rogum impositas, oculis nostris aspicimus, de eodem edicto plura habet Ambrosius, Optatus, & S. Augustinus, quoties agit de schismate Donatistarum tunc temporis, in tanto Christianarum scripturarum naufragio, factam esse lacrimabilem authorũ martyrum iacturam nulla est poenes nos dubitatio.* De manera que dize: que el no auer libros de las cosas antiguas, que tiene por cierto, fue la causa los injustissimos edictos que el Emperador Diocleciano mandò se hiziesen, de quemar publicamente todos los libros que huuiesse de Christianos: Y haze mẽcion deste bestial decreto Eusebio en el libro octauo de su historia. capit. 2. y 3. donde dize: que entonces se vieron quemar en la publica plaça, hasta los libros de la sagrada Escriptura. Y ni mas ni menos como se quexa el Cardenal que en aquel tiempo fue, quando se hizo aquella perdida, digna de

 llorar.

llorar de los hechos de los ſagrados Martyres. An ſi tambien podemos dezir, que auiẽdo ſido aquel incendiò tan general, de todos los libros de los Chriſtianos, que entonces ſe abraſarian muchos libros de hiſtoria Eccleſiaſtica, principalmente de lo que toca a los hechos de los Apoſtoles; quando ſe diuidieron a predicar, a diuerſas Prouincias, y a donde fue cada vno, y otras coſas antiquiſsimas, perecieron: y que ſolo nos han quedadó por tradicion. Veaſe lo q̃ dize el Cardenal Barõio acerca deſto en los Annales tomo.1.c.74. en el aparato a los Annales, que hablando de la diſcrecion que ſe hizo de todo el mundo en el tiempo de Cirino Imperando Tiberio Ceſar: en la qual dieron tambien ſus nombres, el niño Ieſus recien nacido, y ſu Madre benditiſsima Maria, y Ioſeph. Dize alli el Cardenal. *Iam vero admirari fortaſe aliquis poteſt, ac perinde quærere: quid eſt quod nullus Ethnicorum hiſtoricorum qui res Romanorum ſunt proſecuti, de tan celebri deſcriptione ac nobiliſſimo cenſu, aliquando meminerit: æquidem haud adeo admirandum eſſe cognoſcet, qui nobiliſsimorum præſtantiſsimorumque hiſtoricorum monumenta illorum præſertim temporum excidiſſe conſideret.* Quiere dezir: ya demas deſto ſe podra marauillar alguno, y por eſſo preguntar que ſea la cauſa, que ninguno de los Hiſtoriadores Gentiles, que eſcribieron la hiſtoria de las coſas de Roma, que no ſe acordaſe de eſcribir, de vna tan celebre diſcripcion, y cenſo nobiliſsimo, como el de Cirino. Y reſponde que no lo ten-

dra por cosa muy marauillosa, el que considerare: que los escritos de los mas principales historiadores; particularmente de aquellos tiempos, se perdieron y destruyeron. Pues que marauilla serà que digamos esto mismo, de los historiadores de España: Que sus escritos perecieron, y se destruyeron; o en aquel comun incendio, de que arriba se hizo mencion, que hizo hazer el Emperador Dioclesiano: o en la comun destruycion de España? Veasse lo que dize a cerca desto, el mismo Cardenal Baronio, en el tomo primero, en el año de Christo de nouenta y ocho, capitulo primero: adonde (aunque no aya razon desto en los antiguos martyrologios) afirma indubitada mente, que Flauio Clemente Consul, que a penas auia començado a vsar el officio de Consul; por ser Christiano, padecio martyrio, por mandado del Emperador Diocleciano. Y dize assi. *Quod eius mentio nulla in martyrologio, vel alijs antiquitatis monumentis, habeatur, iniuria temporum, id euenisse putamus*: Que deste Martyr, no se haga mencion en los martyrologios, ni en otros libros antiguos: pensamos; que es la causa, la desgracia de los tiempos, que son los que hauemos referido arriba. Assi por los incendios de fuego que de ellos hizieron, como por las perdidas y ruynas en que perecieron, como tengo dicho. Y esto dezimos, porque pues se halla salida por tantos caminos, vias y modos, para afirmar lo que deseamos y queremos, por diuersos acaecimientos, y muchas historias: Y lo que se responde

es muy conforme a razon, que no se acordaron los antigos, ocupados en otras cosas mayores, o que se perdieron los libros en aquel comun incendio, o por otra razon: porque no diremos lo mismo en lo de Santiago? particularmente estando de pormedio la antigua tradicion?

Demanera, que hablando aora a nuestro proposito, no deuemos marauillarnos, si ocupados los authores antiguos, en la enseñança de la fè, y exortacion de buena vida, y costumbres, y tratando de la perseuerancia en la Religion que professauan, los ya conuertidos a la fè de Christo nuestro Señor, dexassen de escriuir, lo que para estos fines no era necessario: y si lo escriuieron, que no aya llegado a nuestras manos, por hauer perescido sus obras, en el incendio de los libros de los Christianos: y con las alteraciones, y mudanças que a padescido este Reyno de España. Mayormente que las pisadas y huella antigua, de la venida de Santiago a el, y su predicacion, estaua escondida en la remotissima Prouincia de Galicia, y no se auia hallado el cuerpo del bienauenturado Apostol Sãtiago, hasta el tiẽpo del Papa Leõ III. y del Rey don Alonso llamado el Casto, año de 798. que por esta causa, no se hablaua de su santo cuerpo, ni de su diuina predicacion en España. Y por ventura los escriptores, de los tiempos mas antiguos, ignorauan esta translacion, tan digna de memoria? especialmente los de agenas naciones, a los quales la fama desta translacion, no

auia llegado, ni de la predicacion de Santiago? Las quales cosas, en el lugar del Padron, cerca de Compostella, son claras y notorias. Esto todo se ha dicho, porque los que aora han començado a leuantar la opinion, contra la predicacion de Santiago en España, entienden que no se ha de dar authoridad, y credito, sino a los Doctores antiguos. Y este parecer de varones doctissimos, no se estiman solo por no fundarse en doctrina, y testimonios de los antiguos Padres, no trayendo ellos authoridad de ninguno, como no la pueden traer, que clara y distinctamente diga que Santiago no predicò en España; Lease San Augustin en la Epistola a san Geronymo de que ay mencion en el capitulo Ego 9. distinctione, donde muestra el mucho credito, y authoridad que deuen tener los Authores graues, y clasicos, aunque no sean antiguos.

Y verdaderamente en la Iglesia Catholica, siempre durò la antigua costumbre, confirmada con largo vso, assi en las cosas que pertenecen a las costumbres, como los que tocan al derecho ciuil y canonico, para dar a cada vno lo que se le deue, aunque se trate de la vida de los hombres; de tener por la sentēcia mas probable, y q̃ se deue seguir mas aquella que esta confirmada, con el patrocinio de varones doctissimos; que sean mas en numero. Ni huuo jamas, quien alegase; esto no fue dicho por los antigos Doctores, luego no es verdadero? ni se ha de seguir, porque se haze muy gran injuria a la Iglesia, en quitar la authotidad a

los Doctores clasicos,y que con sus escritos,han sido señalados,y que con su industria hizieron señalados seruicios a la Iglesia Catholica: solo por razon de que esten en el numero de los modernos. De manera,que por faltarles la antiguedad,sea forçoso que se apartẽ de la verdad,y no se les aya de dar credito?Porcierto tal doctrina,en ninguna manera puede sustentarse,porque si solo vno, o dos lo afirmarã,por ventura careciera de autoridad: mas lo que casi todos los Doctores dizen,aunque sean modernos,grande autoridad deue tener, y indubitable:como muy bien lo prueua el Maestro Cano en el libro 11.de locis, cap. 4.conclu. 4.donde dize ser esta regla q̃ se colige de los Sãctos Padres. Que se toma argumento cierto, de que todos los aprouados,y graues historiadores, concuerdan en el suceso de vna cosa porque de alli se puedan sacar doctrinas firmes, y seguras en Theologia; conforma con esto Iosepho libro 1. contra Apionem quando dixo.*illud veritatis historiæ signum certum esse, si de eisdem rebus eadem omnes conscribant.* Ser cierta señal de la verdad de la historia quando de vnas mismas cosas escriuen todos de vna misma manera. Y segun derecho,aun a vna sola coronica,o historia se deue dar entero credito, como lo afirma la Glosa verbo Regijs, en el prohemio, for. in. §. Hæc autem tria el texto. Y alli Baldo, in lege prima.ff. de officio Consul, Bart.l.1.Alex. & Iasso. numero 25. Y tambien, refieren a Bartolo numero.77. Decio,numero 21. ff. si certum petatur post alios

y es comun opinion,ſegun Alciato numero 53. in lege prima.ff. ſi certum petatur. Y eſto ſe prueua, porque a qualquier official,o diputado para cierto officio o miniſterio,ſe ha de creer en las coſas q̃ pertenecen a la tal diputacion,o officio: como lo enſeña Ruyno conſil.59. col.2. volumine 1.Rebufus. in lege 2.col.1 verſ. & aduerte.C.de ponderat. & auri illato. lib. 11. Grammaticus concilio ciuili.24.col.2. A los quales refiere,y ſigue Antonio Gabri.comun conc.lib.1.titulo de teſti.conclu.1.nume.19.y haze a propoſito el tex.in.c.cum deputati de iudicijs:particularmente quando los Coroniſtas,y Hiſtoriadores,ſon aprobados por la Catholica Mageſtad, y q̃ ſus hiſtorias,y libros ſe han hecho ver,y aprobar de varones doctos. Y aſsi en la hiſtoria del Rey don Iuan el ſegundo,en vna prematica, el Rey califica la hiſtoria de la rubrica colorada, y reprueba la de la negra: que en tal caſſo, a los dicho hiſtoriadores ſe les deue dar entero credito como lo nota Bal. per tex.ibi in.l.1.ff.de officio,y refiriendole le ſigue Iaſſon nu.25 in.l.1.ff.ſi certum petatur.que por hazer fuerça,en no querer dar credito a los autores, y hiſtoriadores modernos,y claſicos,he querido cõfirmar eſto con la doctrina de tan doctos y graues Iuriſtas. Y es coſa ſabida y notoria,q̃ en coſas theologicas,quien defendiere alguna coſa contra el comun parecer de los Doctores,es tenido por temerario. Veaſe el miſmo Maeſtro Cano.lib.8.de locis cõ.2.adõde afirma,q̃ de la ſentẽcia comũ de todos los Doctores ſcholaſticos,en coſa graue, ſe tomã tã probables argumẽtos,q̃ quiẽ los negaſe ſeria teni-

por temerario, porque como auemos dicho, en cada arte muestra la razon, que se ha de dar credito a los peritos en ella; porque no seria tenido por hõbre de juyzio, quien en las cosas tocantes al arte de la nauegacion, no creyesse a los Pilotos; Y ansi en materia de historia, no menos damos credito a Plinio, y Titoliuio; Authores Gentiles y graues: Que a san Basilio, san Augustin, y san Gregorio, Doctores sanctissimos, porque es aquella su professionl. De la misma manera, pues en esta arte de las verdades Theologicas, quien no quisiere dar credito a los diestros, y exercitados en sus disputas, deuria ser tenido por hombre sin juyzio, o por lo menos temerario. Ni se puede dezir, que no se deue de hazer caso de los Doctores modernos; pues en la Clementina vnica de Summa Trinitate, los Padres del Concilio Viẽnense affirman, que la opinion q̃ dize, que assi a los niños, como a los mayores, se les da la gracia informante en el Baptismo, y las virtud es, que se deue eligir de los Catholicos, como mas probable y mas conforme a los Doctores modernos de la Theologia, que no, la opinion contraria.

Pues si en cosa que en tiempos antecedentes, hauia estado puesta en disputa, entre los mismos Doctores Theologos escholasticos, la opinion concorde de los Modernos, fue de tanta authoridad, acerca de los Padres en el Concilio, que le dan credito, y por ella se inclina, para definir que se deue tener por mas probable aquella opinion, quanto mas

to mas nosotros deuemos tener y reuerenciar, las cosas que los autores graues escriuieron, aunque sean menos antiguos. Assi que los autores clasicos y auentaxados, aunque sean de nuestros tiẽpos, no facilmente se han de menospreciar; antes auemos de estar por sus pareceres: porque de otra manera pereceria de todo punto la autoridad de todas las cosas que se huuiesen de tratar. Y no dezimos esto porque nos falten Padres antiguos que affirmen lo que nosotros dezimos, de la venida de Santiago a predicar a España; de los quales haremos luego mencion: sino porque no se haga injuria a los excelentes varones, que en nuestra edad an escripto, y affirmado esta verdad, todos vnanimes, como certissima: Y este comun consentimiento de todos los autores, haze tan grande fuerça, que en ninguna manera se puede dezir lo contrario. Y Assi dize Aristo. en el 1. lib. de los Topicos, en el ca. 1. que lo que parece a todos, o a muchos, o a los sabios, se ha de tener por argumento cierto, q̃ tiene en si probabilidad: *Quod videtur omnibus, aut plurimis, aut sapientibus, id probabile esse censendum est.* Y en el lib. de diuinitate per somnia, en el cap. 1. dize Aristot. que lo q̃ sienten todos, o la mayor parte, y lo dizen y affirman, que no se ha de tener, ni pensar que es falso: *Quod omnes aut quam plures sentiunt, aut dicunt, id falsum esse, non est probandum*: Y en el lib. 7. de las Ethicas, en el cap. 13. encarece mucho, y loa los versos de vn Poeta antiguo que son los siguientes.

Non prorsus fama illa perijt,
quam multa per orbem turba
hominum celebrat.

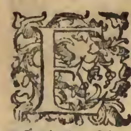
Que no puede perecer la fama, que celebra la multitud de los hombres. Y para concluyr de todo punto lo que se dize, en abono de tantos authores graues, y para refrenar a los que de nueuo quieren, como singulares, sustẽtar su parecer, es muy a proposito y celebre el lugar de Arist. en el li. 10. de las Ethicas, en el cap. 2. a donde dize: *Quod omnibus videtur, id esse affirmamus, qui vero hanc fidem tollit, is non multo probabiliora dicturus est:* Lo que parece a todos, dize Arist. esto afirmamos y tenemos por cierto: Y quien quita esta fè y credito, que se deue a tantos como lo dizen, yo aseguro que no diga el cosas mas probables. Dedonde cõsta claro, que mas credito tienen las cosas que dizen tantos varones doctos, que no lo que dize vno solo.

Ni tampoco tiene fuerça los q̃ dizen, q̃ se ha de dar mas credito a lo q̃ dizẽ los autores Frãceses, y estrãgeros, q̃ a los de España. Por lo qual esta muy recibido aquel refrã comũ Español: Que mas vale el necio en su casa, q̃ el cuerdo en la agena: q̃ lo refiere a este mismo proposito Antonio de Nebrija en su historia latina, de los Reyes Catholicos, con estas palabras. *Multo calidior est insipiens domi suæ, quã sapiens alienæ.* Y esto mismo aduirtio muy biẽ el Cardenal Baronio. Y cõforme a drecho mas credito se deue dar a los testigos de dẽtro de casa, q̃ a los forasteros, como lo noto muy bien Marsilio Lesbio,

en su libro de Origine gẽtis Italiæ, & Tirreneorũ, a donde dize: *Nam de gentis antiquitate, & origine, magis creditur ipsi genti, atq; vicinis, quam remotis, & externis.* Lo qual aduierte muy bien Hilduino, tratando de San Dionisio Areopagita, que muchos autores Griegos ignoraron su predicacion en Francia, y el tiempo de su Martyrio, y aun si fue martyrizado: y assi en esta razon, se ha de dar entero credito, a lo que dizen los Autores Franceses. Y esto mismo aduertio muy bien el Cardenal Baronio, hablando de los escriptores de las cosas Iudaicas en el tomo.1. de sus Annales, en el año de Christo 64. cap. 6. Y dize assi. *Potius autem fidendum esse scriptoribus Gentilibus, de rebus Iudaicis, quam proprijs nemo dixerit, nam quam facile Ethnici errore lapsi sunt quamtumlibet dissertissimi in rebus Hebraicis conscribendis, ostendimus superbis.* No dira ninguno que auemos de dar mas credito en las cosas Iudaicas, a los historiadores, y escriptores Gentiles, que a los proprios Iudios: porque ya auemos dicho arriba, quan facilmente erraron los Autores Gentiles, aunque muy doctos y sabios en escribir las cosas de los Hebreos: esto dize Baronio. Conforme a lo qual, consiguientemente diremos muy bien, que no es mucho que los Autores estrangeros yerren, en escribir las cosas de España: y que en esto se aya de dar mas credito a nuestros Autores. Por lo qual muy doctamẽte Vaseo en su Coronica de España, hablando de los Autores estrangeros c.2. dize assi: *Iã vero extra Hispaniã pauci admodũ scriptores res Hispanas*

attingerunt, idq. ita dubia fide, vt plerunq. tota errent via: Ya ſe ſabe, que fuera de Eſpaña, muy pocos eſcriptores alcançaron las coſas de Eſpaña, y eſtos con tan poca certeza, que las mas vezes van muy lexos de la verdad. Pero porque ya auemos tratado eſto algo prolijamente, ſera razon que paſemos ha hazer mencion de los autores de nueſtra opinion, y demos fin a eſte capitulo.

CAP. XIIII. EN EL QVAL SE PONẽ algunos autores q̃ afirmã la venida de Santiago a predicar a Eſpaña, y entre ellos ſan Yſidoro: y ſe prueua que el libro de vita & obitu Sanctorum es ſuyo, conforme a los originales antiguos, y teſtimonios de ſan Ylefonſo, ſan Braulio, Sigisberto, Tritemio, y otros Doctores.



L Primer autor de todos, que tiene la venida y predicacion de Santiago en Eſpaña, es Sophronio, q̃ floreció en el año de 400. y veynte y ſeys: En cuyo tiempo viuio tambien Marco Dieſtro en Eſpaña, Preſidente del Oriente, que afirmò lo miſ-

mo, en los Fragmentos de sus coronicas, como lo refiere la historia de España, escripta de mano; la qual imprimio despues Lorenço de Padilla, Arcidiano de la Iglesia de Ronda. Este autor Marco Diestro, es de grandissima autoridad; y bastaua el solo para acabar esta controuersia, por mucha proteruia que huuiera en los animos contrarios. Fue contemporaneo del glorioso Doctor y Padre san Geronymo, y de quien hizo mucho caso; como se vee, en que el mismo S. Geronymo, dedicò al Marco Diestro Paciado, su libro de Varones Illustres, y Catalago de los Escriptores Ecclesiasticos: que està en el 1. tomo de las obras de S. Geronymo, en la impresion de Roma, a fojas 169. y consta esto en la prefacion que alli haze el glorioso Doctor, y haze mẽciõ del: y le pone entre los varones illustres en la hoja 187. y dize assi: *Dexter Patiani, de quo super dixi filius clarus, apud seculum, & Christi fidei deditus fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam ne dum legi*: Diestro, hijo de Patiano, de quien hablè arriba, esclarecio en el siglo, y consagrado a la Fè de Iesu Christo, se dize que me dedicò, a mi la historia que compuso; la qual aun no la he visto, ni leydo. Adonde se ha de aduertir, que no la vio, ni leyo la historia el glorioso Doctor, porque no auia aun salido a luz. Y assi despues de muerto san Geronymo, hauiendola de imprimir, y sacar a luz, la dedico el dicho Diestro Patiano, a Paulo Orosio, como consta de la misma historia. Buelue a hazer mencion deste Autor san Geronymo, en la Apologia contra

Rufino, en el libro.2. tomo.2. en la hoja.164. Y dize assi: *Vnde etiam ante annos ferme decem, cum Dexter amicus meus, qui præfecturam administrauit prætorij me rogasset, vt authorum nostræ Religionis, ei indicem texerem inter cæteros tractatores &c.* Y el Cardenal Baronio, en el 4. tomo de sus Annales, en el año de Christo 392. loando mucho esta misma historia de Marco Diestro, dize: *Sed ea quoq; dispendio nostro perit*: Que por nuestra desgracia tābien parecio, y no se halla esta historia, pero en realidad de verdad, los fragmentos de su historia se hallan, como auemos referido; y en ellos dize, que Santiago vino a predicar a España: y es de mucha autoridad vn tan antiguo, y graue Doctor del tiēpo de S. Geronymo.

Sea el segūdo Autor Anastasio, Patriarca de Antiochia, q̄ florecio en el año del Señor de 560. q̄ en el libro q̄ escriuio de mano, en Arabigo, del martyrio de los santos, affirmado mismo. Y este libro estaua guardado en Romo en la libreria del reuerēdissimo Dō Ygnacio, Patriarca de Antiochia: el qual fue despues traduzido en Latin En este libro pues, en el dia diez y siete del mes dicho Branucij; q̄ viene a ser a los 17. de Abril; en el qual cōcuerdan todos, que Santiago alcanço la corona de martyrio: conuiene a saber, en el año del Señor, de 44. como lo affirma Baronio en el tomo primero de sus Annales, en el mismo año, en el principio, en el cap. 1. Y estas palabras de Anastasio las refieren los varones doctissimos, que en el mismo original las leyerō, y dize assi, *in hac die multiplicibus supplicijs,*

vel

Vel martyrijs, affectus est sanctus Iacobus, frater Ioannis filius Zebedei idque postquam abijt in Occidentem, in Ciuitate Andiat, & fecit apud eos miracula, quæ homines atoniti stupebant. Ita quod conuertit eis, in cognitionem fidei Dei excelsi. Tunc reuersus in multas Ciuitates Palestinæ, prædicauit apud eos Euangelium Christi. En este dia fue atormentado, con diuersas maneras de tormentos, Santiago hermano de S. Iuan, hijo del Zebedeo: y esto sucedio despues de auer ydo al Ponie͂te, y auer echo alli muchos milagros; los quales dexauan a los hombres asombrados; assi que los conuencio y traxo al conocimiento de la ley del Altissimo: y desde alli, auie͂do buelto a muchas Ciudades de Palestina, predico el Euangelio de Christo. Y a sede notar, que acerca de los Arabes, este nombre *Andiat* dizen que es lo mismo que *Antlis*; que quiere dezir Andalucia, vna de las partes de España principalissima, y tomo alli la Ciudad por la Prouincia: de que, por aquellas partes (segun algunos Doctores) començo Santiago a predicar el Euangelio, discurriendo despues por las demas de España. De donde, de la autoridad deste Doctor ta͂ antiguo, bie͂ claramente consta que Sa͂tiago predicò en España. Este Martyrologio de Anastasio, por ser ta͂ antiguo, todos lo cita͂; porq̃ dize claro la venida de Sa͂tiago a España. Y el dotor Esteua͂, Obispo de Origuela, en su libro de Potestate coactiua Romani Pontificis, cita otro Obispo Arabe, llamado Diego; que dize se lo mostró Ignacio Patriarca de Antioquia: y los dos dize͂, q̃ Sa͂tiago vino a España; Y yo tengo vnos papeles manuscriptos, de do͂s

doctissimos varones, que interpretan la palabra *Andiat*, que quiere dezir lo mismo, que *Antlis.* Y la razon desta interpretacion, mas puede consistir en pensar que ay corrupcion del vocablo, que en la genuyna, o propria interpretacion Arabiga. Porque de lo que dize este Author, en su Martyrologio, claramente se colige que vino Santiago al Occidente, in Ciuitatem *Andiat*: y como no sepa qué Ciudad Occidental, deste nombre sea esta, qué aqui dize: y conste que vino al Occidente; parece que conforme a la tradicion, en lugar de *Antlis*, que quiere dezir la Andaluzia, corrompiendo el vocablo, pusieron *Andiat.* Y no es marauilla, que en otras graues cosas se halla corrupcion de vocablos semejantes: y conforme a esta razon se interpretan muchas cosas muy difficultosas. Y assi, poniendo en lugar de *Andiat*, *Antlis*, por la corrupcion que ay del vocablo, concuerdan con lo que muchos dizen, que Santiago entrò a predicar en España, por las partes del Andaluzia.

El Padre Christoual de Castro, de la Compañia de Iesus, en su libro intitulado, Historia Deiparæ Virginis Mariæ, impresso en Alcala de Henares, el año de 1605. cap. 8. pag. 42. alega este Martyrologio de Anastasio, y dize de la Ciudad de Andiat. Estas palabras. *Putatur autem Ciuitas Andiat, qua a Ptholomeo vocatur Andolus, & vulgo, Andosilla, sita inter Cæsaraugustam, & Pompeiopolim* Que quiere dezir. Piensase, que esta Ciudad de *Andiat* es la que se llama de Ptholomeo *Andolus*, y el vulgo

Andosilla, que es vna Ciudad que esta entre Çaragoça, y Pamplona.

Sea el Autor tercero San Isidoro, en el libro del nacimiento y muerte de los santos Padres. Florecio san Isidoro, cerca de los años del Señor 627. como lo testifica Sigisberto en su historia: dize pues desta manera, *Santiago hijo del Zebedeo: hermano de S. Iuan, quarto en orden, predicò el Euangelio en España, y lugares del poniente, y derramò la luz de su doctrina en lo postrero del mundo.* Y lo mismo repite en el proprio libro, donde trata, de que manera a todos los Apostoles, les cupo en suerte de predicar a diuersas Prouincias: donde dize *Mathias vno de los setenta Discipulos, &c.* Y luego dize: *Estos fueron los predicadores de Christo, y maestros de las gentes, los quales siendo todos vna misma cosa, con todo esso, a cada vno dellos, le cayo su propria suerte para yr a predicar a ciertos y determinados lugares del mundo porque a san Pablo le cupo en Roma: y a san Anders a Achaya; y a Santiago a España;* Y no es de consideracion el dezir, que este libro no es de san Isidoro; porque esto es hablar al ayre, y sin fundamento: porque san Ilefonso, en su libro que escriuiò de Viris Illustribus, refiere este libro entre los demas de San Isidoro, y se puede ver este libro de san Illefonso, que lo trae don Garcia de Loaysa, meritissimo Arçobispo de Toledo, en el libro de la coleccion de los Concilios, en el fin. Lo mismo tiene san Braulio, y Sigisberto y el Abad Iuan Tritemio en el lib. que compuso de los escriptores Ecclesiasticos, en la hoja 48. quenta este libro en-

tre los demas, de san Isidoro. Y demas desto, en el libro que se intula, Memoria Catholica de los santos Padres, en el tomo segundo, dize lo mismo: Y cierto este libro se halla entre las demas obras de san Isidoro, en tomos antiquissimos; y assi lo refiere Geronymo Çurita, que se halla en vn libro escrito de mano, de mas de quinientos años: a donde estan juntamente otras obras pequeñas de san Isidoro; de que jamas huuo duda: como son los de Varones Illustres: la Ceronica de los Godos Vandalos, y Suebos: de donde consta claramente, que este libro le compuso san Isidoro, como los demas q̃ notoriamente son suyos. Lo mismo se dize en el Briuiario de Valencia, eu la fiesta de san Isidoro, en la Leccion primera, en la hoja 26. que se imprimio en Valencia el año de 1533. A donde tambien se afirma, que Santiago predicó en España; en la fiesta de Santiago, en la Leccion segunda. Y Pedro de Fuentidueña, Arcidiano de Alba, y Canonigó dignissimo de Salamanca, muy conocido por sus eminentes Letras y dotrina: en el santo Concilio de Trento; prouò, confiriendo ocho volumines antiguos, ser de san Isidoro. Y tambien por la autoridad de san Braulio, Obispo de Çaragoça, y de san Ilefonso Arçobispo de Toledo, en el lugar arriba alegado, y de Sigisberto: cuyos escritos, en Francia han alcançado mucha authoridad, con la antiguedad de mas de ochocientos años; de todo lo qual consta en la prefacion que haze al Letor, en la impression vltima, y muy corregida de

ſan Iſidoro: que por mandado del Catolico Rey Don Felipe, Segundo deſte nombre, ſalio a luz eſtos años paſados, q̃ el doctiſsimo varon Iuan Grial Canonigo de Calahorra, a quien ſu Mageſtad cometiò la impreſion de las obras de ſan Iſidoro; para la quel juntò treynta Codices manuſcriptos: los diez en pergamino, con characteres goticos, tan cerrados, que ſe entiende por ſu antiguedad, que ſe eſcriuieron en tiempo del miſmo ſan Iſidoro. Y la autoridad del gran don Antonio Aguſtin, cuyas letras y virtudes floreceran para ſiempre: y dõ Pedro Chacon; Antonio de Couarrubis, y Iuan de Grial, que en la edicion del Rey Catolico, ſacaron por de ſan Iſidoro eſte libro. Es tan grande, por ſer de tan grandes Autores, que haze q̃ eſte negocio no tenga genero de dificultad. Y para q̃ la verdad deſto conſte claramente, ſe hallarà en fin deſte libro, las autoridades de ſan Ilefonſo, de ſan Braulio, y de Sigisberto, como ſe trahen en el principio de las obras de ſan Iſidoro.

Y cõtra eſto no obſta dezir q̃ en pocas palabras contiene muchas falſedades y abſurdos; como es afirmar, q̃ Santiago hijo del Zebedeo, auia eſcrito vna carta a los doze Tribus diuididos. Y tambien, q̃ Herodes Tetracha auia mãdado degollar a Sãtiago; y q̃ deſpues fue ſepultado en Camarica. Por que, aunq̃ a todo eſto ſe pudiera ſatisfazer, dire ſolamente; q̃ ſin genero de duda, ſe deue afirmar ſer eſte libro de S. Iſidoro: y no ſe puede dezir lo contrario, eſtando en ſu fauor vna authoridad tan

grande como la de san Ilefonso, san Braulio, y Sigisberto, y tãtos libros antigos escriptos de mano, que estan en la libreria de san Lorenço el Real. Y los que dizen lo contraria, hablan sin fundamento, pues todos los Doctores alegan este libro, de la vida y muerte de los santos Padres, dando por autor del a san Isidoro Arçobispo de Seuilla. Por lo qual se responde, que si en aquel libro ay algunos absurdos, fueron añadidos por los hereges, para quiquarle la autoridad: Porque Lucas Obispo de Tui, Autor antigo de las cosas de España, en su historia escrita de mano, afirma; que Theodosio Griego, que sucedio a Honorato en la Iglesia de Seuilla, con peruerso odio de la Religiõ Catholica, ingirio algunas maldades, y cosas falsas, en las obras de san Isidoro, para engañar con su authoridad los animos de los fieles Christianos: por loqual el mismo S. Isidoro, en el lib. 3. de las sentencias; y en el del summo bien, en el cap. 12. dize, *Tanta est hæreticorum callidditas, vt falsa veris, malaq; bonis permisceant, salutaribusq; rebus plerumq; erroris sui virus interserant; quo facilius possint prauitatem peruersi dogmatis sub specie persuadere voluptatis:* Tanta es la astucia de los hereges, que mezclan cosas falsas entre las verdaderas, y malas entre las buenas: y entre saludables, bomitan muchas vezes la ponçoña de sus errores, para poder con mas facilidad persuadir la maldad de su doctrina, con la capa y socolor de deleyte. Y no ay para que esto se tenga por cosa nueua, porque es negocio llano, que a Iustino

martyr, y a Origenes, y a san Geronymo, y a otros muchos Padres, y atiguos de la Iglesia, se les atribuyeron falsamente, muchas cosas no suyas, como consta por testimonio de muchos y graues autores.

Pero ya que por via de dezir les concedieramos (lo que es falsissimo) no ser este libro de san Isidoro, constando certissimamente ser suyo: que respuesta tiene, pues que en el hymno de las visperas, en el officio Moçarace, que es de san Isidoro; sin auer en ello duda, se hallan estas palabras claras, de la predicacion de Santiago quando dize.

Magni deinde filij tonitrui,
Adepti fulgent, prece matris inclitæ,
Vtriq; vitæ culminis, insignia regens.
Ioannes dextra solus Asiam,
Et læua frater, potitus Hispaniam.

Despues a peticion de la madre excelente, resplandecen los hijos con su boz de trueno, de la alteza de vida, rigiendo vno y otro los estandartes; san Iuan en el Asia, a la derecha: y su hermano a la siniestra, gozando de España. Y san Isidoro haze en este Himno mencion de todos los Apostoles, a quien por suerte les cupo el predicar el Euangelo, en diuersas Prouincias; entre los quales nombrò a san Iuan, y dize que predicò en Asia; y a Santiago en España: por lo

qual no es de conſideracion lo que en contrario de ſto ſe affirma; q̃ por tanto ſe dize que a Santiago le cupo Eſpaña, por eſtar en ella ſu cuerpo ſepultado. Porque claramente S. Iſidoro, en ſu hymno va hablando de la diuiſion que hizieron los Apoſtoles para predicar. Y al miſmo tenor ſe ha de entender lo que de S. Iuan, y Santiago ſe dize; que lo que de los demas Apoſtoles. Porque de la miſma ſuerte habla de Santiago, como de S. Iuan, que predicó en Aſia: y por particular priuilegio de Dios, ſu cuerpo no ſe halla en Aſia. Luego claramente habla S. Iſidoro de Santiago, diziendo de Eſpaña, porque con ſu predicacio la alumbrò.

Y que eſte officio Moçarabe, en el qual ſe halla eſte hymo dicho, le inſtituyeſſe San Iſidoro, es notorio a todos; Como lo affirma don Rodrigo Ximenez Arçbiſpo de Toledo en ſu libro de las coſas de Eſpaña, en el libro.4. Capit.3. diziendo deſta manera: *Poſtquam iam Mauri, ciuitatem illam ampliſsimam, inuaſerunt, & victoriam conſecuti fuerunt: permiſsi ſunt, in lege, & Eccleſiaſticos Sacerdotes, apud quos viget officium Iſidori, & Leandri, & viget hodie, in ſex Parrochij Toletanis.* Deſpues que los Moros hauian acometido la Ciudad de Toledo, tan grande y ampliſsma, y alcançado victoria, ſe les permitio a los Chriſtianos viuir en ſu ley, y eſtatutos Eccleſiaſtico; y tener Pontifices, y Sacerdotes: acerca de los quales eſtuuo en ſu punto, y florecio el officio de San Iſidoro, y florece aora en ſeys Parrochias de la Ciudad de Toledo. Veaſela hi-

ſtoria,

ſtoria del Rey don Pedro hijo de don Alonſo de Caſtilla, el año ſegundo, capitu. 18. en la columna vltima; a donde haze mencion deſte officio de ſan Leandro, y ſan Iſidoro: y declara como, Moçarabes, ſe llamauan los Chriſtianos que deſpues de ganada Toledo viuian mezclados con los moros y Alarbes. Y como eſtos Chriſtianos ſacaron en partido con los moros, que huuieſſe ſeys Igleſias en Toledo, a donde ſe celebraſſe el officio diuino, ſegun el officio de ſan Leandro, y ſan Iſidoro. Y pone los nombres de las Igleſias a donde ſe celebra eſte officio Moçarabe: que ſon San Lucas, San Sebaſtian, S. Olalia, ſanta Iuſta y Rufina, Sañ Torcato, y S Marcos, Otros dizen, curioſamente, que ſe llamaron Moçarabes, y eſte miſmo titulo dieron al officio: por reconocer, y como adular, al Rey moro Muça, que les concedio eſta libertad: y de Muça ſe dixeron, Moçarabes. Y eſte officio de S. Leandro, y S. Iſidoro, ſiẽpre tuuo grande autoridad del Cardenal Baronio, en el tomo primero de ſus Annales, en el año de Chriſto. 69. cap. 39. para prouar, que S. Clemente fue el tercero Pontifice, deſpues de S. Pedro, ſe mueue por lo que ſe dize en el antiguo Breuiario Toledano, de San Iſidoro; y dize anſi. *Enim vero, & ipſum in Hiſpaniarum Eccleſijs, ſacro Hymno cõſtat, antiquitus decantatũ: nam in antiquo illo Breuiario Toletano Sancti Iſidori, in ſacro Himno, quo Laudes Sãcti Clemẽtis, in Eccleſia canebãtur, hæc inter alia habẽtur expreſſa. Romanæ ſedis tertiũ, Antiſtitem, quem Chriſti ſibi conſecrauit martyrem, &c.*

Y esto, verdaderamente consta en el segundo Himno, antiguamente cantado, en las Iglesias de España; porque en aquel antiguo Breuiario Toledano de san Isidoro, en el sagrado Himno, en el qual se cantauan, en la Iglesia, las alabanças de san Clemente, entre otras cosas estan expresamente estas de la Silla Romana, el tercero Pontifice que padecio martyrio por Christo nuestro Señor: Esto dize Baronio. De donde se vee, la grande autoridad y antiguedad de este Briuiario; y que es cosa aueriguada, ser aquel Breuiario de san Isidoro (aun que no era necessario mostrarlo, porque los contrarios no lo niegan) y en el Concilio de Toledo 8. lo refiere don Garcia de Loaysa, en la pagina 426. donde dize del estas grandezas: *Nostri seculi Doctor egregius Ecclesiæ catholicæ nouissimum, decus præcedentibus ætate postremus, doctrinæ comparatione non infimus, atq. quod maiu est, iam seculorum doctissimus, cum reuerentia nominandus Isidorus*: Dotor eminente de nuestro siglo: honra de la Iglesia catholica, postrero en la edad, mas no en la doctrina: y lo que mas es, el mas docto de estos acabados siglos, y que con veneracion deue ser nombrado Isidoro. Pero no ay para que en esto nos detengamos, que ha sido muy largo este capitulo.

CAP.

CAP. XIIII. EN EL QVAL SE prosigue en traer autoridades de otros autores antiguos.

SEA tambien San Braulio, defensor desta causa, Discipulo de San Isidoro, y Obispo de Çaragoça, que florecio en el año del Señor de 679. del qual haze mencion en su historia, Don Ramiro Ximenez, Arçobispo de Toledo, en el libro segundo capit. 19. por estas palabras. *Sanctus Braulius Cæsaraugustanus Episcopus, præceptoris Illustris effulsit, atq; piam doctrinam Christianis mentibus decenter infudit; cuius & opuscula nunc vsque Ecclesia veneratur, & cuius eloquentiam Roma vrbium mater, & Domina per epistolare eloquium est mirata*. San Braulio Obispo de Çaragoça resplandecio entre todos, y infundio en los animos de los hombres dotrina Catholica, cuyas obras hasta aora estima en mucho la Iglesia Catholica: de cuya eloquencia se admira Roma, Madre y señora de las Ciudades. San Braulio pues en vna obra manuscripta, en la qual trata de la vida de san Isidoro, y de las grandezas que obrò (el qual libro esta en el Conuento de los Monjes Cartujos de Çaragoça, que se dize Aula Dei, como lo afirman varones dignos de todo credito, que han visto este libro:) hablando de san Isidoro, dize claramente de la venida y predicacion de Santiago en España, y dize

asi. *Interea fratres charissimi dignum est vnum hunc sanctissimum confessorem, omnibus laudibus attollat Eccle ia, sed maxime Hispaniarum, quæ præ cæteris specialius eius saluberrima fulget doctrina, nā sicut egregius Doctor Gregorius successit Petro, ita Beatus Isidorus in Hispaniarum partibus doctrina Iacobo successit Apostolos. Semina namq; vitæ æternæ, quæ beatissimus Iacobus seminauit, hic gloriosissimus Isidorus verbo predicationis, quasi vnus ex quatuor paradisi fluminibus, sufficienter irrigauit, atq; vniuersam Hispaniam tam exemplo boni operis, quam fama sanctitatis, velut splendidissimis solis radijs illuminauit.* Esto dize S. Braulio, y quiere dezir. En el entretanto, hermanos amados, es cosa conuiniente, que cō todo genero de alabanças, la Iglesia engrandezca este santissimo confessor; pero particularmente la de las Españas, que con su doctrina saludable resplandece. Porque, como el auentajado Gregorio, sucedio à S. Pedro; asi S. Isidoro en las partes de España, sucedio en la doctrina y predicaciō del Euāgelio a Sātiago Apostol: porq̄ aquella semilla de la vida eterna, q̄ el bienauēturado Sātiago esparcio en España: este gloriosissimo Doctor S. Isidoro, con la palabra de su predicaciō la regò, como vno de los quatro rios del Parayso: y alūbrò, como cō rayos del Sol clarissimo, a toda España; asi con el exēplo de sus buenas obras, como cō la fama de su santidad. Hasta aqui son palabras de S. Braulio. Y q̄ Sātiago aya predicado en España, tābien lo escriue el venerable Beda en sus Collectaneas, en el to. 5. en el c. 3. tratādo de la diuisiō de los

Apostoles: y en el mismo tratado en el Martyrologio, a los 15. de Mayo: Y dize del Martyrologio de Beda, el Cardenal Baronio, en su Martyrologio, en el c. 9. q̃ es el titulo *de cæteris antiquis Martyrologijs* de los demas antiguos Martyrologios, *post Martyrologiũ Romanũ, quod æque & Hieronymi nomine, olim editũ reperimus illud Bedæ. 1. loco ponitur.* Dize, q̃ despues del Romano, se ha de poner en el primero lugar el Martyrologio de Beda. Y mas abaxo dize, q̃ no difiere del Romano, sino en algunas adiciones, q̃ hizo cõ mucha diligẽcia, como antes lo auia dicho: De dõde se vee de quã grãde autoridad es el Martyrologio de Beda. Y florecio Beda, como dize Mariano Escoto, en las collectaneas, en el tõ. 3. en el año del Señor de 809. y lo que dize es lo siguiente: *Apostoli Christi, prædicatores fidei, et Doctores gentium, certis in locis in mundo ad prædicandum, sortes proprias susceperunt. Petrus namq; Romam accepit. Andræas Achayã: Iacobus Hispaniam: Thomas Indiam: Ioannes Asiã: Matheus Macedoniã: Philippus Galliã: Bartholomeus Licaoniã: Simeõ Celotus Egypto: Mathias Iudæa: Iacobus frater Domini Hierosolimã. Paulo cũ cæteris Apostolis, nulla sors propria traditur, quia in omnibus gẽtibus Magister et prædicator eligitur.* A los Apostoles de Christo, predicadores de la fe, y maestros de las gẽtes, cupoles por sus proprias suertes, el predicar por el mũdo, en lugares señalados: porq̃ a S. Pedro le cayo en suerte a Roma; y a S. Andres Achaya: a Sãtiago España; y a S. Thomas la India: a S. Iuan el Assia, a S. Matheo Macedonia: a S. Felipe Francia y, a S. Bartholome Licaonia, S. Simõ Celotes a Egypto: y a Matheo

Iudea: y a Santiago el primo del Señor, Ierusalem. Y a san Pablo no le cayó suerte propria, porque fue elegido por Maestro, y predicador de todas las gentes.

Lo mismo enseña Turpin Obispo de Remes, en su historia del Emperador Carlo Magno. cap. 1. Y aunque muchas cosas se hallan en ella, que no son de todo punto ciertas, mas antes fabulosas, y tenidas por dudosas; como lo aduierte el Cardenal Baronio: pero algunas ay que las añadieron falsamente, como lo suelen hazer los herejes, y otros hombres perdidos: y otras cosas se hallan tambien que son certissimas, porque authores graues se aprouecharon, para valerse dellas en sus libros. Y dize muy bien el Cardenal Baronio en sus Annales tomo. 1. en el año de Christo 99. cap. 4. tratando de como, quando San Iuan escriuio en Epheso el Euangelio, huuo truenos, relampagos y rayos, como quando se le dio a Moysen la ley: lo qual dize que lo affirma Metaphrastes; que para el Cardenal no tiene tanta authoridad: Y para mostrar que en esto se le ha de dar credito dize assi. *At non putet quis hæc contemnenda; quod ab authore haud admodum antiquo, cuius interdum fides vacillet, tradita habeant.* Y añade, *quamobrem hæc haud adeo incredibilia videri debent, etiam si scripta habeantur; in apocriphis, in eis enim multa vera interdum inesse ad mixta neminem existimamus negatarum.* De manera, que entre las cosas que trayan apochrifas algunos Dotores, suelẽ mezclar muchas cosas verdaderas, a q̃ se

les deue dar credito: y assi Baronio, en el año de Christo 58. por la authoridad de Clemente, en el libro 1. de sus recogniciones, affirma; que Theophilo fue vn noble Ciudadano Anthiocheno, a quien S. Lucas, como de la misma tierra; dedicó el sagrado libro de su Euangelio; aunque tienen los libros de Clemente por apocriphos. Y a este proposito el mismo Cardenal, tratando de la authoridad de vn Autor tan conocido como Philon, y del poco credito que se le daua en algunas cosas, dize assi, en el año de Christo 44. cap. 25. *Cæterum nos tam de eo, quam de cæteris authoribus, eam dicimus habendam esse rationem, ut non idcirco, quod iterum atque iterum erroris arguantur, cætera ab eis scripta, reÿciamus, sed cunctis exacte discussis, ea nobis probentur, quæ non facile improbari possint veritatemq; dixisse putemus eos, qui aperti mendatij conuinci nequeant*: Quiere dezir a mas desto, assi de Philon, como de los demas autores, juzgamos que se ha de tener con ellos esta cuenta: que no porque les arguyamos de error, vna vez y otra, que por esso los echemos a mal, y no hagamos mas cuenta dellos: sino que examinadas exactamente todas las cosas que dizen, aprouamos todas aquellas cosas que no se pueden improbar facilmente, y pensamos que dizen verdad, los que no se pueden conuencer de que dizen claramente mentira. Lease lo que dize san Geronymo sobre la epistola ad Titum, en el cap. 1. a donde dize; que en los libros apocrifos, puede auer algunas cosas verdaderas: Y lo mismo dize S. Au-

gustin, en el lib. 15. de la Ciudad de Dios cap. 33. Y en el lib. 18. cap. 38. Y aunque vno affirme alguna cosa que en ellos se halla de verdad, no por esso aprueua todo el libro. Y lo mismo podemos dezir de Turpino: particularmẽte affirmãdo lo q̃ es conforme a vna antiquissima tradicion, y q̃ tãtos y tan graues autores dizen. Y de qualquier manera que sea, como nosotros tengamos el fundamento principal de la antigua tradicion; bastanos que este Autor antiguo y estrangero, haga mencion de la predicacion de Santiago en España. Porque ciertamẽte, si estas cosas del auer predicado Santiago en España, no se huuieran tanto diuulgado, estos Autores, no lo huuieran puesto en sus escritos. Tambien afirma esto Calixto segundo Summo Pontifice, en el libro de los milagros y trãslacion de Santiago: lo vno en el Prohemio del libro, y lo otro, quanto a la venida y predicacion del santo; mas claramente lo trata en el sermon de la Vigilia: el qual libro esta en el archiuo de la Iglesia de Santiago; y tambien se halla en el Vaticano, escrito de mano, como lo affirma el Cardenal Baronio, en las annotaciones al martyrologio, en los 25. de Iulio: a donde tiene el Cardenal por cierto el auer venido y predicado en España el Apostol Santiago: aunque despues en el 9. tomo de sus Annales, refiriendo las opiniones de otros; parece que siente differentemente: Yo he visto tambien este libro del Papa Calixto Segundo, en la libreria de la Sacristia de San Pedro, escrito de mano, a don-

de tienen algunos libros antiguos de mucha authoridad: y ha casi 500. años que escriuio el Papa Calixto: pero en razon desto, cita a Leon Tercio Pontifice Maximo, que fue mas de 300. años antes. Y tambien cita el Martyrologio de Eusebio, que epitomò San Geronymo, que aun tiene mayor antigüedad. Esta verdad la tiene Iuan Beleth, en su libro, que le intitula Racional de los Officios diuinos: que aura 400. años que se escriuio la primera vez, y despues se imprimio en Venecia el año de mil quinientos nouenta y nueue, donde dize desta manera. *Iacobus Dei natus, Hispaniarum oris appulsus, hominibus illic de gentibus patriamque Incolentibus, verbum Dei prædicando differit intrepidus*: Santiago, hijo de Dios, auiendo arribado a las Regiones de España, predicò a los hombres, que en ella viuian, la palabra de Dios animosamente: al qual Autor siguiò Durando, en su libro, que le intitulò tambien, Racional de los Officios diuinos, en el libro septimo, en el capitulo diez y siete. Lo mismo siente tambien el Obispo Otofrigense, en sus Choronicas, de las cosas memorables de la creacion del mundo, en el libro tercero, capitulo quinze. Y Vicencio Belouacense en su Espejo de historias, en el libro octauo, en el capitulo sexto, y septimo: y tambien Iacobo de Voragine, Arçobispo de Genoua, en el libro de la vida de los santos, que compuso en lengua Italiana. Y demas desto, el doctissimo y señalado Varõ Nicolao de Lyra;

en su

en ſu gloſa, declarando aquellas palabras del Profeta Abdias. *Tranſmigratio quæ in Boſphoro eſt.* Paſſo por los lugares que eſtan en el Boſforo, y trae en eſte caſo vn teſtimonio clariſsimo, tratando de la predicacion de los Apoſtoles, para la conuerſion de las gentes. Y dize, que en lugar de aquella palabra Hebrea. *Sepharad*, la parafraſis Caldea, pone vn vocablo, que ſignifica Eſpaña. La qual tranſlacion affirma por certiſsima Arias Montano, ſobre Abdias; y el doctiſsimo Fray Luys de Leon, ſobre el miſmo lugar. Y dize pues Nicolao de Lyra, que eſta prophecia ſe cumplio quando Santiago, y ſus Diſcipulos predicaron el Euangelio de Chriſto nueſtro Señor en las partes de Eſpaña: lo qual afirma llana y aſſentadamente, y ſin ningun genero de duda. Y lo miſmo teſtifica, por ſus eſcriptos el Obiſpo de Auila, el Toſtado, en el prohemio que haze ſobre San Matheo, en la queſtion 1. y en el cap. 10. de San Matheo, en el tomo 3. en la queſtion 33. y en el tomo 4. en el cap. 17. en la queſtiõ 13. La qual tambien afirma Alonſo Polo Maeſtro en Theologia, y Cathedratico en la inſigne Vniuerſidad de Salamanca, en el Prologo que haze a las obras del Toſtado, ſobre San Matheo. Y lo confirmó elegantemẽte el Illuſtriſſimo Cardenal Torquemada, en cierto ſermon que hizo en vna feſtiuidad de Santiago, como parece por vn libro de ſermones eſcripto de mano, en la libreria Vaticana; el qual fue deſpues impreſſo en Roma, en el año de 1477. en la hoja 274. porque alli preguntò.

Quare diuus Iacobus dicatur lux & decus Hiſpaniæ: Y dize: *reſpondeo dicendũ, quod conuenientiſsime dicitur Beat⁹ Iacobus, lux & dec⁹ Hiſpaniæ, lux quidem ratione illuſtrationib⁹ doctrinæ fidei, qua ratione dicit Chriſtus Apoſtolis: vos eſtis lux mũdi, ſingulariter diuus Iacobus primo perſonaliter, et poſt per Diſcipulos ſuos, quos ibi gratia prædicãdi reliquit, illuminauerunt terrã Hiſpaniæ lumine doctrinæ, & exemplo ſanctitatis. et ſubiungit. Ita vt facto computo ſicut Beatus Apoſtolus Iacob⁹, fuit primus inter Apoſtolos, qui martyrium pro Chriſto ſuſcepit: ita Regnũ Hiſpaniæ videtur primum inter omnia Regna, fidei lumen, et chriſtianitatis titulũ, ſuſcepiſſe ſicut Baſileæ, dum cum Anglis de excelentia Regnorum alterabatur, fuit extentum & probatum*; Quiere dezir: que porque Santiago es llamado honra y luz de Eſpaña? a Eſto ſe reſponde, dize el Cardenal Torquemada: que ſe ha de dezir luz, porque alumbrò a Eſpaña con la doctrina de la fè. Por lo qual dize nueſtro Señor a ſus Apoſtoles: Voſotros ſoys luz del mundo, y principalmente Sãtiago. Lo primero, por auerlo hecho el perſonal mente, y deſpues por ſus Diſcipulos, los quales dexò en Eſpaña, para que predicaſſen, y alumbraſſen las tierras de Eſpaña, con la lumbre, y con el buen exemplo de ſu doctrina. Y añade, que hecha la cuenta, como Sãtiago fue el primero de los Apoſtoles que padecio Martyrio por Dios; aſsi el Reyno de Eſpaña, parece fue el primero en todos los Reynos que recibio la lumbre de la fè, y el titulo de Chriſtiandad; como ſe prouò en Baſilea, quando auia competencia con Ingalaterra, ſobre la pre-

cedencia de los Reyes. Esto dize el Cardenal Torquemada. Lo mismo dize tambien Dionysio Cartusiano, sobre los actos de los Apostoles, cap.1. sobre aquellas palabras, *& eritis michi testes in Ierusalem*: y otros muchos autores grauissimos. Y paraq̃ en traher los autores procedamos ordenadamente: lo primero referiremos los autores q̃ escriuieron historia, y despues haremos mencion de los predicadores eminentes, que dixeron lo mismo en sus sermones al pueblo. Y en el tercero lugar otros autores muy graues, que en diuersos libros affirmaron la venida del glorioso Apostol Santiago a España.

CAPIT. XV. EN EL QVAL se refieren otros muchos autores, que affirman la venida de Santiago a España; assi los historiadores, como los que escriuieron varios sermones.

PRIMERAMENTE, fuera de los autores q̃ emos referido, de los q̃ escriuieron historia, affirman esto, san Antonio Arçobispo de Florencia, en la primera parte de su historia, en el titulo 6. en el capit.7. y Martino Polano en su historia, en el año de 43. Rodrigo Sanchez, Obispo de Palencia, en la parte.1.

en el cap. 4. en la hoja 297. con estas palabras. *Religionis insuper cultum, obseruant Hispani; summa cum veneratione diuinis quoq; cæremonijs, delectantur apprime, assiduèq; augetur in eis sacrorum cultus, & sanctitudo. Postquam enim sacræ fidei, prima rudimenta sumpsere: quæ Iacobi Zebedei, Christi Apostoli, tempore receperant: numquam a fide deuiarunt; neqs id Hieronymus negauit. Nam ad eosdem occiduos loquens apud inquit eos, in corrupta patrum seruatur authoritas; & cespite terra facundo, Dominici sermonis puritatem centeno fructo multiplicāt: ibi Sol Iustitiæ oritur.* Quiere dezir. Los Españoles, despues desto, guardā con grande respeto el culto de la Religiō, y en estremo se regozijā, cō las ceremonias diuinas: y muy amenudo se aumēta en ellos la santidad y deuociō, a las cosas sagradas: porq̄ despues q̄ recibierō los primeros principios de la sagrada Religiō; en tiempo de Sātiago Zebedeo, Apostol de Christo; jamas della se apartarō. Ni negó esto S. Geronymo, porque hablando cō los mismos del Poniēte, o Occidētales, dize acerca dellos. Se guarda la autoridad delos Padres santos, sin ninguna corrupciō, y como tierra fecūda respōde con fruto de ciēto por vno, y alli nace el Sol đ Iusticia. Lo mismo tiene Vicēcio Velouacēse, en su espejo Historial, en el tom. 4. en el lib. 8. en el cap. 6. y 7. y Otofrigense, en su Choronica, en el lib. 3. en el capit. 19. y Iacobo de Voragine, Arçobispo de Genoua, en su lectura de los Santos, y en la historia de Lombardia. Iuan Naudero, en su Conographia, en el volum. 2. en la generaciō segunda, en la hoja 516.

donde satisfaze al argumento, de los que dizẽ: Como en tan breue tiempo Santiago, anduuo por toda España: y dize desta manera. *In illo autem tempore Iacobus Apostolus, germanus Ioannis Euangelista, venit in Hispaniam, & cum videret gentem istam agrestem, nec posse proficere regressus est Hierosolimam*: En aquel tiẽpo, Santiago hermano de San Iuan Euangelista, vino a España; y como viesse que aquella era gente agreste, y que no hazia fruto en ella, boluiose a Ierusalem: porque no es marauilla, que viendo quan poco fruto, o ninguno hazia, se boluiesse luego a Ierusalẽ. Lo mismo dize el doctissimo Baseo, a quiẽ los autores modernos, siẽpre dan este titulo, de diligentissimo escriptor de las cosas antiguas; en las Choronicas de España q̃ compuso, en el cap. 9. año de 36. y 44. a donde trata de sus alabãças, jũto al fin, en el principio de su Choronica, en la plana. 570. des de el nu. 100. hasta el de 500. y en la plana. 118. en el año del Señor 798. en los libros impresos en octauo, en Colonia, año de 1577. el qual Autor en los lugares alegados, se ha de ver en todo caso; porq̃ muy a lo largo trata lo cõuiniente a las cosas del glorioso Sãtiago. Lo mismo sigue Philippo Bergomẽse, en la addicion de sus Choronicas en el lib. 8. en la hoja 170. en el nu. 43. en el fin: El Maestro Pedro Antonio Beuter, en su historia del Reyno de Valencia, en el capit. 23. y lo mismo escriue el hermano Schedelth, en la abreuiatura de sus Choronicas, q̃ hizo del mundo, illustrada con sus estampas, que se imprimio a 12. de Iulio, año de 1593. en la hoja 104. Gu-

berto Trabicio, en el Prologo,de las Historias de Aragon. Y mas estendidamente affirma lo mismo el Obispo Equilino, en el lib.6.enel c.133. Lucio Marineo Syculo, diligẽte escudriñador de las cosas de España, en el lib.5. y en el cap. en q̃ escriue la vida de S. Torquato, y en el tratado q̃ hizo de las particularidades de N. S. del Pilar de Çaragoça. Lo mismo cõfirma elegãtemẽte Christiano Masseo, en su historia, enel año de 44. Gõçalo de Illescas en la 1. part. de su historia Põtifical, en la hoja 23. Esteuã de Garibay, Autor cuydadosissimo delas cosas de España, en su historia de Nauarra. Y en el cõpẽdio q̃ hizo en el lib.7.c.3. y 4. y en el lib.23.cap.72. y en el lib.31.c.19. Geronymo Çurita, en el lib.1. de sus Annales del Reyno de Aragõ, enel c.34. en la hoja 28. Ambrosio de Morales, Choronista Real, descubridor diligẽtissimo de la antiguedad, en el to.2.lib.9. en la hoja 231. y en la oraciõ latina, q̃ embiò a los Illustrissimos Cardenales de la Cõgregaciõ, de ritos y ceremonias, en razõ de la fiesta de la translacion del glorioso Sãtiago. Geronymo Roman, en sus Republicas, donde trata de los principios de la Republica Christiana, en la 1. part. en el lib.1. en el capit. tercero: y tambien mas largamente en todo el cap. 4. Francisco Tarapha, en el libro que compuso de las Grandezas de España, en el año de 44. en el numero 40. haziendo mencion de Claudio Caligula, Genebrardo, que lo trata en su Cronographia, en el lib.3. en la plana 189. y en el lib.4. en la plana 483. en el año de 70. Alonso de Villegas, en la primera

parte de ſu Flos Sanctorum, en la vida de Sãtiago, a 25. de Iulio. Iuliano de Caſtillo, en la Hiſtoria de los Godos, en el libro tercero en el diſcurſo 4. en la hoja 68. y 69. y el Padre fray Hernando de Caſtillo de la Ordẽ de los Predicadores, varon doctiſſimo, y eminente predicador, de dõ Felipe Segũdo, Rey de las Eſpañas, en la Hiſtoria de ſanto Domingo, en el libro primero. c. 1. Y como ya antes dixe; lo miſmo afirma el Cardenal Varonia, en ſu Martyrologio, a los 25. de Iulio: y en ſus Anales, en el tomo primero, en el año de Chriſto 44. Veaſe en el Martyrologio a 15. de Mayo, en las annotaciones, en aquella palabra, *Torquati*, a donde dize: que lo que ſe dize de aqueſtos ſantos, ſiete Dicipulos de Santiago: *que antiquitatem puriſsimam redolent*: que da olor de vna puriſsima antiguedad; a la qual ſe ha de dar mucho credito. Y remite al Letor, a lo que ſe dize de eſtos ſantos, en las Igleſias de Eſpaña; a donde los tienen por particulares patrones. Y dize: que aunq̃ no parecian los actos de ſus martyrios, que ſe ha de dar credito a la antigua tradicion de las miſmas Igleſias. Y dize aſsi: *licet horum martyrum acta, non habeantur, antique tamen traditioni Eccleſiarum, in quibus vt patroni coluntur, acquieſcendum putamus*. Y como ſea verdad, que todas las Igleſias de Eſpaña, afirmen (como auemos referido) que eſtos ſiete ſagrados Obiſpos, fueron Dicipulos de Santiago, de los que conuirtio en Eſpaña: claramente ſe conuence la venida de Santiago a Eſpaña; conforme lo que aqui dize Varonio: pues eſto huele a vna pura, y verda-

dera antigüedad. Y lo mismo dize Iuan Mariana de la Compañia de Iesus, en sus coronicas de España, en el libro 4. en el cap. 2. Y Antonio de Zianca, en la Historia de san Segundo, Dicipulo de Santiago, primero Obispo de Auila, en el cap. 1. 2. y 3. Y lo mismo tiene Fernan Nuñez, llamado el Comendador Griego, explicãdo la copla 150. de Iuan de Mena, al fin. Y Iuan Lorenço de Anania, en su fabrica Vniuersal del Mũdo, en el tratado 1. en la plana 25. Lo mismo sigue Mucio Iustino Policiano, en el lib. 1. de la Sacra Historia, cap. 21. Y Nicolao Dogliõ, en el Compendio q̃ hizo de todas las historias, en lẽgua Italiana, en la segunda parte, en la plana 118. Fray Iuan de Pineda, en la Monarchia 2. parte, lib. 10. cap. 25. §. 3. y 4. Iuã Tarcañiota Florentino, en su historia en lengua Toscana, segunda parte, fol. 19. Fray Claudio de Rojas, en su Historia de santos. Y Eusebio Cesariense; que en todo caso es razon se vea, en el lib. 1. de su Historia, en las notas que estan puestas a las margenes, en el cap. 8. en la impresion de Colonia, en el año de 1581. tratãdo de Santiago, y su fin, dize: *Despues que auiendo predicado el Euangelio en España, boluio a Iudea*. Veasetambien el Reuerendissimo, y doctissimo padre fray Prudencio de Sandoual, electo Obispo de Tui, de la Orden del glorioso Patriarca san Benito, en el libro que escriue de los Monasterios de su Orden, en el capitulo primero. Y en la Historia general que tiene escrita, y puesta a punto para imprimir: y tambien en los Sãtorales q̃ tiene de mano escritos,

en tiempo de los Reyes Godos, que este autor tie ne hallados,en librerias antiquissimas de su Ordē. Todos los quales Autores, sin discrepar vn punto vno de otro,afirman que Santiago en España predicò la luz del Euangelio.

Quien sera pues aquel tan confiado de si,que quiera leuantar bandera,contra tantos, y tan señalados historiadores? A cuyas historias en cassos de mucho memento,se da entero credito? Mayormēte siendo tan cierto el auer puesto gran diligencia, estos eminentes autores,en esto ,como en todo lo demas,sobre que pusieron mano. Los quales de todo aquello que toca a la antiguedad, pudieron tener mucha noticia. Y si solo vn autor clasico aprobado,tiene tanta autoridad en su historia, como referimos:de tantos doctores grauissimos, y juristas: que firmeça y certeça tendra? Lo que se confirma, con la autoridad,de tantos y tan graues historiadores,que aunque los mas sean Españoles:antes esto les acrecièta el credito,como personas que mas en particular; conforme a la antiguedad,y tradicion: lo pudieron ver y afirmar. Y assi es negocio claro, que aquellos,que tomaron a su cargo, el escriuir las historias de España,mucho mejor pudieron rastrear la verdad:y sos escriptores antiguos, que les darian luz para ello;que los autores estrangeros, q̄ pudieron ignorar esto, como otras muchas cosas de España.

Demas desto, gran numero de Predicadores, grauissimos,en sus sermones lo testificarō. Y prime

ramente:

ramente Leon Tercero Pontifice, en vn ſermon de la fieſta de Santiago, que comiença aſsi. Alegremonos amados en el Señor, que eſta eſcrito en el libro de Calixto Papa Segundo, y dize deſta manera. La Aſsia, que eſta a la mano derecha, en la diuiſion de las Prouincias, le cupo a ſan Iuan: y a Santiago Eſpaña, que eſta a la mano yzquierda. Y de aqui es, que Santiago, como ſe tiene por cierto, deſpues de ſu muerte, ſiendo lleuado a petició ſuya, por ſus Diſcipulos a Eſpaña, en los fines de Galicia, que aora ſe llama Compoſtela, eſtà ſepultado con grande Mageſtad y veneracion. De manera, que no ſolo a los Eſpañoles, que les cupo en ſuerte, ayuda con ſus oraciones, pero aun los fortalece, con el teſoro ineſtimable de ſu cuerpo. Gozate pues Eſpaña, alumbrada con tal ſol, y deſecha los baybenes, y errores de la ſuperſticion. Alegrate, que con la venida, de tan grande hueſped, dexaſte la beſtial fiereza. Haſta aqui ſon palabras del Summo Pontifice. Y ſan Vicente Ferrer, en la tercera parte de ſus ſermones, de propoſito diſputa eſto, y lo defiende; en lo qual, ſi pudiera auer algun genero de duda, lo aduirtiera vn tan gran ſieruo de Dios, y no lo predicara entonces publicamente; ni deſpues lo dixera en ſus eſcritos, para los venideros. Lo miſmo tiene Echio inſigne varon y predicador, en el ſermon de Santiago, en la oja. 275. y en la homilia de los 12. Apoſtoles, en la hoja 409. Lo miſmo affirma Roberto Carociolo, Obiſpo Licienſe, en el ſermon 56. de Santiago, en la ho

ja 119. don Thomas de Villanueua, varon no menos señalado en letras, que en santidad, dignissimo Arçobispo de Valencia, en el sermon de Santiago. Roberto de Aquino, en el sermon de Santiago, que es en orden el 56. Iuan Gracian Obispo de Barcelona, en el sermon 90. que es del Angel de la guarda, y en el sermon 91. de santa Iusta y Rufina: y en el sermõ 101. de la Assumpcion de nuestra Señora, en la hoja 380. en la columna 4. Iuan Raulino Frances, Abad Cluniacense, lector de Theologia en Paris, en el segundo tomo de sus sermones, que hizo de los santos, en el sermon de Santiago, impresso en Paris, en el año de 1530. en la hoja 96. en la letra C. y D. El qual se lea en todo caso, porque de proposito trata de la predicacion de Santiago en España: y satisfaze a los argumentos, que se suelen traher por la parte contraria. Lo mismo tiene el Religiosissimo Fray Luys de Granada varon tan docto, y tan estimado en nuestros tiempos, en sus sermones que hizo de las principales fiestas de los santos, en el sermon de Santiago, en el principio. Y el Padre Phelipe Diaz, Portugues, famoso predicador en la Vniuersidad de Salamanca, en el sermon de la fiesta de Santiago en el principio del primer sermon, en la plana 488. y en el sermon segundo, en la plana 506. Y el Padre Osorio, de la Compañia de Iesus, en el tomo. 3. de los santos, en el primer sermon de la fiesta de Santiago, en el principio. Lo mismo tiene Estapletonio, doctissimo varon, en vn sermon de

Santia-

Santiago, y Fray Francisco de Osuna: y Fray Thomas de Trugillo, en su tesoro de Predicadores, en el tomo 2. en la hoja 1664. y el Reuerendissimo Don Iuan Lopez, Obispo de Monopoli, en su tomo. 3. del lib. que se intitula; Epitome de santos, para predicar, en la fiesta de Santiago, que es digno de leerse, en la hoja 149. a donde refiere el milagro, y la reuelacion hecha al Rey Ramiro, en el año del Señor de 862. quando alcançò aquella tan famosa victoria, que dizen de Clauijo: y Diego de Ianguas, de la orden de los Predicadores, en su libro de Cardinalibus, & præcipui Iesu Christi, & Sanctorum operibus, en la fiesta de Santiago, en el tomo. 2. fol. „ Diego de la Vega, de la Orden del glorioso san Francisco, en su libro de Sanctis en la fiesta de Santiago. Y en la misma fiesta Fray Hernando de Santiago, de la Orden de nuestra Señora de la Merced: y Fray Miguel Perez, de la Orden de san Bernardo. El Padre Maluenda de la Orden de santo Domingo, en el libro intitulado, de Antechristo, lib. 3. cap. 6. en la palabra Europa. Y finalmente todos los Modernos, que escriuen, tienen esta opinion por verdad clara, y que no puede tener contradicion.

(;?.)

CAPIT. XVI. EN EL QVAL se refiere lo que dizen los Martyrologios, y Breuiarios de diferentes Iglesias y Religiones, y otros muchos Autores: y incidentemente se trata de los Discipulos de Santiago que conuirtio en España, quienes fueron, y que nombres tuuieron.

LO mismo tambien se halla en diuersos Martyrologios, como se puede ver facilmente en el Martyrologio de Beda, a los 15. de Mayo: y en Vsuardo a primero de Mayo. Y en Maurolico Abad de Micina, a los 15. de Iulio: Lo mismo en la Typographia de los santos Martyres, que se añadio al Martyrologio de Maurolico, de que es Autor Obispo Cauilonense, que ha que se imprimio 150. años; a donde cerca del fin dize assi, en la hoja 92. *Compostella Hispaniæ Ciuitas in Galicia, hic Iacobus Apostolus, Zebedei filius, qui per Iudæam, Samariam, & Asiam Minorem prædicauerat: Deinde duodecim assumens, quorum tres scilicet, Hermogenem ante magum, mox Antiochenum Episcopum, Philetum eius Discipulum Archidiacenum, & Iosiam Herodis dapiferum; quos ipse conuertit Hierosolymis, nouem*

uem vero in Galicia, prius elegeret, et eorum duobus ibi demissis: scilicet Athanasio, & Theodoro, cum septem reliquis, scilicet Torquato, Thesiphonte, Secundo, Indalecio, Hisichio, & Eufrasio, rediit Hierosolymam, & ibi cum Iosia Herodis iussu, Claudio Imperatore decollatur, cuius corpus septem Discipuli, ad Hispaniam relatum in vrbe dicta tumularunt; De cuius miraculis innumeris Calixtus Papa librum edidit. Quiere dezir. Compostela Ciudad de España, en Galicia; en la qual Santiago Apostol hijo del Zebedeo, que por Iudea, Samaria, y la Assia Menor, auia predicado el Euangelio; y despues recibiendo doze Discipulos: los tres de los quales; conuiene, a saber, Hermogenes, que antes se llamaua Mago, que despues fue Obispo de Antiochia, y a Phileto su Discipulo, que fue Arcidiano, y Iosias Gentil hombre de la boca de Herodes, a los quales el conuirtio en Ierusalẽ: y a los nueue restantes escogio en Galicia: Y dexãdo alli dos, Athanasio, y Theodoro, con los siete restantes: conuiene a saber, Torquato, Thesifonte, Secundo, Indalecio, Cecilio, y Hicio: y Eufrasio se boluio a Ierusalem, a donde por mandado de Herodes fue degollado, juntamente con Iosias, siendo Emperador de Romanos, Claudio: Cuyo cuerpo, auiendole traydo a España sus siete dicipulos, le enterrarõ en la dicha Ciudad. De cuyos innumerables milagros, hizo vn libro entero el summo Pontifice, Calixto Segundo. Esto dixo Primo Cabilonense; y lo boluio a repetir, en el titulo de los Apostoles, trayendo lo de Sophronio: y otros en la

hoja iii. donde dize assi. *Iacobus Zebedei filius, duodecim Tribus; quæ in dispersione erant prædicauit Euangelium, & Herodis Agrippe iussu, gladio peremptus est, anno Claudij 2. qui fuit Christi quadragesimus quartus, nam post modum carceratus est Petrus, qui liberatus ab Angelo, sub idem tempus Romam successit, habuit Discipulos duodecim. Scilicet Hermogenem eius Discipulum, & Philetum Magos, ab eo conuersos; Iosiam scribam cum eo decollatum: in Hispania vero Torquatum, Tesiphontem, Hesichium, Eufrasium, Indalecium, Cecilium, & Secundum, qui diuersis vrbibus præfuerunt Athanasium: & Theodorum, qui apud Compostellam Galiciæ, contumulati iacent*: Santiago hijo del Zebedeo, predico el Euangelio a los doze Tribus, que estauan diuididos; y fue degollado por mandado de Herodes Agrippa, en el año 2. del Imperio de Claudio, que fue el 44. de Christo nuestro Señor; porque después fue preso san Pedro: y siendo suelto por el Angel, en aquella sazō y tiempo, se fue a Roma. Tuuo doze Dicipulos; conuiene a saber: Hermogenes, y Phyleto su Dicipulo, que hauiendo sido antes Magos, los conuirtio a la fê de Iesu Christo nuestro Redemptor: y a Iosias Secretario q̃ fue, juntamēte degollado con el. Y en España tuuo a Torquato, Thesifonte, Esichio, Eufrasio, Indalecio, Cecilio, y Segundo: Todos los quales Dicipulos de Santiago fueron Prelados de diuersas Ciudades: Y Athanasio, y Theodoro, estan enterrados en la Iglesia de Santiago de Galica. Esto dize Primo Cabilonense: y pone los referidos Dicipulos de San-

tiago. Y conforma cõ esto lo que muchos autores graues escriuen; y lo que mas es, el Breuiario nueuo, reformado de Clemente Octauo de gloriosa memoria, Pontifice Maximo, tiene lo mismo: y pone los Dicipulos siete que embiò S. Pedro conuertidos en España, por el glorioso Apostol Santiago: Y concuerda con esto, lo que sé hallò de los Dicipulos de Santiago, en el monte Sancto de Granada. Pero Pelagio Obispo de Vbiedo, en la historia que escriuio en tiempo del Rey don Alonso el sexto, deste nombre, de los Reyes de Castilla, y Leon; dize: que los Dicipulos de Santiago Apostol, el Mayor, fueron siete: por el nombrados. Calocero, Basileo, Pio, Grisogono, Theodoro, Athanasio, y Maximo: y por esta autoridad, algunos varones doctos, dizen que solo estos fueron los Discipulos que cõuirtio en España. Y en esta diuersidad de opiniones, en lo q̃ toca a los Discipulos de Sãtiago, yo pienso que los vnos, y los otros, fueron Discipulos del Apostol q̃ conuirtio en España: y como fueron pocos, vnos los redugierõ a vn cierto numero, y otros a mayor; y todos hablã de los Discipulos mas señalados. Y es cierto, q̃ aq̃llos lo fuerõ mas, q̃ siguierõ a su Maestro hasta la muerte; y despues boluierõ a España hechos Obispos, embiados por S. Pedro, que fuerõ Torquato, Hiscio, Eufrasio, Indalecio, Thesiphonte, y S. Segundo Obispo de Auila. Y por esta causa hablã mas los autores destos Discipulos de Sãtiago, q̃ no de los q̃ haze mẽcion el dicho Pelagio, Obispo de Vbiedo. Y esto se me ofrece que dezir

acerca de los Dicipulos de Santiago, y su venida a España; la afirma tambien en su Martyrologio el Cardenal Baronio, a los 25. de Iulio, y Pedro Galasino, en las anotaciones a su Martyrologio, que cõpuso, por mandado de Gregorio, summo Pontifice, a los 25. de Henero. Y Iuan Molano, en las adiciones al Martyrologio de Vsuardo, a quinze de Mayo. Lo mismo se halla tãbiẽ en diuersos Breuiarios muy antiguos; en el Breuiario de san Benito, de la congregacion de España: y en el Breuiario de la Orden de santo Domingo; hauiendose conseruado este rezo en esta insigne Religion, desde tiempo antiquissimo. Y tambien en el Breuiario de los Carmelitas: y en el Breuiario de la Illustrissima, y antiquissima Iglesia Cathedral de Palencia, donde yo soy indigno Prior y Canonigo, en el responso de la lection sexta, en la fiesta de Santiago, dize assi: *Adest nobis valde lætabunda dies præexcellentissimi Apostoli Iacobi, per cuius saluberrimam prædicationem, totius gens Hispaniç, suum cæpit agnoscere Redẽptorem*: Quiere dezir: tenemos ya presente el alegre y muy regocijado dia, del preexcelentissimo Apostol Santiago, por cuya saludable predicacion, la gentilidad de toda España, començò a conocer a su Redemptor. Y en casa de vn librero, halle ya desecho, vn Breuiario antiguo de mano, escrito en pergamino, de mucha antiguedad, que no se pudo saber de que rezo era; y solas dos hojas estan en mi poder de la fiesta del glorioso Santiago: y en los maytines, en la lection primera dize assi: *Iacobus*

Apostolus cum prædicasset per Iudæam & Samariam, prędicationem suam, vsq. ad Galatiam extendit; & ibi nouem Discipulos eligens cum paucissimos conuertisset duos ibi reliquit, & septem alios secum adducens in Iudæam reduxit, &c. Santiago Apostol, como predicase por Iudea y Samaria, estendio y dilato su predicacion hasta Galicia, a donde eligiendo nueue Dicipulos, como conuirtiesse en aquella region muy pocos, solos dos dexo alli, y los otros siete, trayendolos en su compañia, boluio con ellos a Iudea. Esto es lo que dize este Breuiario; que todo conforma con lo que hauemos dicho, de la predicacion de Santiago en España, y la que hizo en Galicia: que quando dize; *Vsq. ad Galatiam*; Claro està, que se entiende en Galicia aca en España: porque esto conforma con la verdad; porque no ay autor que diga, q̃ Santiago predico a los de Galacia, que son a quien escriuio san Pablo la Epistola ad Galatas: Y assi se entiende de la predicacion que hizo Santiago en Galicia. Y esto mismo se halla en el Breuiario del Arçobispado de Braga, y Ebora; del qual Basco, varõ doctissimo en su Coronica de España, dize estas palabras: *Breuiarium Eborense, quod nuper Andræas Risedius S.R.E. Cardinalis, & serenissimi Principis infantis Portugaliæ Henrrici, Eborensis Archiepiscopi auspicijs ita nitori suo restituit: Vt non arbitrer aliud reperiri exatiori iudicio concinnatum, certe Sanctorum historias Hispaniarum, non alibi meliori fide scriptas reperies, quas ille ante annos multos perlustrata fere tota Hispania, tamquam quod futurum erat præsagiens, & summo*

ſtudio perquiſiuit, et ex Eccleſiarum Cathedralium libris, vbiquam emendatiſsime, reperiri poterant, accuratiſsime, deſcripſit de hoc intelligi volo quotieſcumq. Breuiariũ Euorenſe cito. El Breuiario del Arçobiſpo de Euora, que de poco aca Andres Reſidio, por ordẽ del muy Illuſtriſsimo, y Excelẽtiſsimo Cardenal de la S. Igleſia Catholica Romana, è Infante de Portugal, Herico Arçobiſpo de Euora, le reſtituyo de tal ſuerte a ſu primero reſplandor, que tengo para mi, que en ninguna otra parte ſe puede hallar otro acabado con mas perfecion: Porque cierto, que en lo que toca a las Hiſtorias de los ſantos de Eſpaña, en ninguna parte ſe hallaran eſcriptas, con mas verdadera relaciõ, ni con mas puntualidsd, ſin jamas ſalir de lo q̃ es verdad y claridad, acerca de lo que es tratar de los Santos de Eſpaña, como tengo dicho: las quales el como adeuinando lo que auia de ſuceder, muchos años antes, auiendo rodeado a toda Eſpaña con zelo ſanto y pio, y con gran gaſto y trabajo ſuyo, las buſcò con particular diligencia; y de los libros de las Igleſias Catedrales, q̃ auia mas enmendados, los traslado con notable cuydado. Y cada vez que hago mencion del Breuiario de Euora, ſe à de entender eſte que voy tratando. Eſto ſea dicho para que ſe vea la grande autoridad q̃ tiene el Breuiario de Euora. Lo miſmo ſe halla en el Breuiario de Lerida, impreſſo a inſtancia de don Antonio Auguſtin, varon inſigne y doctiſsimo Arçobiſpo de Tarragona, tan eminente, y docto como todos ſabemos. Y en el Breuiario de Va-

lencia de quien atras se a dicho. Y entre los Breuiarios es razon tenga tambien su lugar, lo que se escriue en el Breuiario Armenio, que el Patriarcha de Ierusalem ordenò para aquella Iglesia y nacion el año de 1054. en las lectiones del glorioso Santiago a donde se pone el orden de su viage que hizo por España: y lo refiere vn Religioso muy digno de credito en su libro manuscrito. Y dize: que a instancia suya, lo que se cõtenia en las lectiones, traduxo en Castellano el Reuerẽdissimo señor D. Pedro Pacheco, Obispo de Armenia, que a la sazõ estaua el año de 1603. en Valladolid, en la Corte del Rey nuestro Señor Phelipe Tercero, y dize assi.

Salio el glorioso Apostol Santiago del puerto de Iafa, y vino a la Isla de Cerdeña; y de alli a España, adonde desembarcó en la Ciudad de Cartagena, del Reyno de Murcia: y de alli fue a la Ciudad de Granada, a donde predicò, y le martyrizaron vn Discipulo suyo. De ay vino a Iaen: luego a Cordoua, y a Merida. Y por Portugal y Braga, entrò en Galicia, a donde predicó, y, residio buen espacio de tiempo. Al cabo del qual, le aparecio la Virgen nuestra Señora, y le mandò se boluiesse a Ierusalem, y assi lo hizo. Y llegando a Çaragoça, le aparecio la Virgen otra vez, y le mandò fundasse alli vna Iglesia, dedicada a su nombre. De alli fue a Tarragona, y se embarcò con los Discipulos que lleuaua; de los quales auia conuertido en España los nueue. Y Siguiendo su viaje, llegò en Iudea, y Ierusalem.

Hasta aqui son palabras de aquel Breuiario, que todo conforma admirablemente en la tradicion: y con lo que se hallò en Granada: y edificacion admirable de nuestra Señora del Pilar de Çaragoça. Y lo que es mas, q̃ està lo mismo que dezimos, de la venida del Apostol a España, en el Breuiario Romano, compuesto por mandado de Pio Quinto Summo Pontifice, y dado al pueblo Christiano para rezar el officio diuino con mucha consulta; auiendo puesto mucho cuydado en examinarle, y sacarle a luz, por medio de varones doctissimos. Y en el officio de Santiago, aprobado por Sixto Quinto, como vimos se halla esta misma verdad, confirmada por autoridad Apostolica.

CAP. XVII. EN EL QVAL se trahen otros muchos y graues autores, que affirman lo mismo.

NO solamente los autores antiguos, y santos affirmaron esta verdad, de la venida del Apostol Santiago a España y su predicaciõ, como auemos visto, pero tambien los historiadores de España, y los de diferentes naciones: y diuersos Breuiarios, y Martyrologios, y predicadores, tienen lo mismo. Y en este capitulo referiremos otros muchos y graues Doctores, q̃ lo affirman, porq̃ lo primero tiene tãbien Calixto Papa Tercero deste nõbre, en cierta carta que esta guardada en la Iglesia sagrada de

nuestra Señora del Pilar, su fecha a los 24. de Septiẽbre, año de 14561. Y tãbien lo dize muy elegãtemẽte el Doctor Agustin Morlanes del consejo de su Magestad en el Reyno de Aragõ, en las alegaciones q̃ hizo en fauor de la Colegial de nuestra Señora del Pilar de Çaragoça, cõtra las Cathedrales de aquel Reyno: tratãdo de la edificacion de aquella santa Capilla y venida de Santiago a España. Y Baptista Mantuano en el libro de los fastos sagrados dize, q̃ esto, no solo los Españoles, pero aun los Italianos lo affirmã, y tienẽ por cierto. Lo mismo tiene Dionysio Cartusiano, varõ doctissimo de naciõ Alemã, en vn sermõ de Sãtiago, y en los actos de los Apostoles, sobre aq̃llas palabras del cap. 1. *Eritis mihi testes in Ierusalẽ & in omni Iudæa & Samaria, et vsq; vltimum terræ* dize desta manera: *idest in locis his, seu vbiq; terrarũ prædicabitis me esse Christum.* Y auiendo traydo muchas autoridades, para cõprobar esto, dize mas abaxo *Vnde Thomas in India, Iacobus in Hispania, qui sunt termini terræ habitabilis, prædicasse legũt.* Quiere dezir, de dõde se lee auer predicado S. Thomas en la India; Y Sãtiago en España, q̃ son los terminos y fines de la tierra q̃ se habita, y de la grãde autoridad de Dionisio Cartusiano: vease Tritemio Abad en su libro de los escritores Ecclesiasticos, y dize hauia q̃ floreciò este grã Doctor en los años de 1471. lo mismo dize Viualdo en el tratado q̃ intitula, Pelea cõ la parte sensitiua, y Guillelmo Pepino, en el lib. de la imitaciõ de los santos, y en el libro q̃ hizo cõtra los q̃ escriuierõ las Centurias. Y Arnaldo en

su theatro, en la hoja 47. Iacobo Pamilio en la anotacion 41. sobre Tertuliano, en el libro contra los Iudios. Y el doctissimo Maestro Soto, sobre el c. 15. de la Episto. ad Romanos; dudando, aunq̃ cõ poco fundamento, de la venida de S. Pablo a España. y de Santiago tiene que vino indubitablemente: Y lo mismo dize Miguel Andres, en la disputa Teologica de los aparecimientos de los espiritus, en el. c. 31. en la conclusion 207. Basilio Sanctoro, en la vida de los Sanctos, tratando de Santiago, y mas estẽdidamente Pedro Canisio de la Compañia de Iesus, en el lib. 5. de nuestra S. en el c. 21. y 23. y el D. Iuan Gaspar Ortigas, en la defensa q̃ hizo de los estudios de Çaragoça, en la 3. parte, en el n. 108. Y Geronymo Blancas, en el Comentario de las cosas de Aragon, en la hoja 143. y Pedro Cenedo en sus collectaneas sobre el drecho Canonico, en el c. q̃ comiença, *Beatus*, 22. questione 2. en la parte 1. a dõde cita muchos y diuersos autores. Pero qui ẽ en todo caso se deue ler, para verdadero conocimiẽto desto de q̃ tratamos, es Thomas Bozio, en el lib. q̃ escriuio de las señales, virtudes y milagros de la Iglesia de Dios, en el to. 1. en el lib. 4 en el. c. 1. en el principio. Garcia de Loaysa en su obra de los Cõcilios de España en el Concilio Toledano, q̃ se hizo en tiempo de Gundemaro. Y aunq̃ alli cite a don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, q̃ parece da a entẽder lo cõtrario, en el Concilio 1. Lateranense, en tiẽpo de Inocẽcio Tercero: pero en vna anotacion puesta a la margẽ, corigiendo aquello, tiene por sin

duda

duda q̃ Sãtiago predico en España. Y lo mismo en el Concilio q̃ se hizo en Leõ d Francia, en la hoja 13. en el n. 12. donde dize antiguamẽte, se dezia Iria, lo q̃ aora el Padron en el Reyno de Galicia: donde auiẽdo estado enterrado al principio el cuerpo de Sãtiago fue despues trasladado a Cõpostella. Y en Iria, fue el lugar primero dõde predico el Euangelio. Lo mismo dize Laurencio de la Varre, en las anotaciones q̃ hizo sobre Tertuliano, en el lib. cõtra los Iudios, en la hojo 107. letra. P. a donde por ocasiõ de aquellas palabras *vsq. creditur*, dize en todas las partes se cree. Dize assi: *Hoc ipsũ est quod canit Ecclesia in omnẽ terrã exiuit sonus eorum, & de apostolis dicitur* Euangeliũ *prædicaturis. Iacob⁹ inquit in Galicia, &* D. T*homas in India superiori cõtraria sibi ob vert sse vestigia inficiabitur, nisi mẽtis inops nemo.* Esto es lo que cãta la Iglesia: por toda la redõdez de la tierra corrio el sonido de su voz: y fue dicho por los Apostoles que, hauiã de predicar el Euangelio, Sãtiago en Galicia: y santo Thomas en la India superior, q̃ es la parte cõtraria: y como opuesta, ninguno podra negarlo, sino es falto de juyzio. Veasse dõ Fernãdo de Mẽdoça en el lib. del concilio Granadino, ò Iliberitano, y F. Arnaldo Meriniano, en su theatro de la cõuersiõ de las gẽtes, en la pla. 47. y alega a Baseo Marineo Siculo, Mario Arieta, y a Iuã Bair, en el c. 11. Los quales afirmã, q̃ el primer Dicipulo de Sãtiago, fue Indalecio Obispo de Almeria. Lo mismo dize Iuan Laurencio de Anania, en el lib. q̃ se intitula, la Fabrica Vniuersal del mundo; en el